

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 11 de enero del 2012

¢ 530,00

AÑO CXXXIV

Nº 8 - 80 páginas

JASEC APRUEBA REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS



La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC) acordó aprobar el Reglamento de la Contraloría de Servicios, con el propósito de regular su organización y funcionamiento.

CONTENIDO	
	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
Resoluciones	12
DOCUMENTOS VARIOS	12
PODER JUDICIAL	
Acuerdos	34
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones	34
Edictos	35
Avisos.....	36
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	36
REGLAMENTOS	38
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	43
RÉGIMEN MUNICIPAL	45
AVISOS	46
NOTIFICACIONES	57

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 025-2011-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 7 y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

I.—Que la temática de Derechos Humanos es uno de los pilares tradicionales de la Política Exterior de Costa Rica debido a la importancia que el país le otorga a la dignidad y bienestar de las personas.

II.—Que el tema de la migración y su interrelación con los derechos humanos resultan de alto interés para el país en virtud de la incidencia del fenómeno migratorio en Costa Rica y el abordaje integral y de respeto a los derechos humanos que a nivel nacional se procura dar a este fenómeno.

III.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la participación en el Seminario Taller sobre los Derechos Humanos de la Población Migrante que se llevará a cabo el 10 y 11 de febrero de 2011 en Tegucigalpa, Honduras.

IV.—Que es necesaria la participación de la señora Eugenia María Gutiérrez Ruiz, Encargada del Área de Derechos Humanos de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien da seguimiento a este tema.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Eugenia María Gutiérrez Ruiz, cédula de identidad N° 1-1087-0886, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que participe

en su calidad de Encargada del Área de Derechos Humanos en el Seminario Taller sobre los Derechos Humanos de la Población Migrante que se llevará a cabo el 10 y 11 de febrero de 2011 en Tegucigalpa, Honduras.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, transporte interno y gastos menores serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, la funcionaria está cubierta por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige del 9 al 12 de febrero de 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las doce horas del día 1° de febrero de 2011.

Dr. René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21548.—C-19690.—(IN2011097199).

N° PE 032-11

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4, y artículos 7 y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre del 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la Incursión, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 138065, de 18 de febrero del 2011, programó una audiencia para notificar a las partes su decisión sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó el día 8 de marzo del 2011.

3°—Que el Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, especialista en Derecho Internacional, Arnoldo Brenes Castro, miembro del Equipo Jurídico para el caso, debe participar en dicha audiencia, así como en una reunión del equipo jurídico para la determinación del procedimiento siguiente.

4°—Que en el contrato suscrito entre el Ministerio y el Consultor se dispuso que el costo de traslado y viáticos al exterior los asume el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Arnoldo Brenes Castro, mayor, abogado, cédula N° 1-621-622, Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y especialista en Derecho Internacional, para que en calidad de asesor directo del Agente Designado y Jefe de la delegación Embajador Édgar Ugalde Álvarez, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse el día 8 de marzo del 2011, y para que asista a una reunión del equipo jurídico costarricense, a celebrarse el día 9 de marzo del 2011, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, desayunos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Política Exterior,

Subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos, y Subpartida 10504 de viáticos. Se autoriza la suma de US \$351,00 diarios, para un total de US \$2106,00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 5 al 10 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del veintiuno de febrero del dos mil once.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21553.—C-19690.—(IN2011097188).

N° PE 033-11

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4, y artículos 7 y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre del 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la Incursión, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 138065, de 18 de febrero del 2011, programó una audiencia para notificar a las partes su decisión sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó el día 8 de marzo del 2011.

3°—Que el señor Embajador Édgar Ugalde Álvarez, es el Agente designado por Costa Rica para representar sus intereses ante la Corte Internacional de Justicia en este caso. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Édgar Ugalde Álvarez, mayor, abogado, cédula N° 2-189-241, Embajador de Costa Rica en Colombia, para que en calidad de Agente Designado y Jefe de la delegación, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse el día 8 de marzo del 2011, y para que asista a una reunión del equipo jurídico costarricense, a celebrarse el día 9 de marzo del 2011, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, desayunos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Política Exterior, Subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos, y Subpartida 10504 de viáticos. Se autoriza la suma de US \$351,00 diarios, para un total de US \$2106,00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 5 al 10 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del veintiuno de febrero del dos mil once.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21553.—C-19690.—(IN2011097189).

N° 046-11-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4°, y artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la incursión, ocupación y uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 138065, de 18 de febrero del 2011, programó una audiencia para notificar a las partes su decisión sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó el día 8 de marzo del 2011.

3°—Que la abogada especialista en Derecho Ambiental, Lilliana Arrieta Quesada, fue incorporada al equipo jurídico a cargo de la Solicitud de Intervención en el caso indicado. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Lilliana Arrieta Quesada, mayor, abogada, cédula número 1-563-331, para que en calidad de Embajadora en Misión Especial y asesora del Agente Designado y Jefe de la delegación Embajador Édgar Ugalde Álvarez, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse el día 8 de marzo del 2011, y para que asista a una reunión del equipo jurídico costarricense, a celebrarse el día 9 de marzo de 2011 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, desayunos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 082-Política Exterior, subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 10504 de viáticos. Se autoriza la suma de US\$ 351.00 diarios, para un total de US\$ 2.106.00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 5 al 10 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del 21 de febrero del año dos mil once.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097174).

N° 049-11-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos,

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto apoyar al Canciller en ocasión de su participación en la 16° Sesión del Consejo de Derechos Humanos, Segmento de Alto Nivel, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 28 de febrero al 1° de marzo del 2011.

II.—Que es relevante para la estrategia de Costa Rica apoyar al Ministro de Relaciones Exteriores en ocasión de las reuniones con los altos jerarcas de organismos internacionales como la OIT, OIM, UIT, RAMSAR, UNITAR-UNOSAT, así como con otros diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, que se llevarán a cabo del 28 de febrero al 1 de marzo de 2011.

III.—Que es necesario apoyar las gestiones del Canciller durante su visita a Washington D.C. en ocasión de las reuniones de alto nivel que sostendrá con Congresistas estadounidenses e influyentes académicos y formadores de opinión, además de una reunión con la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, que se efectuarán del 2 al 4 de marzo del 2011. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Embajador Jairo Hernández Milián, cédula N° 1-685-937, Director General de Política Exterior, para que viaje a Ginebra, Suiza del 25 de febrero al 1° de marzo del 2011 a Washington D.C. del 2 al 6 de marzo del 2011.

Artículo 2°—Los gastos por conceptos de pasajes aéreos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección General de Política Exterior, subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior y los gastos por concepto de viáticos y transporte interno corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 082, Dirección de Política Exterior, subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Se autoriza la suma de \$354 diarios a Ginebra, Suiza para un total de \$1 770,00 y la suma de \$363 diarios a Washington, D.C., Estados Unidos, para un total de \$1.452,00 para un gran total de \$3.222,00. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 25 de febrero al 6 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil once.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097176).

N° 050-11-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4°, y artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre del 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la incursión, ocupación y uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 138065, de 18 de febrero de 2011, programó una audiencia para notificar a las partes su decisión sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó el día 8 de marzo del 2011.

3°—Que el Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, especialista en Derecho Internacional, Sergio Gerardo Ugalde Godínez, miembro del Equipo Jurídico y Co-Agente para el caso, debe participar en dicha audiencia, así como en una reunión del equipo jurídico para la determinación del procedimiento siguiente.

4°—Que en el contrato suscrito entre el Ministerio y el Consultor se dispuso que el costo de traslado y viáticos al exterior los asume el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Sergio Gerardo Ugalde Godínez, mayor, abogado, cédula número 1-795-773, Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y especialista en Derecho Internacional, para que en calidad de Co-Agente y asesor directo del Agente Designado y Jefe de la delegación Embajador Édgar Ugalde Álvarez, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse el día 8 de marzo de 2011, y para que asista a una reunión del equipo jurídico costarricense, a celebrarse el día 9 de marzo de 2011 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, desayunos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de

Relaciones Exteriores y Culto, programa 082-Política Exterior, subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 10504 de viáticos. Se autoriza la suma de US \$351.00 diarios, para un total de US \$2.106.00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 5 al 10 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del veintidós de febrero del año dos mil once.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097175).

N° 056-11-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el acercamiento con los países caribeños a fin de establecer contactos, compartir experiencias y afianzar la estrategia nacional hacia esa región insular.

II.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propiciar las condiciones necesarias para establecer un mecanismo de diálogo con la República de Cuba.

III.—Que resulta de la mayor importancia sostener conversaciones con las autoridades mexicanas con posterioridad al fallo de la Corte Internacional de Justicia.

IV.—Que es de la mayor importancia apoyar al Ministro en ocasión de su visita a México para llevar a cabo diálogos y gestiones con las autoridades locales y con los Embajadores concurrentes acreditados en Costa Rica y residentes en Ciudad de México. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Embajador Jairo Hernández Milián, cédula N° 1-685-937, Director General de Política Exterior, para que viaje a La Habana, Cuba, del 15 al 20 de marzo del 2011 y del 20 al 23 de marzo del 2011 a la Ciudad de México D.F.

Artículo 2°—Los tiquetes aéreos, viáticos, gastos en tránsito, transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales y gastos de Internet corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección General de Política Exterior, subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior y los gastos por concepto de viáticos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 082, Dirección de Política Exterior, subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Se autoriza la suma de \$189 diarios para un total de \$1.134 para La Habana, Cuba; se autoriza la suma de \$309 diarios para un total de \$1.236 para la Ciudad de México, D.F., para un gran total de \$2.370. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 15 al 23 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las once horas del tres de marzo de dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097177).

N° 056-11-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Considerando:

1°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en la Reunión de Ministros de Medio Ambiente de Centroamérica en el marco de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CCAD, que se llevará a cabo durante los días 24 y 25 de marzo del 2011, en ciudad de Guatemala, Guatemala.

2°—Que es conveniente que el señor Javier Díaz Carmona, Embajador para los Asuntos Ambientales Globales, participe en esa reunión, ya que el contenido de la misma está estrechamente relacionado con los temas y las funciones que desempeña este funcionario dentro de la Dirección General de Política Exterior de este Ministerio. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Embajador Javier Díaz Carmona, cédula de identidad N° 1-443-277, para que viaje a la ciudad de Guatemala, Guatemala, los días 24 y 25 de marzo del 2011, con la finalidad de participar en la Reunión de Ministros de Medio Ambiente de Centroamérica en el marco de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).

Artículo 2°—Los pasajes aéreos y los gastos de hospedaje y alimentación, serán cubiertos por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). Los gastos de transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales e Internet, así como los gastos menores, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección de Política Exterior, Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Se autoriza la suma de US\$16,00 diarios para un total de US\$64,00. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículos 3°—Rige del 23 de marzo al 26 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21553.—C-19690.—(IN2011097187).

N° 057-11-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto participar en el programa de reuniones organizado por la Cancillería Brasileña para el Director General de Política Exterior.

II.—Que es necesario apoyar los trabajos de la Delegación de Costa Rica durante la visita a varias ciudades de Brasil con el objeto de fortalecer las relaciones bilaterales a nivel político, incrementar las posibilidades de cooperación en varias áreas y explorar fórmulas de acción conjunta en el plano internacional. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Embajador Jairo Hernández Milián, cédula N° 1-685-937, Director General de Política Exterior, para que viaje a Brasil del 27 de marzo al 5 de abril de 2011 para que participe en el programa de reuniones organizado por la Cancillería Brasileña, y para apoyar los trabajos de la Delegación de Costa Rica durante la visita a varias ciudades de Brasil con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales.

Artículo 2°—Los tiquetes aéreos, viáticos, gastos en tránsito, transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales y gastos de Internet corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección General de Política Exterior, subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior y los gastos por concepto de viáticos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 082, Dirección de Política Exterior, subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Se autoriza la suma de \$290 diarios para un total de \$2.900. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige del 24 de marzo al 7 de abril de 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las catorce horas del día veintiuno de marzo de dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097178).

N° PE-060-11

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4°, y artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la incursión, ocupación y uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la abogada especialista en Derecho Ambiental, Lilliana Arrieta Quesada, incorporada al equipo jurídico a cargo de la solicitud de intervención en el caso indicado, y con base en el acuerdo de viaje N° PE 046-11 del 21 de febrero del 2011, estará presente en La Haya, Holanda, del 5 al 10 de marzo del 2011 en la Corte Internacional de Justicia para la notificación a las partes de la decisión sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica.

3°—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprovechar la presencia en Europa de la señora Lilliana Arrieta Quesada para que efectúe conferencias en el ámbito académico universitario con base en la estrategia de divulgación sobre este caso, y que se han gestionado ponencias sobre este tema en las Facultades de Derecho de la Universidad de Barcelona, y de la Universidad de Zaragoza, España. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Lilliana Arrieta Quesada, mayor, abogada, cédula N° 1-563-331, para que en calidad de Embajadora en Misión Especial, viaje a España a dictar conferencias universitarias sobre el caso contra la República de Nicaragua por la Incursión, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, mismas que se celebrarán los días 14 de marzo del 2011 en la Universidad de Barcelona, y el 16 de marzo del 2011 en la Universidad de Zaragoza, España.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, viáticos por los días 14, 15 y 16 de marzo del 2011, de transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, programa 082-Política Exterior, subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos y subpartida 1.05.04 de viáticos. Se autoriza la suma de US\$ 296,00 diarios, para un total de US\$ 888,00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 11 al 17 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a las diez horas del 4 de marzo del año dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097179).

N° 063-11-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/64/169, que proclama el año 2011 como el “Año Internacional de los Afrodescendientes”, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos humanos.

2°—Que es de interés para el Gobierno de Costa Rica la participación en la Conferencia Regional “La Situación de los Afrodescendientes en las Américas-Perspectivas y Desafíos”, a realizarse el día 14 de marzo del 2011, en la sede de la OEA, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América.

3°—Que es de interés para el Gobierno de Costa Rica participar en la “Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente para la Celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes”, que se celebrará el día 15 de marzo, en la sede central de la OEA, en la ciudad de Washington, D.C.

4°—Que es del interés del Gobierno de Costa Rica la participación en el evento “Los Desafíos y Desigualdades que sufren las Mujeres Afro-Descendientes e Indígenas de América Latina y el Caribe”, que se llevará a cabo del día 16 de marzo, en el Departamento de Estado de Estados Unidos, en Washington, D.C.

5°—Que es necesaria la participación en dichos eventos de la señora Epsy Campbell Barr, cédula de identidad N° 1-0607-0983, Copresidenta de la Comisión Nacional Afrocostarricense de la Celebración del Año de los Afrodescendientes en Costa Rica y Actividades Conexas, según Decreto Ejecutivo N° 36465-RE. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Epsy Campbell Barr, cédula de identidad N° 1-0607-0983, Copresidenta de la Comisión Nacional Afrocostarricense de la Celebración del Año de los Afrodescendientes en Costa Rica y Actividades Conexas, para que en calidad de Embajadora en Misión Especial, participe en la Conferencia Regional “La Situación de los Afrodescendientes en las Américas-Perspectivas y Desafíos”, a realizarse el día 14 de marzo del 2011; y en la “Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente para la Celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes”, que se celebrará el día 15 de marzo, ambas reuniones en la sede central de la OEA, en la ciudad de Washington, D.C. Asimismo, se le designa para que participe en el evento “Los Desafíos y Desigualdades que sufren las Mujeres Afro-Descendientes e Indígenas de América Latina y el Caribe”, que se llevará a cabo del día 16 de marzo, en el Departamento de Estado de Estados Unidos, en Washington, D.C.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, los viáticos, transporte interno, gastos en tránsito, e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección General de Política Exterior, Subpartida 1.05.04 de viáticos, se autoriza la suma de \$363,00 diarios para un total de \$1.815,00. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el o la funcionaria estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige del 13 al 17 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las trece horas del día once de marzo del dos mil once.

Publíquese.—Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097180).

N° 064-11-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/64/169, que proclama el año 2011 como el “Año Internacional de los Afrodescendientes”, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos humanos.

2°—Que es de interés para el Gobierno de Costa Rica la participación en la Conferencia Regional “La Situación de los Afrodescendientes en las Américas-Perspectivas y Desafíos”, a realizarse el día 14 de marzo del 2011, en la sede de la OEA, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América.

3°—Que es de interés para el Gobierno de Costa Rica participar en la “Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente para la Celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes”, que se celebrará el día 15 de marzo, en la sede central de la OEA, en la ciudad de Washington, D.C.

4°—Que es necesaria la participación en dichos eventos del señor Walter Robinson Davis, cédula de identidad N° 1-0453-0916, Copresidente de la Comisión Nacional Afrocostarricense de la Celebración del Año de los Afrodescendientes en Costa Rica y Actividades Conexas, según Decreto Ejecutivo N° 36465RE. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Walter Robinson Davis, cédula de identidad N° 1-0453-0916, Copresidente de la Comisión Nacional Afrocostarricense de la Celebración del Año de los Afrodescendientes en Costa Rica y Actividades Conexas, para que en calidad de Embajador en Misión Especial, participe en la Conferencia Regional “La Situación de los Afrodescendientes en las Américas-Perspectivas y Desafíos”, a realizarse el día 14 de marzo del 2011; y en la “Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente para la Celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes”, que se celebrará el día 15 de marzo, ambas reuniones en la sede central de la OEA, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, los viáticos, transporte interno, gastos en tránsito, e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección General de Política Exterior, Subpartida 1.05.04 de viáticos, se autoriza la suma de \$363,00 diarios para un total de \$1.452,00. Todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el o la funcionaria estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige del 13 al 17 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las trece horas del día once de marzo del dos mil once.

Publíquese.—Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097181).

N° 066-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos Nos. 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) ha invitado a un funcionario de la Dirección General de Política Exterior a participar en el taller regional “Convención de las Naciones Unidas sobre Cursos de Agua Internacionales: Un marco institucional para la gestión de estos cursos”, que se llevará a cabo el 16 de marzo del 2011, en el Hotel Radisson en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

2°—Que es de interés del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que un funcionario de esta dependencia participe en el presente taller, dada la trascendencia del presente tema en el ámbito del derecho internacional público. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Óscar Omar Monge Castro, abogado, cédula de identidad N° 1-528-077, Jefe del Departamento de Tratados Internacionales, de la Dirección General de Política Exterior, para que participe en el taller regional “Convención de las Naciones Unidas sobre Cursos de Agua Internacionales: Un marco institucional para la gestión de estos cursos”, que se llevará a cabo el 16 de marzo del 2011, en el Hotel Radisson en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

Artículo 2°—Los gastos del señor Monge Castro, correspondientes a tiquete aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés), según invitación. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, se le reconoce un ocho por ciento (8%) de la tarifa diaria correspondiente a gastos menores, por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Dirección General de Política Exterior, Subpartida 1.05.04 de viáticos. La suma autorizada es de \$14,00 diarios, para un total de \$42,00 todo lo anterior sujeto a liquidación. Asimismo se le reconoce los gastos de transporte interno e impuestos aeroportuarios.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, él o la funcionaria estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige del 15 de marzo al 17 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del día diez de marzo del dos mil once.

Publíquese.—Marta E. Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097182).

N° 068-11-PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que el señor Jairo Hernández Milián, Director General de Política Exterior, apoye al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en su participación en la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, durante la cual los Estados Miembros tratarán temas de relevancia para el área, y por ende para Costa Rica.

II.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto propiciar el acercamiento político con las autoridades de Guatemala, que ejerce actualmente la Secretaría Pro Tempore del Sistema de Integración Centroamericana (SICA). **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Embajador Jairo Hernández Milián, cédula N° 1-685-937, Director General de Política Exterior, para que viaje a ciudad Guatemala, República de Guatemala, del 14 al 16 de marzo del 2011.

Artículo 2°—Los tiquetes aéreos, viáticos, gastos en tránsito, transporte interno, impuestos aeroportuarios, llamadas internacionales y gastos de Internet corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección General de Política Exterior, Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior, y los gastos por concepto de viáticos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082, Dirección de Política Exterior, Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Se autoriza la suma de \$200 diarios para un total de \$600. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 14 al 16 de marzo del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del once de marzo del dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097183).

N° 072-11 PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Considerando:

I.—Que es relevante para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto estrechar las relaciones bilaterales con el Gobierno de Brasil.

II.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto apoyar los trabajos del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien encabeza la delegación que visitará ese país.

III.—Que Brasil fue elegido como destino estratégico de la Política Exterior del Ministerio.

IV.—Que con miras a avanzar en las negociaciones de alto nivel Ministerial en sectores estratégicos de: energía, ambiente, comercio, turismo, energéticos, políticos, culturales y en materia consular, se hace necesario participar de estas reuniones. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Embajador Víctor Manuel Monge Chacón, cédula N° 03-0196-0264, Embajador de Costa Rica en Brasil, para que viaje de Brasilia a Sao Paulo y Río de Janeiro del 29 de marzo al 3 de abril del 2011.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de boletos y viáticos serán cubiertos con la partida extraordinaria enviada para cubrir los gastos de la Triple Misión Ministerial Brasil/Costa Rica.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, la tarifa diaria de viáticos es de \$290, para un total de \$1.740,00, que cubren desayuno, almuerzo, cena, hospedaje y gastos menores, sujetos a liquidación.

Artículo 4°—Rige a partir del 29 de marzo al 3 de abril del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097184).

N° 073-11 PE

LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, inciso 12), de la Constitución Política de la República de Costa Rica; y los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Considerando:

I.—Que es relevante para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto estrechar las relaciones bilaterales con el Gobierno de Brasil.

II.—Que es de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto apoyar los trabajos del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, quien encabeza la delegación que visitará ese país.

III.—Que Brasil fue elegido como destino estratégico de la Política Exterior del Ministerio.

IV.—Que con miras a avanzar en las negociaciones de alto nivel Ministerial en sectores estratégicos de: energía, ambiente, comercio, turismo, energéticos, políticos, culturales y en materia consular, se hace necesario participar de estas reuniones. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Carolina Fernández Álvarez, cédula N° 02-0565-0955, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Brasil, para que viaje de Brasilia a Sao Paulo del 29 de marzo al 1° de abril del 2011, como personal de apoyo para la buena marcha de la visita Ministerial.

Artículo 2°—Los gastos de boletos y viáticos serán cubiertos con la partida extraordinaria enviada para cubrir los gastos de la Triple Misión Ministerial Brasil/Costa Rica.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, la tarifa diaria de viáticos es de \$247, para un total de \$988,00, que cubren desayuno, almuerzo, cena, hospedaje y gastos menores, sujetos a liquidación.

Artículo 4°—Rige a partir del 29 de marzo al 1° de abril del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once.

Marta Núñez Madriz, Viceministra Administrativa de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21554.—C-19690.—(IN2011097185).

N° 0251-2011-PE-RE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 4°, y artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre del 2010, un caso contra la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia.

2°—Que el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ricardo Otárola Pacheco, Ministro Consejero y Cónsul General en Bogotá, Colombia, quien apoya al equipo jurídico, deberá viajar a Costa Rica con el fin de participar en los preparativos finales de la Memoria que el país presentará ante la Corte Internacional de Justicia el 5 de diciembre próximo. Tales preparativos en Costa Rica se realizarán del 8 al 16 de noviembre del 2011.

3°—Que el funcionario Ricardo Otárola Pacheco, también está a cargo de la edición gráfica de la Memoria que Costa Rica tiene que presentar ante la Corte Internacional de Justicia el día 5 de diciembre del 2011, y por lo tanto viajará desde Costa Rica a La Haya, del 16 de noviembre al 2 de diciembre del 2011, con el objeto de colaborar en la edición final, revisión y proceso de impresión que se realizará en esa ciudad. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Llamar en consulta al señor David Ricardo Otárola Pacheco, mayor, abogado, cédula N° 1-726-598, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Bogotá, para que como apoyo del equipo jurídico participe en los preparativos finales de la memoria del 8 al 16 de noviembre en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores en Costa Rica. Asimismo, para que viaje a La Haya, Reino de los Países Bajos, del 16 de noviembre al 2 de diciembre del 2011, como encargado de velar por la edición gráfica de la Memoria de Costa Rica que se presentará ante la Corte Internacional de Justicia el día 5 de diciembre.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos para el viaje a Costa Rica y a La Haya, así como los viáticos, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, servicio de Internet, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios de su viaje a La Haya, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082-Política Exterior, Subpartida 1.05.04 de viáticos, y Programa 0-79-Actividad Central, Subpartida 1.05.03 de pasajes aéreos. Se autoriza la suma de US \$351,00 diarios, para un total de US \$5.967,00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—En virtud de que el costo de los tiquetes será asumido por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con la Circular N° DGVCA-NP-1035-201 y la Resolución N° 078-10 del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional y la Dirección General de Administración y Bienes y Contratación Administrativa, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 4°—De acuerdo con el artículo 47, del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, el funcionario estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 5°—Rige a partir del 8 de noviembre al 2 de diciembre del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del veintisiete de octubre del dos mil once.

Carlos Roverssi Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21553.—C-21480.—(IN2011097186).

N° 389-10-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la Incurción, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 137725, de 19 de noviembre del 2010, programó una audiencia para escuchar a las partes sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó el 11 al 13 de enero del 2011.

3°—Que el Consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, especialista en Derecho Internacional, Marcelo Gustavo Kohen, miembro del Equipo Jurídico y Co-Agente para el caso, debe participar en dicha audiencia.

4°—Que en el contrato suscrito entre el Ministerio y el Consultor se dispuso que los costos de traslado y viáticos al exterior, los debe asumir el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Marcelo Gustavo Kohen, de único apellido en razón de su nacionalidad argentina, mayor, abogado, pasaporte argentino número 12955791, especialista en

Derecho Internacional, para que en calidad de Co-Agente y de asesor directo del Agente Designado y Jefe de la delegación Embajador Édgar Ugalde Álvarez, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse del 11 al 13 de enero de 2011 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081 Servicio Exterior, subpartida 1.05.03 de transporte en el exterior y Programa 082 Política Exterior, subpartida 1.05.04 de viáticos en el exterior. Se autoriza la suma de US\$ 351.00 diarios, para un total de US\$ 2.457.00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige a partir del 8 al 14 de enero del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del 16 de diciembre del año dos mil diez.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21566.—C-19690.—(IN2011097170).

N° 390-10-PE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la Incursión, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 137725, de 19 de noviembre de 2010, programó una audiencia para escuchar a las partes sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó del 11 al 13 de enero del 2011.

3°—Que el señor Ricardo Otárola Pacheco, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Colombia, tiene experiencia en la preparación de las carpetas de los Jueces de la Corte Internacional de Justicia y de las presentaciones audiovisuales ante dicha instancia, y por lo tanto se le ha encomendado esa tarea para ésta audiencia, razón por la cual debe participar en la misma.

Por tanto:

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Ricardo Otárola Pacheco, abogado, cédula número 1-726-598, Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Colombia, para que en calidad de asesor directo del Agente Designado y Jefe de la delegación Embajador Édgar Ugalde Álvarez, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse del 11 al 13 de enero del 2011 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081 Servicio Exterior, subpartida 1.05.03 de transporte en el exterior y Programa 082 Política Exterior, subpartida 1.05.04 de viáticos en el exterior.

Se autoriza la suma de US\$ 351.00 diarios, para un total de US\$ 2.808.00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, el o la funcionaria estará cubierto por la póliza grupal INS viajero, con asistencia en dólares.

Artículo 4°—Rige a partir del 7 al 14 de enero del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del 16 de diciembre del año dos mil diez.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21566.—C-19690.—(IN2011097171).

N° PE-391-10

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y N° 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la Incursión, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 137725, de 19 de noviembre de 2010, programó una audiencia para escuchar a las partes sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó del 11 al 13 de enero del 2011.

3°—Que el señor Embajador Édgar Ugalde Álvarez, es el Agente designado por Costa Rica para representar sus intereses ante la Corte Internacional de Justicia en éste caso, y que, consecuentemente, debe participar en esa calidad en la audiencia indicada. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Édgar Ugalde Álvarez, abogado, cédula número 2-189-241, Embajador de Costa Rica en Colombia, para que en calidad de Agente Designado y Jefe de la delegación, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse del 11 al 13 de enero de 2011 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081 Servicio Exterior, subpartida 1.05.03 de transporte en el exterior y Programa 082 Política Exterior, subpartida 1.05.04 de viáticos en el exterior. Se autoriza la suma de US\$ 351.00 diarios, para un total de US\$ 2.808, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige a partir del 7 al 14 de enero del 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las diez horas del 16 de diciembre del año dos mil diez.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21566.—C-19690.—(IN2011097172).

N° PE-392-10

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 7° y N° 31 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica presentó el día 18 de noviembre 2010, un caso contra la República de Nicaragua por la Incursión, Ocupación y Uso del territorio nacional, ante la Corte Internacional de Justicia, así como una solicitud de indicación de medidas cautelares contra Nicaragua.

2°—Que la Corte Internacional de Justicia, mediante comunicación 137725, de 19 de noviembre de 2010, programó una audiencia para escuchar a las partes sobre la solicitud de indicación de medidas cautelares hecha por Costa Rica, y para lo cual fijó del 11 al 13 de enero de 2011.

3°—Que el señor Christian Guillermet Fernández, cédula número 1-616-763, Embajador Alterno en la Misión de Costa Rica ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, ha colaborado con el equipo jurídico designado para el caso en la traducción de documentos al idioma francés, y por lo tanto se le ha encomendado esa tarea para ésta audiencia, razón por la cual debe participar en la misma. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Christian Guillermet Fernández, cédula número 1-616-763, Embajador Alterno en la Misión de Costa Rica ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, para que en calidad de asesor directo del Agente Designado y Jefe de la delegación Embajador Édgar Ugalde Álvarez, participe en la audiencia programada por la Corte Internacional de Justicia, a celebrarse del 11 al 13 de enero de 2011 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes aéreos, almuerzos, cenas, transporte del aeropuerto al hotel y viceversa, así como gastos menores e impuestos aeroportuarios, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 081 Servicio Exterior, subpartida 1.05.03 de transporte en el exterior y Programa 082 Política Exterior, subpartida 1.05.04 de viáticos en el exterior. Se autoriza la suma de US\$ 351,00 diarios, para un total de US\$ 1.755,00, todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige a partir del 10 al 14 de enero de 2011.

Dado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a las diez horas del 16 de diciembre del año dos mil diez.

René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—1 vez.—O. C. N° 13438.—Solicitud N° 21566.—C-19690.—(IN2011097173).

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° TPMS/006/11

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el artículo 28, inciso 1) de la Ley N° 6227 o Ley General de Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8908 o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2011, del 19 de diciembre del 2010; el artículo 2), inciso 4) de la Ley N° 7411 o Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio, del 25 de mayo de 1994; el artículo 9 de la Directriz N° 7 del 29 de noviembre de 1991; el artículo 7 inciso C) de la Ley N° 8316 o Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, del 26 de setiembre de 2002 y el artículo 40 del Estatuto del Servicio Civil. Acuerdo N° 30 Sesión Ordinaria N° 701 del 12 de octubre del 2011 de Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar.

Considerando:

1°—Que el Sr. Giancarlo Protti Ramírez, Director Ejecutivo del Teatro Popular Melico Salazar y coordinador de la antena de IBERESCENA en Costa Rica en cumplimiento de sus funciones realizará la representación de nuestro país en Montevideo, Uruguay del 20 al 26 de noviembre, inclusive del 2011, con el objetivo de participar en la Reunión del Comité Intergubernamental de IBERESCENA para defender los proyectos nacionales presentados en la convocatoria 2011, ante la delegación internacional.

2°—Que su participación en IBERESCENA, es de interés para el Ministerio de Cultura y Juventud para establecer los lazos de hermandad y desarrollo artístico en Latinoamérica.

3°—Que por motivos de itinerario el señor Protti deberá salir del país el día 20 de noviembre y regresar el 26 de noviembre del 2011. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar la consideración 1° y los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo de Viaje de manera que se lean de la siguiente manera

“1° Que el Sr. Giancarlo Protti Ramírez, Director Ejecutivo del Teatro Popular Mélico Salazar y coordinador de la antena de IBERESCENA en Costa Rica en cumplimiento de sus funciones realizará la representación de nuestro país en Montevideo, Uruguay del 20 al 26 de noviembre, inclusive del 2011, con el objetivo de participar en la Reunión del Comité Intergubernamental de IBERESCENA para defender los proyectos nacionales presentados la delegación internacional.”

Artículo 1°—Designar al señor Giancarlo Protti Ramírez, Pasaporte N° C008335 como representante oficial del Teatro Popular Melico Solazar para asistir -en cumplimiento de sus funciones- durante el periodo comprendido del 20 al 26 de noviembre inclusive del 2011, con el objetivo de participar en la Reunión del Comité Intergubernamental de IBERESCENA a realizarse en Montevideo Uruguay para defender los proyectos presentados a la antena Costa Rica ante la delegación internacional.

Artículo 2°—Los gastos del señor Protti en dicha gira serán cubiertos de la siguiente manera: la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay cubrirá los gastos de hospedaje, transporte interno, y alimentación del señor Giancarlo Protti Ramírez-PROARTES cubrirá el ticket aéreo ida y vuelta de Protti por medio de la subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior por un monto total aproximado de ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones exactos), por medio de subpartida 1.06.01 Seguros el TPMS cubrirá el seguro INS Viajero de Protti por un monto total aproximado de \$85 (ochenta y cinco dólares exactos). Los viáticos serán el 8 % para el Sr. Protti, por una suma de \$109 (ciento nueve dólares exactos) de conformidad con la tabla de viáticos establecida en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. El monto corresponde a los días del 20 al 26 de noviembre del 2011.

Artículo 3°—Rige del 20 al 26 de noviembre del 2011.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once.

Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud.—1 vez.—(IN2011096541).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0465-2011

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que los señores Edward Little, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, casado, director de informática, portador del pasaporte de su país número 462668598, vecino de Estados Unidos de América, y Mauricio Salas Villalobos, mayor, casado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número 1-788-208, vecino de San José, en sus respectivas condiciones de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma y de Apoderado Especial con facultades suficientes para estos efectos, de la compañía denominada Client Services CSICR S.R.L., cédula jurídica número 3-102-605038, presentaron solicitud para acogerse al Régimen de Zonas Francas ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), de conformidad con la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre del 2006, conoció la solicitud de la compañía Client Services CSICR S.R.L., y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER número 22-2011 de fecha 24 de octubre del 2011, acordó recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la mencionada empresa, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

III.—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la Compañía Client Services CSICR S.R.L., cédula jurídica número 3-102-605038, (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Industria de Servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas.

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en exportar servicios de gestión de cuentas por cobrar y atención al cliente.

3°—La beneficiaria operará en el Parque Industrial denominado Los Arallanes S. A., ubicado en la provincia de Heredia, específicamente en las instalaciones de la empresa de servicios beneficiaria del Régimen de Zonas Francas denominada Motif Limitada; lo anterior de conformidad con el numeral 20 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las prórrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas) la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 25 trabajadores, a más tardar el 31 de octubre de 2012. Asimismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de al menos US \$150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 30 de agosto de 2014. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 90,48%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento del nivel de inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de la beneficiaria, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con el nivel mínimo de inversión anteriormente señalado.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el 01 de diciembre de 2011. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha

etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual PROCOMER seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Además, deberá permitir que funcionarios de la citada Promotora ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210, o revocar el otorgamiento del Régimen de Zona Franca, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que, para la promoción, administración y supervisión del Régimen emita PROCOMER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con la citada Promotora.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 y sus reformas y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210, sus reformas y reglamentos, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente. Asimismo, la

empresa deberá registrarse como patrono en el sistema que la Caja Costarricense de Seguro Social disponga para ello, a partir de la fecha en que se le notifique el ingreso al Régimen de Zonas Francas.
16.—Rige a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de noviembre del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—(IN2011096535).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° D.M. 189-2011.—Despacho del Ministro.—San José, a las once horas del día 23 de noviembre del 2011. Nombramiento de la señora Gisela Lobo Hernández, cédula de identidad N° 4-156-631, como Directora Ejecutiva a. í. del Teatro Popular Melico Salazar.

Resultando:

1°—Que la Ley N° 7023 del 13 de marzo de 1986, creó al Teatro Popular Melico Salazar como órgano desconcentrado de esta Cartera Ministerial.

2°—Que el artículo 7 de dicha Ley, establece que el Ministerio de Cultura y Juventud, nombrará al Director Ejecutivo del Teatro Popular Mélico Salazar, de una terna presentada por su Junta Directiva.

3°—Que por Resolución Administrativa N° D.M. 096-2010 de las quince horas diez minutos del 31 de mayo del 2010, se nombró al señor Giancarlo Protti Ramírez, cédula de identidad N° 1-632-510, Director Ejecutivo del Teatro Popular Melico Salazar, del 24 de mayo del 2010 al 8 de mayo del 2014.

Considerando:

1°—Que para la realización de un viaje oficial, el señor Protti Ramírez debe ausentarse de sus labores regulares como Director Ejecutivo de dicho Teatro, del 20 al 26 de noviembre del 2011.

2°—Que debe llenarse de forma interina la vacante temporal, a efecto de no interrumpir el desarrollo normal de las labores de la Institución.

3°—Que la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, en Sesión Extraordinaria N° 706-2011, celebrada el día 11 de noviembre del 2011, acordó presentar la terna para estos fines, integrada por las señoras Gladys Alzate, Directora de la Compañía Nacional de Teatro, Mildred González, Directora de la Compañía Nacional de Danza y Gisela Lobo Hernández, cédula de identidad N° 4-156-631, a efecto de que este Despacho nombre al Director Ejecutivo a. í., de dicha Institución, en tanto dure la ausencia del señor Protti Ramírez, **Por tanto,**

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD, RESUELVE:

Artículo 1°—Designar a la señora Gisela Lobo Hernández, cédula de identidad N° 4-156-631, Directora Ejecutiva a. í. del Teatro Popular Melico Salazar.

Artículo 2°—Rige a partir del 20 y hasta el 26 de noviembre del 2011.

Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud.—1 vez.—(IN2011096542).

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución DGA-340-2011.—Dirección General de Aduanas.—San José, a las 10:00 horas del día 6 de diciembre de dos mil once.

Considerando:

I.—Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en *La Gaceta* N° 212 del 8 de noviembre de 1995 y sus reformas, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.

II.—Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.

III.—Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.

IV.—Que el artículo 24 de la Ley General de Aduanas establece que la Autoridad Aduanera, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden como administración tributaria, previstas en la legislación tributaria, tendrá la atribución de requerir a terceros, en el ejercicio de sus facultades de control y fiscalización la presentación de información de trascendencia tributaria o aduanera.

V.—Que las Fiscalías del Ministerio Público, la Policía de Control Fiscal, otros entes policiales del país y dependencias del Servicio Nacional de Aduanas, requieren para el cumplimiento de sus funciones de criterios técnicos uniformes para determinar el valor aduanero de las mercancías decomisadas.

VI.—Que para la atención de los requerimientos de valoración de las mercancías decomisadas, la dependencia aduanera que emita el criterio de valor, requerirá de información indispensable que deberá ser aportada por el solicitante.

VII.—Que de no contar con la información requerida, con fundamento en lo normado en el artículo 85 de la Ley General de Aduanas, no tendrá efecto la consulta realizada sobre la base de datos inexactos u omisos proporcionados por el interesado. **Por tanto,**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6°, 11 y 24 de la Ley General de Aduanas y sus reformas,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

Que en las solicitudes para valorar mercancías decomisadas se debe aportar y especificar claramente la siguiente información y documentación:

1. Fecha del hecho generador de conformidad con el artículo 55, incisos c), de la Ley General de Aduanas, relacionada con la fecha de la comisión del delito penal aduanero, o del decomiso preventivo, o bien, por el descubrimiento del delito penal aduanero.
2. Fecha a partir de la cual se quiere la valoración de las mercancías.
3. Número de sumaria o causa judicial y ubicación de la Fiscalía de la cual proviene la causa, en el caso que la solicitud proceda de una Fiscalía.
4. Si se conoce: país de origen, país de procedencia de la mercancía decomisada, punto de ingreso de la misma al territorio nacional.
5. Inventario de las mercancías a valorar (confeccionado con base en los datos consignados en el acta o actas de decomiso y/o secuestro levantada por la autoridad respectiva), con una descripción detallada y completa de las características técnicas necesarias para determinar el valor, por ejemplo:
 - Tipo de mercancía
 - Género: si es para hombre, mujer, niño o niña
 - Material constitutivo
 - Marca
 - Modelo
 - Estilo
 - Serie
 - Código de referencia para el caso de calzado, repuestos y otros
 - Medida para el caso de calzado
 - Tamaño
 - Potencia (salida de los parlantes)
 - Estado de las mercancías (nuevas, usadas, reconstruido, etc.)

- Para el caso de llantas: el perfil, ancho, circunferencia, si son lisas o con taco y si son de doble servicio
- Grado de contenido alcohólico y mililitros (para los licores)
- Color de etiquetado (en caso del whisky), años de añejamiento (en caso de Ron)
- Para Vinos es importante especificar si son espumosos, si son de uvas frescas con preparación de plantas o con preparados de sustancias aromáticas
- Unidad de medida (dependiendo de la clase o tipo de mercancías, puede ser: unidades, pares, docenas, gruesas, yardas, metros, litros, libras, kilogramos, toneladas, etc.)
- Cantidad de Bultos o Cajas
- Peso Bruto
- Cantidad en unidades comerciales

6. Otra información importante que permita la identificación de la mercancía como el color, la forma, la talla, mecanismos de funcionamiento y composición, viscosidad; y demás especificaciones técnicas que se considere pueden incidir en el valor de las mercancías decomisadas.

Ejemplos de descripción:

- *Licores*: Tipo: Vodka, Marca: Absolut, Tamaño: 750ml, Grado alcohólico: 40, Cantidad: 12 cajas, Peso Bruto 100 kilos, cada caja con 12 unidades.
- *Perfumes se requiere*: Tipo: Colonia con atomizador, Marca: Haiku Avon, para mujer, Tamaño: 50 ml, Cantidad: 5 cajas, Peso Bruto 5,50 kilos, cada caja con 24 unidades.

- *Cremas*: Tipo: crema para manos y cuerpo, Marca: Ellen Tracy, Tamaño: 6.8 fl. Oz., 200ml; Cantidad 20 unidades, peso bruto 3 kilos.
- *Laca o spray para pelo*: Marca: White Rain, Descripción: Hair Spray, Maximum Hola, Tamaño. 7oz, cantidad 300 unidades, peso bruto 60 kilos.
- *Televisores*: Marca: Panasonic, Modelo: CT-G2995, Serie: 26LX60L, Descripción: Televisor a color de 29 pulgadas, cantidad 2 unidades, peso bruto 38 kilos.

Para contar con mayor detalle sobre la forma en que se debe hacer la descripción de la mercancía, se puede hacer referencia al ANEXO 2 de la circular DGT-015-2007 del 20 de febrero de 2007, denominado: “Ejemplos de características necesarias para clasificar y/o valorar algunas mercancías”, el cual se adjunta a la presente resolución.

La presente Resolución deja sin efecto la circular ONVVA-007-2007 del 9 de julio de 2007, con fecha de rige 27 de julio de 2007, sobre los “Requisitos que deben cumplir las solicitudes presentadas ante el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera para valorar mercancías decomisadas”.

Esta Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Benito Coghi Morales, Subdirector General.—1 vez.—O. C. N° 1357.—Solicitud N° 34696.—C-275720.—(IN2011098435).

ANEXO N° 2 CIRCULAR DGT-015-2007 del 20 de febrero de 2007: “EJEMPLOS DE CARACTERISTICAS NECESARIAS PARA CLASIFICAR Y/O VALORAR ALGUNAS MERCANCÍAS”

Artículos	Características
Abanico de pie	Marca, modelo, material, Con motor eléctrico o no. Potencia en watts (8414.5)
Adornos	Se debe especificar materia (plástico, madera, caucho, materia mineral, etc.)
Aire acondicionado	Marca, modelo, serie, Aportar catalogo si es posible, indicar si viene completo o en partes, características de eficiencia energética, lugar donde se coloca)
Antenas	Marca, material, tipo de antena, aparato para el cual recibe la señal.
Aros de vehículos	Nuevos o usados, marca, tamaño del aro, número de identificación (12, 13, 14, etc.)
Cargador de acumulador	Marca, potencia voltios, tipo de acumulador (batería) para el que se usa (celular u otros)
Baterías	Marca, tamaño, forma, sistema químico, peso y volumen (dióxido de manganeso (alcalinas), oxido de plata, níquel, etc.), Voltaje. Recargables o no.
Acumuladores	Baterías recargables, marca, modelo, aparato que las usa, voltaje
Bloomer	Tipo de tejido, (plano o punto) tipo y cantidad de fibras (algodón, poliéster, lino, seda, etc.)
Bolsos y carteras	Material. (plástico, textil, cuero, etc.), con asas o sin asas.
Bombillas	Marca, forma, material, WATTS, incandescente o de descarga, con balasto o sin el, características de eficiencia energética.
Cable	Marca, tipo de cable, voltaje (tensión), material, aleación.
Caja registradora	Marca, modelo, tamaño, nueva o usada, Trabaja conexión directa o diferenciada con máquina automática para tratamiento de información
Calculadora	Marcas, material, Si pueden o no trabajar con fuente de energía exterior. Completos o desarmados
Candelas	Cera, parafina u otras, coloreadas, perfumadas o no.
CD Walkman	Marca, modelo, nuevo o usado, sin fuente de energía exterior
Cerveza en latas	Marca, Grado alcohólico volumétrico, mililitros
Cigarrillos	Marca, país de origen, Contienen tabaco o sucedáneos de tabaco
Control remoto	Marca, modelo
Cosméticos de mujer	Marca, Que tipo de cosmético (brillo de labios, lápiz labial, encrespador de pestañas, maquillaje) Descripción amplia, tamaño.
Discos compactos	Marca, grabados o sin grabar, para reproducción de sonido o imagen, o fenómenos distintos del sonido e imagen.
Edredones	Tipo de tejido, (plano o punto) tipo y cantidad de fibras (algodón, poliéster, lino, seda, etc.), marca, código o referencia.
Electrodomésticos	Tipo de electrodoméstico, marca, modelo, tamaño, estilo, serie, año de fabricación, uso, función, nuevo, usado, refaccionado eléctrico, de gas, cantidad y clase de bultos.
Embarcaciones	Marca, modelo, estilo. Año, tipo de construcción, material, país de fabricación, pies de eslora, manga o puntal, tonelaje de registro bruto y neto, nuevo o usado.
Equipo de cómputo	Marca, modelo, serie, número de parte, descripción del producto, cantidad, precio unitario, clase de bulto y cualquier otra característica de las computadoras.
Equipo de sonido	Marca, modelo, Si pueden o no trabajar con fuente de energía exterior. Completos o desarmados, descripción genérica, Número de serie, Cantidad y Bultos.
Estuche de perfume y crema	Marca, país de fabricación, contenido de cada crema, perfume, Que clase de crema: para manos, para la cara, marca, código o referencia
Estuche para celular	Materia constitutiva, marca código o referencia.

Artículos	Características
Estuches escolares (regla, lápiz, lapicero, cartuchera, borrador, tajador	Material, marca código o referencia
Fajas de mujer	Material de la faja, que tipo de faja (para la cintura, para hacer contorno), marca, código o referencia
Horno de microondas	Descripción genérica, Marca, modelo, tamaño, nuevo o usado, código o referencia, serie, cantidad y bultos.
Jabones	Marca, Presentación (barra, panes, trozos), gramos de jabón.
Joyería	Material(plata, oro, que tipo de joyería (anillos, cadenas, etc.)
Joyeros	Que tipo de joyero, marca, modelo, material Descripción detallada
Juguetes	Marca, material,
Juegos	Descripción, marca, tipo de juego
Juego de sábanas	Marca, De punto o no. Nuevas o usadas. Estampadas o no
Juegos de computadora	Marca, modelo, que tipo de juegos, formato del juego
Lámparas	Marca, modelo, tipo de lámpara (fluorescente, ahorradora de energía, decorativa u otras), voltaje
Lapiceros decorados	Marca, Material, Desechables o no.
Lector para CD	Marca, descripción más amplia. Qué tipo de lector. Es solo lector de música o de datos
Llantas	Marca, modelo, material, Nuevas o usadas, recauchutadas, para que tipo de vehículo (automóviles de turismo, autobuses o camiones, tractores, camión de carga) Radiales, tipo de flotación
Manos libres /porta celular	Marca, material, Descripción detallada. Si es un manos libres o un porta celular
Manzanas, uvas, peras,	Nombre del producto, calidad, grado, variedad, calibre o tamaño, tipo de empaque, país de origen y procedencia, tamaño del empaque, color del producto, cantidad según tamaño y precio unitario.
Máquinas y ap. eléctricos y mecánicos	Tamaño, condición (nuevo, usado, refaccionado, otro), modelo, marca, función, potencia, peso total, año de fabricación, número de motor, serie
Micrófono	Marca, modelo, Gama de frecuencia, diámetro, altura, uso
Monederos	Marca, material, tipo de monedero
Motocicletas	Nuevo o usado, Marca, año, modelo, número de marco, cilindrada, país de procedencia y origen.
Motor	Marca, serie, año de fabricación, potencia, nuevo o usado, es eléctrico. Capacidad, combustible.
Panty Hose	Tipo de tejido, (plano o punto) tipo y cantidad de fibras (algodón, poliéster, lino, seda, etc.), modelo o referencia. Mujer o niña.
Paños	Marca, composición, Tejido de bucles o no. Nuevo o usado. De baño o para lavar
Papas frescas	Tipo y tamaño del empaque, variedad/tipo de tubérculo, calibre o tamaño del producto, calidad, presentación, uso, origen y procedencia, precio unitario, cantidad, peso, precio unitario y total y término de contratación.
Paraguas	Material del paraguas. Tipo de astil o mango.
Parlantes	Montados o no en su caja. Gama de frecuencia, diámetro y uso., nuevo o usado, marca, modelo.
Parlantes para carro	Marca, modelo, montados o no en su caja. Gama de frecuencia, diámetro y uso
Planta amplificadora	Marca, material, Descripción detallada. Eléctricos de audiofrecuencia o no. Solo para amplificar sonido
Perfumes	Nombre, marca, país de fabricación, contenido, código o referencia
Play Station	Marca, modelo, serie, nuevo, usado, refaccionado
Prendas y complementos de vestir	Tipo de tejido: De punto, de trama y urdimbre, otros. Composición del Tejido: de lana o de pelo fino, fibra artificial, fibra sintética, algodón, otros. Tipo de prenda de vestir: pantalón, camisa, overoll, entre otros. Tipo de usuario: hombres, mujeres, niños, bebés. Condición (nuevo o usado), clase, marca, estilo
Piso cerámico y azulejo.	Calidad (primera, segunda, tercera, cuarta, entre otras), país de origen, país de procedencia, dimensiones del piso cerámico, unidad de medida en la cual fue negociada la compra, precio unitario por unidad de medida, color, INCOTERM, tipo de Mercancía, modelo, cantidad en metros cuadrados y número de cajas.
Porta-retratos	Material, dimensiones, referencia.
Radio	Marca, modelo, serie, tamaño. Si pueden o no trabajar con fuente de energía exterior. Completos o desarmados
Radio Grabadora	Marca, modelo, serie, tamaño. Si pueden o no trabajar con fuente de energía exterior. Completos o desarmados
Radio para vehículo	Marca, modelo, Si están combinados con grabador o reproductor de sonido, con toca disco.
Rasuradora eléctrica	Marca, material, modelo, eléctrica o no
Refrigeradora	Doméstico o no. Capacidad de litros. Marca, modelo, tamaño, estilo, serie, año de fabricación, nuevo, usado, refaccionado, eléctrico, de gas, descripción genérica, cantidad y bultos.
Reloj	Marca, modelo, serie. Eléctrico o no, material, pulsera, material, para hombre o mujer.
Reloj de pared	Marca, modelo, serie. Eléctrico o no, material
Reloj Quartz	Marca, modelo, serie. Eléctrico o no, material
Repuestos para celular	Marca, Descripción detallada, modelo. Que tipo de repuestos, para que tipo de celular.
Silla	Material, con relleno o no. De comedor
Sillas para armar	Descripción amplia del producto. Tipo de armazón, modelo, marca

Artículos	Características
Sombrillas	Tipo de astil o mango.
Suiza para brincar	Marca, material, para deporte o de juguete
Teléfono inalámbrico	Marca, modelo, serie, nuevo, usado, reconstruido.
Televisor	Descripción genérica, Marca, modelo, serie, color o Blanco y Negro. Desarmados o sin desarmar. Medida de pantalla diagonal (PULGADAS), Tubo catódico, LGC, etc. Reconstruido o no, cantidad y bultos.
Tenis	Material parte superior. Marca, estilo, referencia, nuevas o usadas.
Tostador	Marca, modelo, serie, tipo de tostador (de pan, etc.)
Válvulas	Especificar qué tipo de válvula (reductoras de presión, para transmisiones óleo hidráulicas o neumáticas, grifería, etc., tipo de material (metal común, bronce, plástico, etc., diámetro interior y exterior, tipo de presión
Vehículos	Nuevo o usado, país de origen, Año, modelo, serie, centímetros cúbicos, tipo de combustible, cilindros, tracción. Si es pick ups, camiones cabezales: el peso total con carga máxima, capacidad de carga útil.
Video casetera	Marca, modelo, serie, material, Que tipo de video casetera, de VHS o que formato
Vidrio redondo	Descripción amplia, desbastado, pulido, para celosías o no, etc.
Vinos y licores	Marca, país de origen, tipo de licor, mililitros de alcohol por volumen, tamaño.
Zapatos de hombres, mujeres y niños	Marca. Material de la suela. Material de la parte superior (capellada). Nuevo o Usado. Para deporte o no, modelo, referencia, género, tipo, estilo, medida.

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 85, título N° 833, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pococí, en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Vega Herrera Johnny Alberto. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dos días del mes de setiembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011098952).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 163, título N° 834, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil diez, a nombre de Cisneros Esquivel Yeilyn Andrea. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011098956).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 27, título N° 119, emitido por el Colegio ILPPAL, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Leitón Loria Eduardo Andrés. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011099429).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Bachillerato en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 1317, y del Título de Técnico Medio en Diseño Gráfico, inscrito en el tomo 2, folio 244, título N° 4654, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Vocacional de Artes y Oficios, en el

año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Sequeira Cerdas Shirley Magaly. Se solicita la reposición de los títulos indicados por deterioro. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011099459).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 111, título N° 536, emitido por el Colegio Técnico Profesional La Mansión, en el año dos mil cuatro, a nombre de Obando Fajardo Ana Mariela. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiséis días del mes de setiembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—(IN2011099462).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 70, asiento N° 10, título N° 423, emitido por el Colegio Técnico Profesional Carlos Ml. Vicente Castro, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Chacón Chacón Fitzroy. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2011272027.—(IN2011099576).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 91, título N° 909, emitido por el Liceo Mario Quirós Sasso, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Solera Segura Giovanna. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diez.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—RP2011272126.—(IN2011099577).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 124, título N° 861, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal en el año dos mil cinco, a nombre de Fonseca Calderón Yansie Carolina. Se solicita la reposición del

título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. —San José, 27 de enero del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Guisela Céspedes Lobo, Asesora.—(IN2011099762).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 130, título N° 2088, emitido por el Colegio Nocturno Presbro. Enrique Menzel, en el año dos mil ocho, a nombre de Jiménez Madrigal Mayra de los Ángeles. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, quince de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2011271604.—(IN2011098583).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Bachillerato en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 73, título N° 368, y del Título de Técnico Medio en Contabilidad, inscrito en el tomo 2, folio 31, título N° 511, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional José Figueres Ferrer, en el año dos mil dos, a nombre de Arce Cordero Diana. Se solicita la reposición de los títulos indicados por deterioro. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, quince de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2011271606.—(IN2011098584).

CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

En la sesión ordinaria N° 1008, celebrada el jueves 15 de diciembre 2011, mediante acuerdo firme JD-2179-11, se acordó elegir los cargos de presidencia, vicepresidencia y secretaria de la junta directiva para el periodo 2012, a las siguientes personas:

- Presidenta:

Jenny Esquivel Mesén
Cédula: 1-672-696
Estado civil: viuda
Profesión: Analista de Sistemas en Computación
Vecina de Alajuela
- Vicepresidente:

Carlos Madrigal Jiménez
Cédula: 1-487-811
Estado civil: casado una vez
Profesión: Ingeniero Agrónomo
Vecino de Desamparados
- Secretaria:

Marcia Acuña Centeno
Cédula: 9-065-297
Estado civil: casada una vez
Profesión: Médico Fisiatra
Vecina de Granadilla Norte

Estos nombramientos rigen del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.

Dra. Adriana Retana Salazar, Directora Ejecutiva.—1 vez.—(IN2011099737).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD (INCIENSA)

Con fundamento en lo que establecen el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y el artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombramiento en propiedad a Mauricio González Elizondo, cédula de identidad 1-1008-0466, en el puesto 503959 clasificado como Microbiólogo 2, código 511.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de noviembre del 2011.

Tres Ríos, 28 de noviembre del 2011.—Dra. Lisette Navas Alvarado, Directora General.—1 vez.—RP2011270397.—(IN2011096286).

Con fundamento en lo que establecen el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y el artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombramiento en propiedad de Hebleen Brenes Porras, cédula de identidad 1-1113-0698, en el puesto 402491 clasificado como Microbiólogo 2, código 511.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de noviembre del 2011.

Tres Ríos, 28 de noviembre del 2011.—Dra. Lisette Navas Alvarado, Directora General.—1 vez.—RP2011270399.—(IN2011096287).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Res. N° DOS-42-11-2011.—Departamento de Organizaciones Sociales, a las trece horas un minuto del once de noviembre de dos mil once. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción. Vista la sentencia de las diez horas treinta y cuatro minutos del treinta y uno de enero de dos mil once, del Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Golfito, en proceso de disolución de cooperativa, gestionado por el INFOCOOP en contra de la Cooperativa Autogestionaria de Costureras y Sastres de Ureña R.L., inscrita en este registro mediante resolución C-11101 del 17 de febrero de 1999, que en lo que interesa ordena: “Se dispone la disolución de Cooperativa Autogestionaria de Costureras y Sastres de Ureña R.L., (COOPEUREÑA R.L.) y se autoriza al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a realizar la respectiva cancelación una vez firme esta sentencia”, se resuelve: cancélese el asiento de inscripción de la Cooperativa Autogestionaria de Costureras y Sastres de Ureña R.L., con siglas COOPEUREÑA R.L.—PUBLÍQUESE.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-69830.—(IN2011094937).

Resolución número DOS-25-11-2011.—Departamento de Organizaciones Sociales, a las catorce horas tres minutos del nueve de noviembre de dos mil once. Diligencia de cancelación de asiento de inscripción. Vista la sentencia de las ocho horas del doce de mayo de dos mil once, del Juzgado de Trabajo de Osa, en proceso de disolución de cooperativa, gestionado por el INFOCOOP en contra de la Cooperativa Autogestionaria de Comercialización Agrícola de la Palma de Osa R.L., inscrita en este registro mediante resolución C-1129 del 15 de abril de 1999, que en lo que interesa ordena: “Se dispone la disolución de Cooperativa Autogestionaria de Comercialización Agrícola de la Palma de Osa R.L. (COOPEPALMAOSA R.L.) y se autoriza al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a realizar la respectiva cancelación una vez firme esta sentencia”, se resuelve: cancélese el asiento de inscripción de la Cooperativa Autogestionaria de Comercialización Agrícola de la Palma de Osa R.L., con siglas COOPEPALMAOSA R.L. PUBLÍQUESE.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-69830.—(IN2011094938).

JUSTICIA Y PAZ

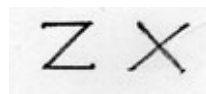
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de ganado

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

N° 2011-3365.—Miguel Raimundo Guevara Villafuerte, cédula de identidad número 5-0111-0133, mayor, casado, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Diría, Oriente de Santa Bárbara costado sur de la plaza de deportes de Oriente. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de diciembre del 2011.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—1 vez.—N° RP2011271968.—(IN2011099548).

N° 97.983.—Marvin Yglesias Rosales, cédula de identidad número 1-1128-0268, mayor, soltero, solicita el registro de:

Y T

1

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las once horas ocho minutos del veintitrés de noviembre del dos mil once.—Viviana Segura de la O, Registradora.—N° RP2011272064.—(IN2011099549).

N° 97.978.—Juan José Yglesias Rosales, cédula de identidad número 1-1433-0342, mayor, soltero, solicita el registro de:

N Z

2

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las quince horas cinco minutos del doce de diciembre del dos mil once.—Viviana Segura de la O, Registradora.—N° RP2011272065.—(IN2011099550).

PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de, Rotam Agrochem International CO. Ltd., con domicilio en 7/F, Cheung Tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: Del color gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2010. Solicitud N° 2010-0002326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2011096465).

Montserrat Alfaro Solano, cédula de identidad 1-1149-188, en calidad de Apoderada Especial de Philip Morris Brands SÀRL con domicilio en Quaid Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco,

procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarros hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillo, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011088. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de noviembre del 2011.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2011096466).

Montserrat Alfaro Solano, cédula de identidad número 1-1149-188, en calidad de Apoderada Especial de Almacenes Lady Lee S. A. C. V., con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica, Honduras, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0010894. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2011096467).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de Apoderada Especial de Gynopharm Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BLANCHE** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096469).

María De La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de Apoderada Especial de Gynopharm Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FIRST ALLER DEFENSE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2011. Solicitud N° 2011-0006440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2011.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2011096484).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **ANETTE CFR**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5, internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y o para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2011.—Christian Quesada Porras, Registrador.—(IN2011096497).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corportation con domicilio en Edificio Gomosa, primer piso, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de **ITALDERMOL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2011. Solicitud N° 2011-0009980. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096498).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Global Farma Sociedad Anónima, con domicilio en Boulevard Vista Hermosa 8-300 Zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de, **ACYPHINA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un producto farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2011. Solicitud N° 2011-0009585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de octubre del 2011.—Tomás Montenegro Montenegro, Registrador.—(IN2011096499).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **DROTOZ**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2011. Solicitud N° 2011-0006436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de julio del 2011.—José Luis Pacheco Fernández, Registrador.—(IN2011096500).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **ALODIL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2011. Solicitud N° 2011-0007243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096503).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **FLORIANE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096512).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **PSICOCEN SL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007943. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2011.—José Luis Pacheco Fernández, Registrador.—(IN2011096514).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat, de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **LEGIR**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007829. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2011096515).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **MIMEDAZ**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2011. Solicitud N° 2011-0008672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2011.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2011096516).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat, de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **KETADOX**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2011.—José Luis Pacheco Fernández, Registrador.—(IN2011096517).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **ANABELLE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos hormonales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096518).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100 metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **MARILOU**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos hormonales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096519).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat de Mc Donald's 100

metros sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de, **FLORENTINE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos hormonales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0007406. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096520).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad número 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Project Management Institute Inc., con domicilio en 14 Campus Boulevard, Newtown Square, PA 19073, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PMI-ACP** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: evaluaciones para determinar la competencia profesional, a saber, evaluación y estudio de profesionales en el campo de la gestión de proyectos para determinar su nivel de experiencia profesional y competencia en el campo especializado de la agilidad de gestión de proyectos; servicios de negocios para los demás, a saber, acreditación de profesionales en gestión de proyectos; y servicios de negocios para los demás, a saber, verificación y control de la empresa, credenciales profesionales y educativas de los directores de proyectos en el ámbito de la gestión de proyectos empresariales con fines comerciales. Prioridad: Se otorga prioridad N° 85/313107 de fecha 05/05/2011 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0010881. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270577.—(IN2011096707).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad número 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Henkel La Luz S. A. con domicilio en km 18.5 carretera vieja antigua 16-81 Zona 1, Mixco, Guatemala C.A., Guatemala, solicita la inscripción de: **LIMPIOL** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011298. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270578.—(IN2011096708).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad número 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Henkel La Luz S. A. con domicilio en km 18.5 carretera vieja antigua 16-81 Zona 1, Mixco, Guatemala C.A., Guatemala, solicita la inscripción de: **CASITA** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011300. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270579.—(IN2011096709).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Credomatic de Costa Rica S. A. con domicilio en Indoor Club, 1 kilómetro al oeste y 200 metros

norte, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TURISTEANDO** como marca de servicios, en clases 36, 39 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36 seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, todos relacionados con servicios turísticos, 39 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, todos relacionados con servicios turísticos y 43 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, todos relacionados con servicios turísticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2011. Solicitud N° 2011-009278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—RP2011270580.—(IN2011096710).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Claro S. A., con domicilio en Ciudad Jurídico Matriz Rua Flórida, 1970, Brooklin, Cep 04565-907 São Paulo-SP, Brasil, solicita la inscripción de: **CLARO HUB SERVICES** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2011.—Lic. Tomás Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011270581.—(IN2011096711).

Melissa Mora Martin, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de Apoderada Especial de Biofarma con domicilio en 22 Rue Garnier 9220 Neuilly-Sut-Seine, Francia, solicita la inscripción de: **IDAPTAN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2011. Solicitud N° 2011-0010560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270582.—(IN2011096712).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Automobiles Citroën con domicilio en 6, Rue Fructidor, 75835 Paris Cedex 17, Francia, solicita la inscripción de: **DS WORLD BY CITROEN** como marca de servicios, en clases 35; 41 y 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, en clase 41: organización de exposiciones con fines culturales o educativos; ofrecimiento de instalaciones de museos (para presentaciones, exposiciones); organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos y seminarios; organización de competencias deportivas, y en clase 43: servicios de bar, cafés, cafeterías y restaurantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de noviembre del 2011.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—RP2011270584.—(IN2011096713).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Claro S. A., con domicilio en Ciudad Jurídico Matriz Rua Flórida, 1970, Brooklin, Cep 04565-907 São Paulo-SP, Brasil, solicita la inscripción de: **CUENTA TRANSFER CLARO** como marca de servicios, en clase 36 y 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36: negocios financieros; negocios monetarios; seguros; negocios inmobiliarios (todos de la clase). Clase 38: Servicios de telecomunicación (todos de la clase). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2011. Solicitud N° 2011-0010564. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270586.—(IN2011096714).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en avenida Presidente Frei Montalva número 4600 Comuna de Renca, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **EUROCOR SAVAL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto Anti-hipertensivo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2011. Solicitud N° 2011-0009441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270587.—(IN2011096715).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Research y Development Marketing Inc., con domicilio en Comosa Bank Building, 1ST Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de: **ZYX** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 y 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, y 5 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2011. Solicitud N° 2011-0009287. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre del 2011.—Christian Quesada Porras, Registrador.—RP2011270588.—(IN2011096716).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Advanced Total Marketing System, INC. con domicilio en Comosa Bank Building, 1st Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5, República de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **YUMMIX** como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2011, solicitud N° 2011-0009280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270589.—(IN2011096717).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Advanced Total Marketing System INC. con domicilio en Comosa Bank Building, 1st Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de: **YUMMITRONES** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2011, solicitud N° 2011-0009279. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270590.—(IN2011096718).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de La Positiva Seguros y Reaseguros S. A. con domicilio en calle San Francisco N° 301, Arquipa, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2011, solicitud N° 2011-0007685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2011.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—RP2011270592.—(IN2011096719).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Haus Schaeben GMBH & Co. KG, con domicilio en Europaallee 42, 50226 Frechen, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería; productos cosméticos, en particular en forma de

embrocaciones, incluyendo líquidos, pomadas, bálsamos, geles, fluidos y aceites; mascarillas (productos cosméticos), agua de colonia, aceites esenciales, jabones, aceites para sauna, productos para el cuidado del cabello, champús. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2011, solicitud N° 2011-0008554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de octubre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270593.—(IN2011096720).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Haus Schaeben GMBH & Co. KG, con domicilio en Europaallee 42, 50226 Frechen, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, en particular mascarillas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2011, solicitud N° 2011-0008555. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de octubre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270594.—(IN2011096721).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de La Carpintería CCIM Compañía Internacional de Muebles Cía. Ltda con domicilio en Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República de Ecuador, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 7 de julio del 2011, solicitud N° 2011-0006422. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2011.—José Luis Pacheco Fernández, Registrador.—RP2011270595.—(IN2011096722).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Química Suiza S. A., con domicilio en AV. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos

farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2011, solicitud N° 2011-0009003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270597.—(IN2011096723).

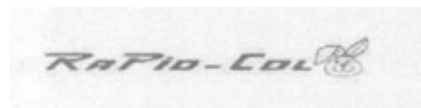
Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Industrias Rapid y Cía Ltda., con domicilio en calle 11 A N° 29B-150, Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pegante para

uso doméstico de madera y de papel en diferentes tamaños; borradores de nata; crayolas; plastilinas; reglas; escuadras y transportadores; curvígrafos; juegos geométricos, que incluyen reglas, escuadras, transportadores, curvígrafos, de diferentes tamaños, material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2011, solicitud N° 2011-0008619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2011.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—RP2011270598.—(IN2011096724).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Industrias Rapid y Cía Ltda. con domicilio en Calle 11 A N° 29B-150, Yumbo, Departamento del Valle del Cauca; Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: témperas en

diferentes referencias para estudiantes escolares en colores primarios, fluorescentes, pasteles y perlados en diferentes tamaños; vinilos para estudiantes en diferentes referencias de tamaños y colores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2011, solicitud N° 2011-0008618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de octubre del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011270599.—(IN2011096725).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Pavco International Corp. con domicilio en Torre Las Américas, Punta Pacífica Torre B. P 15 Panamá City, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe

de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2011, solicitud N° 2011-0006739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270600.—(IN2011096726).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Pavco International Corp. con domicilio en Torre Las Américas, Punta Pacífica Torre B. P 15 Panamá City, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería,

helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2011, solicitud N° 2011-0006737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270601.—(IN2011096727).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Kellogg Company, con domicilio en Battle Creek, Michigan 49001-3599, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases: 5, 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos derivados del plasma para uso humano; en clase 30: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café;

harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo y en clase 35: gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: No se reserva los términos: Hierro + Zinc. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio del 2011, solicitud N° 2011-0005242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270603.—(IN2011096728).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Fromageries Bel con domicilio en 16 Boulevard Malesherbes, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: huevos, leche (en cualquier forma), mantequilla, cremas, quesos y especialidades de queso, yogures, proteínas de leche y sueros de leche y otros productos de leche, bebidas de leche. Reservas: de los colores rojo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2011, solicitud N° 2011-0009442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270605.—(IN2011096729).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Latinamerican Retail And Offices Management Inc, con domicilio en R.G. Hodge Plaza, Second Floor, Upper Main Street, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, en clase: 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar entretenimiento y actividades culturales, e información en materia de entretenimiento y

de recreación, relacionada con la marca WE en clase 41, solicitud presentada bajo expediente: 2011-1237; Para promocionar Administración y Arrendamiento de Bienes Inmuebles, relacionada con la marca WE en clase 36, solicitud presentada bajo expediente 2011-1239; para promocionar publicidad, e información sobre negocios, relacionada con la marca WE en clase 35, solicitud presentada bajo expediente: 2011-1238. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2011, solicitud N° 2011-0001569. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—RP2011270606.—(IN2011096730).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Life Photo S. A., con domicilio en San Antonio de Belén, Urbanización Bosques de Doña Rosa, casa 76, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios fotográficos. Ubicado en San Rafael de

Escazú, Centro Comercial Galerías. Reservas: No se reserva el término INC. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2011, solicitud N° 2011-0010562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270608.—(IN2011096731).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de apoderado especial de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited, con domicilio en 9 Tsing Yeung Circuit, Tuen Mun, New Territories, Hong Kong, China, solicita la inscripción de:

紅雙喜

como marca de fábrica y comercio, en clase: 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarros; tabaco; artículos para fumadores; fósforos.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2011, solicitud N° 2011-0010359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de noviembre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270609.—(IN2011096732).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de apoderado especial de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited, con domicilio en 9 Tsing Yeung Circuit, Tuen Mun, New Territories, Hong Kong, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarros; tabaco; artículos para fumadores; fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2011, solicitud N° 2011-0010360. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de noviembre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—

RP2011270610.—(IN2011096733).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de apoderado especial de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited, con domicilio en 9 Tsing Yeung Circuit, Tuen Mun, New Territories, Hong Kong, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarros; tabaco; artículos para fumadores; fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2011, solicitud N° 2011-

0010361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de noviembre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270611.—(IN2011096734).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de apoderada especial de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited con domicilio en 9 Tsing Yeung Circuit, Tuen Mun, New Territories, Hong Kong, China, solicita la inscripción de:

DOUBLE HAPPINESS

como marca de fábrica y comercio, en

clase: 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cigarros; tabaco; artículos para fumadores; fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2011, solicitud N° 2011-0010358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2011.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2011270612.—(IN2011096735).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de gestor oficiosa de Lux S.R.L. con domicilio en I 42122 Reggio Emilia, Vía Anna Frank, 62, Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases: 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y

productos lácteos; aceites y grasas comestibles y en clase 30: polvos para helados y sorbetes; sorbetes; sabores (especies) aromatizantes y especias; jarabes y salsas de chocolate; hielo; levadura; polvos para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2011, solicitud N° 2011-0004887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de noviembre del 2011.—José Luis Pacheco Fernández, Registrador.—RP2011270614.—(IN2011096736).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Gaulme con domicilio en 325 Rue Saint Martin, 75003 París, Francia, solicita la inscripción de:

Jean Paul
GAULTIER
"LE MALE"

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, la limpieza, pulir, preparaciones para desengrasar y raspar; jabones, perfumería, perfumes, aguas de tocador,

agua de perfume, aceites esenciales, cosméticos, bronceadores, cosméticos, preparaciones cosméticas para pestañas, cosméticos para las cejas, cosméticos para ojos, cosméticos para los labios, productos cosméticos para la piel, preparaciones de uso no médico, para el cuidado de la piel, lociones para el cabello, dentífricos, desodorantes para uso personal, leches de tocador, talco, aceites cosméticos para el cuerpo, cremas para el cuerpo de uso no-médico, preparaciones para el maquillaje, productos para el afeitado, espuma de afeitar, geles de afeitar, lociones para después del afeitado, jabones de afeitar, neceseres cosméticos, champúes, aceites de baño y sales, lociones de baño para uso no-médico, todos los productos anteriormente descritos son para hombres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2011, según solicitud N° 2011-0003793. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011270615.—(IN2011096737).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderada especial de Energy Group SRL con domicilio en Avda. Corrientes 1386 piso 6 OF. 604 Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas sin alcohol, jugos, bebidas energizantes, bebidas isotónicas, cervezas, aguas minerales, gaseosas, preparaciones para hacer jugos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2011, según solicitud N° 2011-0011343. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2011.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—RP2011270616.—(IN2011096738).

Pedro Chaves Corrales, cédula de identidad 4-130-258, en calidad de apoderado especial de Henkel La Luz S. A., con domicilio en KM. 18.5 carretera vieja antigua 16-81 Zona 1, Mixco, Guatemala, C.A., Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; agentes de enjuague para lavar la ropa y la vajilla, cristalería y cubertería; agentes removedores de manchas;

preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas; jabones. Reservas: de los colores rojo, blanco y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2011, según solicitud N° 2011-0010764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011270617.—(IN2011096739).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de gestor oficioso de Laureate Education, INC con domicilio en 650 S. Exeter Street Baltimore, MD 21202, USA, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EDUCATOR OF EDUCATORS** como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 16 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9 videos y audio casetes pre-grabados, discos compactos, discos de video, discos de video digital, discos de láser pre-grabados y videos interactivos, mostrando información educativa referente a cursos de instrucción para niveles universitarios, colegios universitarios y maestrías; programas de software de computadoras y software de multimedia grabados en CD-ROM y discos conteniendo información educativa referente a cursos de instrucción para niveles universitarios, colegios universitarios y maestrías, y en clase 16 materiales impresos, a saber; publicaciones informativas, a saber; panfletos, guías, manuales, libros, libretos y materiales instructivos conteniendo información educativa referente a cursos de instrucción para niveles universitarios, colegios universitarios y maestrías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2009, según solicitud N° 2009-0005963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011270619.—(IN2011096740).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Research & Development Marketing Inc., con domicilio en Comosa Bank Building, 1 ST Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5 República de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:

ISSIMA SALSA FRESCA, ¡PONLE A TUS COMIDAS MUCHO MAS QUE SOLO PICANTE!

como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar carne, pescado, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, leche y productos lácteos, aceites y grasa comestibles, embutidos, extractos de carne, mariscos, aves, encurtidos, gelatina, mantequilla, relacionados con la ISSIMA en clase 29, número de registro 158679 y para promocionar confitería, preparaciones hechas a base de

cereal, café, sucedáneos del café, té, cacao, azúcar, bocadillos, pastas alimenticias, harinas y preparaciones hechas a base de harina y maíz, bizcochos, pastelería, miel, salsas, salsas para ensalada, especias, pimienta, sal, vinagre, mostaza, helados, levaduras, polvos para esponjar, hielo, pastas de tomate y mayonesa y sandwich. Relacionados con la marca ISSIMA en clase 30, número de registro 158685. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2011, según solicitud N° 2011-0009281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270620.—(IN2011096741).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de gestor oficioso de Laureate Education Inc con domicilio en 650 S. Exeter Street Baltimore, MD 21202, USA, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TEACHER OF TEACHERS** como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 16 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9 videos y audio casetes pre-grabados, discos compactos, discos de video, discos de video digital, discos de láser pre-grabados y videos interactivos, mostrando información educativa referente a cursos de instrucción para niveles universitarios, colegios universitarios y maestrías; programas de software de computadoras y software de multimedia grabados en CD-ROM y discos conteniendo información educativa referente a cursos de instrucción para niveles universitarios, colegios universitarios y maestrías, y en clase 16 Materiales impresos, a saber; publicaciones informativas, a saber; panfletos, guías, manuales, libros, libretos y materiales instructivos conteniendo información educativa referente a cursos de instrucción para niveles universitarios, colegios universitarios y maestrías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2011, según solicitud N° 2011-0005964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011270622.—(IN2011096742).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Blip Toys (BLIP LLC) con domicilio en 15255 Minnetonka Boulevard, Minnetonka, Minnesota 55345, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ZINKIES** como marca de fábrica y comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juguetes, juegos, juguetes y sus accesorios comprendidos en la clase 28, tales como, figuras de juguete, muñecas, juguetes para animales domésticos y juguetes en forma de animales con contenedores de esfera para éstos y dispensador de esfera para los mismos, joyería de juguete, gafas de sol de juguete, relojes de mano de juguete, relojes de pared de juguete, radios de juguete, calculadoras de juguete, lámparas de juguete, cámaras de juguete, teléfonos de juguete, gomas para borrar de juguete, animales de juguete, ponis (caballitos) de juguete, caballos de juguete, perros de juguete, cachorros de juguete, gatos de juguete, gatitos de juguete, muñecas de juguete, muñecas de niñas de juguete, bebés de juguete, ropa y zapatos de juguete, cosméticos de juguete, accesorios de salud y belleza de juguete, casitas de juguete y casas de muñecas de juguete y sus accesorios de juguete, muebles para casas de muñecas de juguete, artículos del hogar de juguete, utensilios de cocina de juguete, telas y alfombras de juguete, colecciones de juguetes, bolsos y bolsas de almacenamiento de juguetes vendidos con los juguetes como una unidad, muestras de juguetes vendidos con los juguetes como una unidad y estuches de juguete vendidos con los juguetes como una unidad, vehículos de juguete, juegos electrónicos de mano, pistolas de agua de juguete, pelotas de juego, juguetes montables, equipos de juego al aire libre, bolsas de juguetes, peines y cepillos de juguetes, accesorios de baño de juguete, juguetes de habilidades y destrezas, rompecabezas (puzles), decoraciones navideñas, artículos deportivos, a saber, piscinas y accesorios para natación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2011, según solicitud N° 2011-0008386. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de setiembre del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011270623.—(IN2011096743).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Research & Development Marketing INC con domicilio en Comosa Bank Building, 1ST Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5 República de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:

ISSIMA ALMA Y VIDA EN CADA COMIDA, LA AMARAS

como señal de propaganda en clase: 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar carne, pescado, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, embutidos, extractos de carne, mariscos, aves, encurtidos, gelatina, mantequilla, relacionada con la marca ISSIMA, registro número 158679 y para promocionar confitería, preparaciones hechas a base de cereal, café, sucedáneos del café, té, cacao, azúcar, bocadillos, pastas alimenticias, harinas y preparaciones hechas a base de harina y maíz, bizcochos, pastelería, miel, salsas, salsas para ensalada, especias, pimienta, sal, vinagre, mostaza, helados, levaduras, polvos para esponjar, hielo, pastas de tomate y mayonesa y sandwichs, relacionada con la marca ISSIMA, registro número 158685. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2011, según solicitud N° 2011-0009282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—RP2011270624.—(IN2011096744).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Miele & CIE. KG con domicilio en Carl-Miele-Strasse 29 33332 Gütersloh República Federal de Alemania, Alemania, solicita la inscripción de: **MIELE** como marca de fábrica y servicios en clases: 7, 11 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: máquinas lavadoras de uso doméstico y comercial, especialmente, máquinas para lavar, máquinas para lavar para lavanderías, máquinas para lavar con tratamiento de desinfección, máquinas para lavar con tratamiento de esterilización, extractores de lavandería, secadora centrífuga, planchas rotativas, planchas de prensa eléctricas, máquinas para lavar platos de uso doméstico y comercial, especialmente, lavadoras de platos, limpiadores para uso en hoteles, laboratorios, hospitales, centros de cuidados y cirugías de médicos, máquinas para lavar instrumentos médicos y accesorios, limpiadores y desinfectantes, limpiadores con tratamiento de esterilización, motores eléctricos, máquinas y artefactos para preparación de bebidas, aparatos electromecánicos para preparación de bebidas, máquinas eléctricas para procesadores de comidas, batidoras eléctricas para uso doméstico, prensa eléctrica para uso doméstico, artefactos eléctricos de limpieza para uso doméstico, incluyendo aspiradoras, cepillos para tubos impulsados por ventiladores, mangueras y filtros, fundas para aspiradoras, máquinas abrillantadoras para pisos, partes y accesorios incluidos en la clase internacional N° 7 para los precitados productos; en clase 11: aparatos e instrumentos para calentar, vaporizar, cocinar, refrigerar, congelar, secar, ventilar y proveer agua, especialmente hornos (eléctricos/gas), estufas para cocinar, estufas, aparatos para cocinar (eléctricos), aparatos para cocinar, placas, platos calientes, platos para calentar, interiores de hornos y cocinas para uso doméstico y aplicación comercial; hornos microondas; planchas para cocina (eléctricas/gas), cocinas impulsadas por ventilador (eléctricas), freidoras eléctricas, planchas, artefactos para cocinar rápido (eléctricos), ollas a presión (eléctricas), ollas de baño maría eléctricas, gabinetes eléctricos para calentar comida, tapas de olla, extractores para cocinas, equipo de aire acondicionado, filtros (partes de instalaciones domésticas y comerciales), refrigeradores, artefactos para refrigeración, unidades de refrigeración, congeladores, artefactos para congelar,

congeladores verticales, congeladores tipo baúl, aparatos para enfriar bebidas, cajas para hielo, máquinas para hacer hielo, máquinas para hacer café (eléctricos), secadoras para lavanderías, máquinas para secar ropa, secadores eléctricos, especialmente secadoras giratorias, secadoras eléctricas, partes y repuestos incluidos en la clase N° 11 para los productos arriba mencionados y en clase 37: servicios de reparación, mantenimiento preventivo, ensamblaje, instalación de aparatos y máquinas comerciales y también aparatos y artefactos eléctricos y/o electrónicos para uso doméstico y/o instalación de tales unidades que funcionan a base de gasolina, especialmente gas y cocinas (muebles de cocina), y lavanderías para lavar, secar y planchar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2011, según solicitud N° 2011-0008821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de setiembre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270626.—(IN2011096745).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad número 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Gold Buyers International PTY LTD con domicilio en 337 Maroondah Highway, Croydon VIC 3136, Australia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de valoración, es decir, evaluaciones de joyería, valoración de los activos, a saber, la valoración de moneda, servicios de valoración, es decir, las evaluaciones de objetos de valor en la naturaleza de las monedas, joyas, metales preciosos y piedras preciosas, mercancías, oro, mercantiles, monetarios y mercados de valores, es decir, de cambio monetario, servicios de intercambio de mercancías, servicios financieros de valores de cambio, evaluación de joyería, mercancía, metales preciosos, mercantiles, monetarios y mercados de valores, es decir, monetaria, de corretaje en el campo de los metales preciosos, los servicios de intercambio de productos, servicios financieros de bolsa de valores, servicios de corretaje de metales preciosos, compra de oro, plata, platino y metales preciosos, a saber, corretaje en el campo de oro, plata, platino y metales preciosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2011, según solicitud N° 2011-0009311. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2011270627.—(IN2011096746).

Félix Gerardo Naranjo Mena, cédula de identidad 3-378-263, en calidad de Apoderado Generalísimo de Liberty Systems Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-640217, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, cantón 15, del restaurante Machu Pichu, 25 metros sur y 15 metros oeste, apartamentos Scotia N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 11, 21 y 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 11 aparatos purificadores de agua, clase 21 botellas y sifones para agua, y clase 32 agua embotellada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2011.—Christian Quesada Porras, Registrador.—RP2011270741.—(IN2011096757).

Sergio Jiménez Odio, cédula de identidad 1-897-615, en calidad de Apoderado Especial de CJ Corporation, con domicilio en Seoul, República de Corea, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: comida mezclada, alimento suplementario, aditivos comestibles (no para propósitos médicos), alimento para mascotas, preparaciones para incrementar la producción de huevos en aves caseras, condimentos para comidas (todos alimentos

para mascotas o animales) Reservas: de los colores negro, rojo, azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2011. Solicitud N° 2011-0010117. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de noviembre del 2011.—Lic. Tomás Montenegro Montenegro, Registrador.—(IN2011096936).

Javier Quirós Ramos de Anaya, cédula de identidad 1-462-192, en calidad de Apoderado General de Fundación Quirós Tanzi, cédula jurídica 3-006-623057 con domicilio en Paseo Colón, en calle 34, en el edificio Toyota, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación; esparcimiento; actividades culturales; un

programa de educación, dedicado a la capacitación de estudiantes y profesores beneficiados con el proyecto por medio de una computadora con conexión permanente Internet, que busca potenciar y mejorar sustancialmente el proceso de aprendizaje en los niños de las escuelas públicas del país. Reservas: De los colores celeste y amarillo oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011162. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de noviembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2011096960).

Fernando Herrero Acosta, cédula de identidad 1-407-1482, en calidad de apoderado generalísimo de Ministerio de Hacienda con domicilio en avenida segunda, calles 1 y 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relacionados con estos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipo

y programas de computadora o software. Reservas: De los colores azul, azul oscuro, celeste y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2011. Solicitud N° 2011-0006480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2011.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—O. C. N° 13177.—Solicitud N° 2363.—C-32630.—(IN2011096961).

Javier Quirós Ramos de Anaya, cédula de identidad 1-462-192, en calidad de Apoderado General de Fundación Quirós Tanzi, cédula jurídica 3-006-623057 con domicilio en Paseo Colón, en calle 34, en el edificio Toyota, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

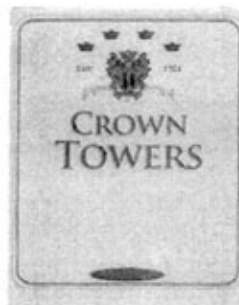


como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación; esparcimiento; actividades culturales; un programa de educación, dedicado a la capacitación de estudiantes y profesores por medio de una computadora portátil de calidades especiales, con conexión

permanente Internet, que busca potenciar y mejorar sustancialmente el proceso de aprendizaje en los niños de las escuelas públicas del país. Reservas: De los colores gris claro, verde claro, verde oscuro y verde agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2011. Solicitud N° 2011-0011163. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de noviembre del 2011.—José Luis Pacheco Fernández, Registrador.—(IN2011096962).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, cédula de identidad 9-060-982, en calidad de Apoderado Especial de Óptica Visión Limitada, cédula jurídica 3-102-008400, con domicilio en calle 4, avenidas 3 y 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FREEFORM** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: todo tipo de anteojos o gafas graduados, anteojos o gafas de protección, anteojos o gafas para el sol, anteojos o gafas para deportes, cristales ópticos, cristales para gafas, lentes, aros, niveles, cadenas, cordones, monturas, estuches y accesorios para anteojos, lentes de contacto, lentes antireflectivos, lentes correctores, lentes ópticas, lentes suplementarias, binoculares, equipo oftálmico, equipo óptico, artículos de óptica, quevedos y estuches, cadenas, cordeles para quevedos, instrumentos con lentes oculares, estuches para lentes de contacto, lupas, oculares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2011. Solicitud N° 2011-0008575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de setiembre del 2011.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2011097036).

Pablo Carnevale Pollini, cédula de identidad 8-058-573, en calidad de apoderado generalísimo de Roncorp Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-073873, con domicilio en San Rafael, 100 metros norte y 900 oeste del puente sobre el río Virilla, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: whisky, vinos, ron, vodka, y espirituosos. Reservas: de los colores rojo, dorado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2011. Solicitud N° 2011-0001105. A efectos de publicación, téngase en cuenta

lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011097038).

Carlos Alfredo García Ibáñez, pasaporte 030215111 con domicilio en Santa Ana, residencial Villa Real casa número R-13, Costa Rica, solicita la inscripción de:

CBN NOTICIAS CENTRALAMERICAN BROADCASTING NEWS

como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un programa de noticias nacionales e internacionales en vía televisión abierta para el territorio nacional de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2011, según solicitud N° 2011-0010159. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Lic. Tomás Montenegro Montenegro, Registrador.—(IN2011097071).

Laura Castro Coto, cédula de identidad 9-025-731, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Barly S. A., cédula jurídica 3-101-008646 con domicilio en Barrio Francisco Peralta, 100 metros sur, 100 metros este y 50 metros sur de la casa Italia, casa N° 1054, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MICOPORT TRI** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2011, según solicitud N° 2011-0010713. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2011097164).

Laura Castro Coto, cédula de identidad 9-025-731, en calidad de apoderada generalísima de Laboratorios Barly Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-008646 con domicilio en barrio Francisco Peralta, 100 metros sur, 100 metros este y 50 metros sur de la casa Italia, casa N° 1054, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TALORAT CORT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2011, según solicitud N° 2011-0010710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2011.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2011097165).

Laura Castro Coto, cédula de identidad 9-025-731, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Barly S. A., cédula jurídica 3-101-008646 con domicilio en barrio Francisco Peralta, 100 metros sur, 100 metros este y 50 metros sur de la casa Italia, casa N° 1054, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MICOPORT V** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2011, según solicitud N° 2011-0010712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de noviembre del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2011097166).

Édgar Rohrmoser Zúñiga, cédula de identidad 1-617-586, en calidad de apoderado especial de Eaton Corporation con domicilio en 1111 Superior Avenue, Cleveland, Ohio 44114, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POW-R-STATION**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: sistemas de carga de electricidad para vehículos híbridos eléctricos de enchufar (PHEV) y para vehículos eléctricos de enchufar (PEV), los cuales incluyen enchufes eléctricos, controles de acceso y sistemas de pago y programas para

administrar el despliegue de estaciones conectadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2011. Solicitud N° 2011-0004976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio de 2011.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011271985.—(IN2011099551).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Abro Industries Inc. con domicilio en 3580 Blackthorn Court, South Bend, Indiana 46628, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ABRO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1; 2; 3; 4 y 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1: adhesivo para vidrio de autos; sellador adhesivo industrial para cierres; adhesivos utilizados en la industria; anticongelante, líquido de transmisión automática; tratamiento antiempañante para vidrio de automotores; tratamiento laminado anti-agua para vidrios de automotor; líquido de frenos; químicos utilizados en la industria; líquido dedecir para cierres y parabrisas; aditivo detergente para uso con el aceite de motor; aditivo químico de aceite de motor de diesel; aditivo químico limpiador de inyección de diesel; aditivo químico de tratamiento de diesel; refrigerante para motor de vehículo; resinas epoxídicas; adhesivos de acero de resinas epoxídicas para uniones y reparaciones generales; selladores y cemento de sistema de tubos de escape; protector de tela para textiles, alfombras, vinil, cuero y plásticos; rellenos para cierres de motor; composiciones extintoras de fuego; aditivos químico de combustible; aditivos químicos para el tratamiento de gas combustible; aditivos químicos limpiadores de inyección de combustible; aditivo químico limpiador del sistema de combustible; aditivo químico para el tratamiento del aceite de engranaje; goma y adhesivos industriales; nivelador de motor, aditivo químico para el tratamiento del aceite del motor; aditivo químico del aumentador de presión del octano del combustible; líquido de dirección de energía; cemento pvc/cpvc para uso en conexión con juntas y accesorios de tubería; refrigerante para radiador; nivelador de radiador; adhesivo para el espejo retrovisor; sellador para fugas en radiadores, núcleos del calentador, enchufes de congelación, cabezas de cilindro y otros componentes de automotores; sellador químico utilizado en productos de metal sometidos a altas temperaturas, tales como, partes de automotores y motores, hervidores y estufas, y sujetadores roscados; aerosol de silicona; líquido químico de inicio del motor de automotor; adhesivos cianoacrilato para uso en uniones y reparaciones generales; inflador de neumáticos; sellador de neumáticos; plásticos no procesados; descongelante para parabrisas; y kit de reparación de parabrisas que consiste ante todo de una jeringa, cobertor y químicos para reparar el parabrisas; sellador químico para reparar y prevenir fugas en los sistemas de calentamiento y enfriamiento de los automotores; líquido de transmisión; relleno de carrocerías de automotores, relleno de carrocerías de fibra larga para automóviles; relleno plástico para reparar carrocerías de automotores; selladores químicos para enchufes y cabezas de cilindros del sistema de congelación de automotores; sellador químico para reparar y prevenir fugas en radiadores de automotores. 2: Revestimientos para el mantenimiento del auto en forma de acabado de automóviles; colorantes para madera, plásticos, neumáticos, metal, cerámicas y automóviles; goma de laca para juntas; masilla de acristalamiento; pintura en aerosol para altas temperaturas para madera, plástico, metal, cerámicas y automóviles; laca, pintura y disolvente de barniz; lacas; mordientes para madera, plástico, metal cerámicas y automóviles; pinturas para madera, plástico, neumáticos, metal, cerámicas y automóviles; conservantes contra herrumbre y contra el deterioro de la madera; resinas naturales en bruto para uso en la fabricación de adhesivos; pintura en aerosol para madera, plástico,

metal, cerámicas y automóviles; protector de pintura de base en aerosol para vehículos; y barnices. 3: Limpiador de partes de frenos y frenos; removedor de bichos y alquitrán; cera para carro; limpiador de carburador y estárter; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar para el exterior de los carros y automóviles; pulidor de tablero de instrumentos; limpiador de contactos eléctricos; preparación para el desengrasado del motor para uso no manufacturero; limpiador de espuma; limpiador de neumáticos de espuma; pulidor de muebles; limpiador de vidrios; limpiador de manos; limpiador de hornos; removedores de pintura; cera en pasta para acabados de automóviles; compuesto de fricción para uso en automóviles; pulidor perfumado del tablero de instrumentos; preparación para remover rayas para quitar rayas de los automóviles; cera de silicón para carro; removedor de manchas; almidón en aerosol para lavandería; limpiador de neumáticos; preparación para abrillantar neumáticos; y papel de lija. 4: aditivos no químicos y líquidos para transmisión automática; aditivos no químicos para combustible; combustibles; lubricante para engranaje; aceite para engranaje; aceite hidráulico; aceites y grasas industriales; grasa de litio industrial; lubricantes industriales; aceite de motor; grasa multiuso para lubricar soportes de ruedas, uniones cv, uniones universales y soportes de rodillos; aceite penetrante; aceite amortiguador de golpes; lubricantes industriales aerosoles. 16: Adhesivos para uso en papelería o doméstico; goma para papelería o uso doméstico; papel engomado; cinta para empacar adhesiva para uso doméstico o papelería; dispensador de cinta portátil para embalaje de película elástica para uso doméstico o industrial; película elástica para uso doméstico o en papelería; y cintas de papel; cintas autoadhesivas para uso en papelería o doméstico; cinta de papel salladora de cartón; dispensadores de cinta adhesiva; dispensadores automáticos de cinta adhesiva; cinta de papel adhesiva. Clase 17: Internacional, para proteger y distinguir: cinta adhesiva de papel aluminio para uso industrial o comercial; cinta adhesiva de frente de revestimiento para todo servicio para pintar; auto sellador de silicón de vidrio; cinta adhesiva de automotor; cinta adhesiva de polipropileno orientada biaxialmente para uso comercial o industrial; cinta adhesiva salladora de cartón para uso industrial y comercial; cinta adhesiva de colores para ductos; sellador de silicón de colores para hacer juntas de automotores; cintas de conductos; cinta eléctrica; sellador liquido de sistemas de tubos de escape; cinta adhesiva de filamentos de fibra de vidrio para uso industrial o comercial; sellante aislador de espuma de poliuretano y polietileno; cinta adhesiva de frente laminado de capa fina de fibra de vidrio para uso industrial o comercial; cinta adhesiva de fusión para uso industrial o comercial; sellador liquido de juntas para uso automotor; gutapercha, tales como, caucho; cinta adhesiva de altas temperaturas para automotores; cintas industriales adhesivas; materiales aislantes, tales como, cinta eléctrica de espuma aislante; cintas adhesivas; cintas adhesivas de nylon para uso industrial o comercial; cinta adhesiva acrílica de polipropileno para uso industrial o comercial; cintas adhesivas de fundidas por calor para uso industrial o comercial; cintas adhesivas de polipropileno para uso industrial o comercial; cinta selladora de techo; caucho; sellador de silicón para hacer uniones de automotores; sellador de caucho de silicón para uso general; cinta adhesiva de tela de plata; cintas adhesivas especiales para uso industrial o comercial; película elástica para envoltura y empaque industrial y comercial; sello de hilos de politetrafluoretileno para sellar guarniciones plásticas y de metal roscadas; cinta de reparación de parabrisas; selladores adhesivos para uso general de fijación; cinta adhesiva; cinta adhesiva para pintar; cinta adhesiva para empacar para uso industrial o comercial; protector sellador de silicón para neumáticos de automotores y tableros de instrumentos y para plásticos, vinil o cuero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de

setiembre de 2011. Solicitud N° 2011-0009327. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de setiembre de 2011.—Christian Quesada Porras, Registrador.—RP2011271997.—(IN2011099552).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sanrio Company Ltd. con domicilio en 1-6-1 Osaki, Shinagawa-Ku, Tokio 141-8603, Japón, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; calendarios, libros, catálogos, tarjetas postales, carteles, periódicos, publicaciones impresas; diarios y revistas; tarjetas de felicitaciones; instrumentos para escribir; sellos de caucho; estampillas y sellos; almohadillas para sellos, almohadillas de tinta; álbumes de fotos; almohadillas para la elaboración de pinturas; cuadros o fotografías; caballetes de pintores; papel secante para pieles; base para fotografías; tintas; pañuelos de papel, papel higiénico; servilletas de papel para quitar maquillaje; toallas de papel; manteles individuales y posavasos de papel o cartón; papel para empacar, papel para envolver y materiales para empacar; acuarelas de artistas; reproducciones gráficas, portarretratos; litografías; lapiceros, lápices, plumas estilográficas, bolígrafos; plumillas; portaplumas; portalápices; recambios para lapiceros e instrumentos para escribir; minas para lápices; lápices de color, crayones; estuches para lapiceros y lápices; sacapuntas para lápices; maquinas para afilar lápices; clips para papel; pesadoras de papel; pines para papel, pines para dibujar; pastel (crayón); pastas y gomas para papelería y uso doméstico; papel maché; bandejas y bastidores para cartas; porta cartas; abridores de cartas; cintas adhesivas y dispensadores de cinta adhesiva; materiales, tablas, lapiceros e instrumentos para dibujar; sets para dibujar; sellos y álbumes de monedas; bolsas y sobres; papel secante, sujetadores; marcadores; marcadores de libros; gabinetes para papelería; lienzos para pintar; cuadernos de notas; diarios; expedientes; bloc de papel; bloc de notas; papel para escribir; papel para dibujar; estuches para artículos de escritura; tizas, pizarrones, pizarras informativas; porta pasaportes; porta talonarios de cheques; bandas elásticas; fotos; clichés; productos para borrar, borradores, líquidos para borrar; abridores de cartas eléctricos; partituras; pizarrones que se pueden borrar; ornamentos y decoración hecha de papel y/o cartón; papel de seda; servilletas de papel; bolsas para comida; portaequipajes y maletas de cartón; libros de colorear; expedientes de reportes; sujetapapeles; libretas de bolsillo; rotuladores de punta; banda para libros; sets de lápices negros; sets de lápices de color; reglas; almohadillas para escribir; libros de autógrafos; sujetapapeles; grapadoras; cortadoras de cinta; señales de precaución; desfibradoras; máquinas y aparatos para revestimientos de plástico; aparatos eléctricos para montar envolturas protectoras de termosellado para documentos y fotografías; porta tarjetas y estuches; decoraciones de papel para cajas de comida o comestibles; álbumes; servilletas de papel para bebés y de celulosa (desechables); bolsas (sobres, bolsas) de papel o plástico, para empacar; carpetas de hojas sueltas; cajas de cartón o papel; tarjetas; portadores y estuches para timbres y estampillas; libros de historietas; compases para dibujar; cintas de papel y tarjetas para la inscripción de programas de cómputo; papel para copiar (papelería); líquidos para corregir (artículos de oficina); expedientes para documentos; dedales (artículos de oficina); banderas (de papel); carpetas (papelería); carpetas para papel; cinta engomada; pañuelos de papel; fichas; cintas impresas con tinta; envolturas para papel; etiquetas, no de tela; mapas; tarjetas de felicitaciones musicales; boletín de noticias; almohadillas

(papelería); cajas de pintura (artículos para uso en la escuela); panfletos; desfibradoras de papel (para uso en la oficina); dispensador de lápiz de minas; estampillas; pegatinas; servilletas de mesa de papel; chinchas; tiquetes; cintas de máquinas; máquinas de escribir (eléctricas o no eléctricas); envolturas; pinceles para escribir; tiza para escribir; tablillas para escribir; cubiertas (papelería); cubiertas de papel para macetas; cortadoras de papel (artículos de oficina); baberos de papel; bolsas para cocinar en microondas; filtros de papel para café; folletos; diseños de bordados (patrones); cuchillos de papel (artículos de oficina); manteles de papel; mantelería de papel; letreros de papel o cartón; etiquetas para fichas; resmas de papel; papeles secantes faciales; pegatinas para teléfonos portátiles; todos en clase 16. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2011. Solicitud N° 2011-0009222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre de 2011.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—RP2011272000.—(IN2011099553).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sanrio Company, Ltd. con domicilio en 1-6-1 Osaki, Shinagawa-Ku, Tokio 141-8603, Japón, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos;

artículos de tocador; preparaciones para manicura; productos y preparaciones para el cuidado y limpieza del cabello y la piel; adhesivos para uso cosméticos; lociones para después de afeitarse; antitranspirantes; preparaciones antiestáticas para uso doméstico; aromáticos; corteza de quillay para lavar; sales de baño; preparaciones cosméticas para bañarse; mascarillas de belleza; sales para blanquear; soda para blanquear; añil para la lavar ropa; químicos para dar brillo al color para uso doméstico (para lavar ropa); preparaciones para remover el color; kits de cosméticos; preparaciones cosméticas para uso en adelgazamiento; cosméticos para animales; aplicadores de algodón para uso cosmético; lana de algodón para uso cosmético; cremas cosméticas; cremas para aclarar la piel; cremas para cuero; desengrasantes; tintes cosméticos; colonias; agua de tocador; crema para el cabello, gel para el cabello, champús, acondicionadores para el cabello y preparaciones para humectar el cabello; perfumes; labiales; cremas y lociones para la piel y para la cara; uñas postizas; esmaltes y barniz para uñas y disolventes de los mismos; bloqueadores solares; preparaciones para blanquear (decolorantes) para uso cosmético; aromatizantes pastel (aceites esenciales); leche para limpieza para uso de tocador; cosméticos para cejas; lápices de cejas; suavizantes de tela (para lavar ropa); pestañas postizas; cera para el piso; tintes para el cabello; aerosoles para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; blanqueador para lavar; preparaciones de remojo para lavar; almidón para lavar; lociones para uso cosmético; maquillaje; polvos de maquillaje; preparaciones de maquillaje; preparaciones para remover el maquillaje; máscara; enjuagues bucales, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de las uñas; lápices cosméticos; pulidor para muebles y pisos; pomadas para uso cosmético; popurrís (fragancias); piedra pómez; lija de arena; papel de lija; maderas aromáticas; champús para perros; betún; lustre para zapatos; cera para zapatos; preparaciones para suavizar (almidonar); jabones para darle brillo a telas; barniz para almidonar para lavar; preparaciones para broncearse; pañuelos de papel impregnados con lociones cosméticas; preparaciones para remover esmalte; ceras depilatorias; ceras para lavar; cera para pulir; ceras para cuero; preparaciones depilatorias; jalea (petróleo) para uso cosmético; calcomanías decorativas para uso cosmético; palitos de incienso

(varita de incienso); fragancias; todos incluidos en clase 3. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2011. Solicitud N° 2011-0009228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre de 2011.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—RP2011272001.—(IN2011099554).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Milena Payne Castro, cédula de identidad 1-0957-677 con domicilio en residencial Sierras de La Unión, casa N° 111, del parque de Tres Ríos 800 metros al este, 25 metros al norte y 25 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de arquitectura, ingeniería y diseño. Reservas: de los colores: verde, naranja, gris, negro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre de 2011. Solicitud N° 2011-0009169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre de 2011.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—RP2011272003.—(IN2011099555).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Sanrio Company Ltd. con domicilio en 1-6-1 Osaki, Shinagawa-Ku, Tokio 141-8603, Japón, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 22 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases); materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto; cobertores de botellas; hamacas; bandas para envolver o amarrar; no de metal; cobertores para vehículos (no instalados) bandas no de metal para envolver o amarrar; todos incluidos en clase 22. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2011. Solicitud N° 2011-0009201. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre de 2011.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011272004.—(IN2011099556).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de apoderado especial de Abro Industries Inc., con domicilio en 3580 Blackthorn Court, South Bend, Indiana 46628, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pintura en aerosol. Reservas: de los colores blanco, negro, rosado, rojo, naranja, amarillo, verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre de 2011. Solicitud N° 2011-0009317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre de 2011.—Lic. María Leonor Hernández B., Registradora.—RP2011272005.—(IN2011099557).

MARCAS DE GANADO

N° 2011-2704.—Espinoza Ugalde Daube, cédula de identidad N° 5-221-722, mayor, casado una vez, funcionario público, con domicilio en Llanuras del Gaspar, Sarapiquí, Heredia, costado oeste de la plaza de fútbol de La Aldea, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Llanuras del Gaspar, La Aldea, un kilómetro al norte de la plaza de deportes. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de

este edicto.—San José, a las nueve horas y cincuenta y dos minutos del veinticinco de agosto del 2011.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—RP2011270625.—(IN2011096698).

Cambio de nombre N° 73902

Que Jorge Sibaja Alfaro, cédula de identidad N° 1-600-746, en calidad de apoderado especial de Brauerei Beck GMBH & Co. KG., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Brauerei Beck GmbH & Co., por el de Brauerei Beck GMBH & Co. KG., presentada el día 28 de julio de 2011 bajo Expediente N° 73902. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2001-0005076 Registro N° 130274 **BECK'S** en clase 32 marca mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—1 vez.—(IN2011096593).

Cambio de Nombre N° 74568

Que Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Lornamead Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Lornamead Brands Inc., por el de Lornamead Inc., presentada el día 19 de setiembre del 2011 bajo expediente 74568. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-3403203. Registro N° 34032 **AQUA NET** en clase 3 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre del 2011.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—RP2011270635.—(IN2011096758).

Cambio de Nombre N° 75662

Que Melissa Mora Martin, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de Apoderada Especial de Kemtek S.A.S., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Kemtek Ltda., por el de Kemtek S.A.S., presentada el día 22 de noviembre del 2011 bajo expediente 75662. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2002-0001753. Registro N° 137842 **KEMKOL 99 E.C.** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre del 2011.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—1 vez.—RP2011270636.—(IN2011096759).

Cambio de Nombre N° 74994

Que Melissa Mora Martín, cédula de identidad 1-1041-825, en calidad de Apoderada Especial de Nutrexpa S.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Nutrexpa S. A., por el de Nutrexpa S.L., presentada el día 11 de octubre del 2011 bajo expediente 74994. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-5984830 Registro N° 59848 **COLA-CAO** en clase 30 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—1 vez.—RP2011270638.—(IN2011096760).

Cambio de Nombre N° 74775

Que Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Lululemon Athletica Canadá Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de, Lululemon Athletica Inc., por el de Lululemon Athletica Canadá Inc., presentada el día 29 de setiembre del 2011 bajo expediente 74775. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2004-0004318. Registro N° 152058 en clase 25 Marca Figurativa y 2004-0004319. Registro N° 151917 **LULULEMON** en clase 25 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—1 vez.—RP2011270640.—(IN2011096761).

Cambio de Nombre N° 74214

Que Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Arteche Lantegi Elkarte S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Arteche Lantegi Elkarte S.L., por el de Arteche Lantegi Elkarte, S. A., presentada el día 24 de agosto del 2011 bajo expediente 74214. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7687509 Registro N° 76875 **ARTECHE** en clase 9 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—RP2011270642.—(IN2011096762).

Cambio de Nombre por fusión N° 74213

Que Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Arteche Lantegi Elkarte S.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Ziskua 92 S.L. a favor de Ziskua 92 S. A. de Arteche Lantegi Elkarte S.L. presentada el día 24 de agosto del 2011, bajo expediente 74213. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7687509 Registro N° 76875 **ARTECHE** en clase 9 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—RP2011270643.—(IN2011096763).

Cambio de Nombre por fusión N° 74212

Que Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Arteche Lantegi Elkarte S. L., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de fusión Ziskua 92 SL, por el Ziskua 92 S. A., y Arteche Lantegi Elkarte, S.L., presentada el día 24 de agosto del 2011 bajo expediente 74212. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7687509 Registro N° 76875 **ARTECHE** en clase 9 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—RP2011270645.—(IN2011096764).

Cambio de Nombre N° 74208

Que Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-908-006, en calidad de Apoderado Especial de Ziskua 92, SL, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Ziskua S. A., por el de Ziskua 92, SL., presentada el día 24 de agosto del 2011 bajo expediente 74208. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7687509 Registro N° 76875 **ARTECHE** en clase 9 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—RP2011270646.—(IN2011096765).

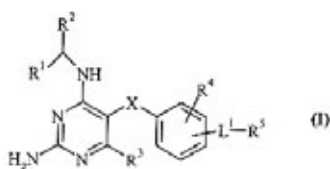
Patentes de invención

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Néstor Morera Víquez, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad número: 1-1018-975, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Astrazeneca AB., y Janssen Pharmaceutical Inc., de Suecia y Japón, solicita la Patente de Invención denominada: **SALES DE DISACARINA, ÁCIDO DIFUMÁRICO, ÁCIDO DI-1-HIDROXI-2-NAFTOICO Y ÁCIDO MONOBENZOICO DEL 2-(4-((2-AMINO-4-METIL-6-(PENTILAMINO)PIRIMIDIN-5-IL)METIL)FENIL) ACETATO DE 4-(DIMETILAMINO)BUTILO**. La invención proporciona sales de disacarina, ácido difumárico, ácido di-1-hidroxi-2-naftoico y ácido monobenzoico del 2-(4-((2-amino-4-metil-6-(pentilamino)pirimidin-5-il)metil)fenil) acetato de 4-(dimetilamino)butilo, composiciones farmacéuticas que las contienen y su uso en terapia. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes C07D 239/49 cuyos inventores son Bennett, Nicholas, James, Mcinally, Thomas, Pimm, Austen, Thom, Stephen, Isobe, Yoshiaki. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0611, y fue presentada a las 14:21:10 del 21 de noviembre de 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre del 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011094893).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-1018-975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Astrazeneca AB y Dainippon Sumitomo Pharma Co., Ltd. de Suecia y Japón respectivamente, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVOS DERIVADOS DE PIRIMIDINA Y SUS USOS EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER Y OTRAS ENFERMEDADES**



La invención se refiere a compuestos de la fórmula (I), donde L1, R1, R2, R3, R4 y X son como se los define en la descripción. La presente invención también se refiere a procesos para la preparación de dichos compuestos,

composiciones farmacéuticas que los contienen y su uso en el tratamiento de enfermedades. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es C07D 239/49 cuyos inventores son Bennett, Nicholas, James; Mcinally, Thomas; Thom, Stephen. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0610 y fue presentada a las 14:20:50 del 21 de noviembre de 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de noviembre del 2011.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011094894).

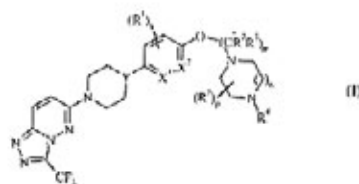
El señor Néstor Morera Víquez, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad número: 1-1018-975 vecino de San José, en su condición de apoderado especial de ST. Jude Medical Puerto Rico LLC., de Estados Unidos, solicita la Patente de Invención denominada: **DISPOSITIVO PARA CIERRE DE PUNCIONES EN TEJIDO CON UN SISTEMA DE COMPACTACIÓN IMPULSADO POR UN CARRETE AUTOMÁTICO ACCIONABLE**.



Un dispositivo para cierre de punciones en tejido incluye un ancla, un tapón sellador, una sutura acoplada al tapón sellador, un dispositivo de compactación y un conjunto de transmisión automática. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes A61B 17/00 cuyo inventor es Terwey, Russell, D. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0575, y fue presentada a las 14:09:40 del 4 de noviembre del 2011. Cualquier interesado

podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de noviembre de 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011094895).

El señor Nestor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca AB, de Suecia, solicita la Patente de Invención denominada **[1,2,4] TRIAZOLO [4,3-B] PIRIDAZINA COMO LIGANDOS DEL RECEPTOR DE ANDRÓGENOS**.



La invención se refiere a compuestos bicíclicos de fórmula (I), en donde R1, R2, R3, R4, R5, X1, X2, Y, k, m, n y p son tal y como se definen en la descripción. La presente invención también se refiere a procesos para la preparación de dichos

compuestos, composiciones farmacéuticas que los contienen y su uso en el tratamiento de afecciones asociadas con el receptor de andrógenos, en particular el cáncer de próstata. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07D 487/04, cuyo(s) inventor(es) es(son) Bradbury, Robert, Hugh, Rabow, Alfred, Arthur. La solicitud correspondiente lleva el número 20110593, y fue presentada a las 13:21:10 del 11 de noviembre de 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de noviembre del 2011.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2011094896).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-1018-975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Merck Sharp And Dohme Corp, de los Estados Unidos, solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DEL CANAL DE POTASIO MEDULAR EXTERNO RENAL**.

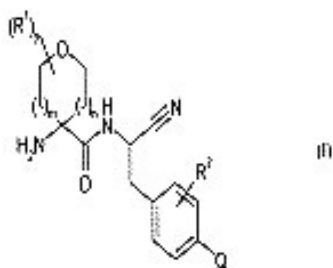


Esta invención se refiere a compuestos que tienen la fórmula estructural I y sales farmacéuticamente

aceptables de los mismos que son inhibidores del canal de Potasio Medular Externo Renal (ROMK) (Kirl.1). Los compuestos son útiles como diuréticos y natriuréticos y por lo tanto son útiles para la terapia y la profilaxis de trastornos resultantes de una retención de sales y agua excesiva. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es C07D 307/88 cuyos inventores son Pasternak, Alexander; Shahripour, Aurash; Tang, Haifeng; Teumelsan, Nardos, H; Yang, Lihu; Zhu, Yuping; Walsh, Shawn, P. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0578 y fue presentada a las

13:13:30 del 07 de noviembre de 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de noviembre de 2011.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011094899).

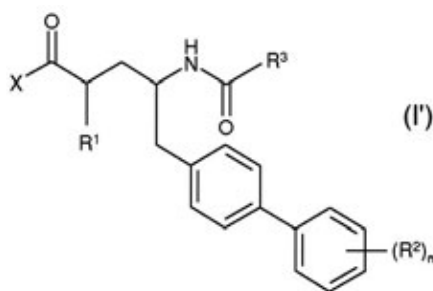
El señor Néstor Morera Viquez, mayor de edad, Abogado, con cédula de identidad número: 1-1018-975 vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Astrazeneca AB., de Suecia, solicita la Patente de Invención denominada: **COMPUESTOS 1-CIANOETILHETEROCICLILCARBOXAMID A SUSTITUIDOS 750.**



La presente invención proporciona compuestos de fórmula (I), donde y, m, n, R₁, R₂ y Q son como se definen en la descripción, un proceso para su preparación, composiciones farmacéuticas que los contienen y su uso en terapia. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación

Internacional de Patentes C07D 309/14 cuyos inventores son Ford, Rhonan, Mete, Antonio, Mather, Andrew, Millichip, Ian. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0579, y fue presentada a las 13:14:10 del 07 de noviembre del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de noviembre del 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011094900).

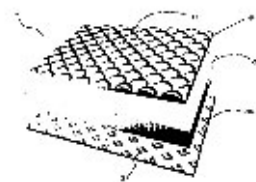
El señor Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS AMINO BUTÍRICOS SUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE NEPRILISINA.**



La presente invención proporciona un compuesto de la fórmula (I'); o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde R₁, R₂, R₃, X y n se definen en la presente. La invención también se refiere a un método para la elaboración de los

compuestos de la invención, y a sus usos terapéuticos. La presente invención proporciona además una combinación de agentes farmacológicamente activos y una composición farmacéutica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07C 233/45, cuyo(s) inventores son Coppola, Gary Mark, Iwaki, Yuki, Karki, Rajeshri Ganesh, Kawanami, Toshio, Ksander, Gary Michael, Mogi, Muneto, Sun, Robert. La solicitud correspondiente lleva el número 20110617, y fue presentada a las 14:17:15 del 22 de noviembre del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de noviembre del 2011.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2011096154).

El señor Federico Ureña Ferrero, mayor de edad, abogado, cédula de identidad número 1-0901-0453, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Chung, Hyunin, de nacionalidad Koreana, solicita la Patente de Invención denominado **LÁMINA PARA FOTOGRAFÍA INTEGRAL POR REFLEXIÓN TOTAL**



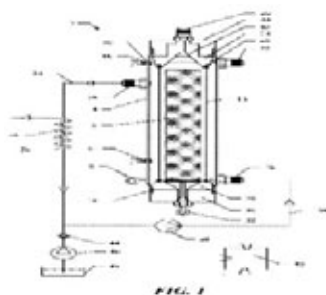
La presente invención se relaciona con una lámina tridimensional por reflexión total que utiliza fotografía integral. Más particularmente, la presente invención se relaciona con una lámina tridimensional clara y estética, que incluye un arreglo de lentes formadas en un lado de una lámina de plástico. La memoria

descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es G02B 27/22 cuyo inventor es Chung, Hyunin. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0415, y fue presentada a las 11:06:00 del 05 de agosto del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de noviembre del 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—RP2011270405.—(IN2011096262).

El señor Federico Ureña Ferrero, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad número: 1-0901-0453 vecino de San José, en su condición de apoderado especial de SICPA Holding S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **"IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN USANDO MARCADOS DE MATERIAL DE CRISTAL LÍQUIDO POLIMÉRICO"** La presente invención se refiere a un marcado de material de cristal líquido polimérico con unas determinadas características ópticas que permiten su autenticación y lectura mediante una máquina y su autenticación por el ojo humano. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es C07D 401/12, A61K 31/415, A61P 11/00, A61P 29/00 cuyos inventores son Marguerettaz, Xavier, Gremaud, Frédéric, Commeureuc, Aurélien, Aboutanos, Vickie, Tiller, Thomas, Rozumek, Olivier. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0511, y fue presentada a las 13:52:40 del 29 de setiembre del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de noviembre del 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—RP2011270406.—(IN2011096263).

EL señor Federico Ureña Perrero, mayor de edad, abogado, cédula de identidad número 1-901-453, vecino San José, en su condición de apoderado especial de, Mcalister Technologies, LLC, de Estados Unidos, solicita la Patente de Invención denominada **CELDA ELECTROLÍTICA Y MÉTODO DE USO DE ÉSTA.** En una modalidad de la presente invención se proporciona una celda electrolítica que comprende un recipiente de contención; un primer electrodo; un segundo electrodo; una fuente de corriente eléctrica en comunicación eléctrica con el primer electrodo y el segundo electrodo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es C25B 1/00 cuyo inventor es Mcalister, Roy, E. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0489, y fue presentada a las 14:02:20 del 16 de setiembre del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de noviembre del 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—RP2011270407.—(IN2011096264).

El señor Federico Ureña Ferrero, mayor, abogado, cédula número 1-901-0453, vecino de San José, en su condición de Apoderado Especial de Mcalister Technologies, LLC, con domicilio en los Estados Unidos de América, solicita la Patente de Invención denominada **APARATO Y MÉTODO PARA CONTROLAR LA NUCLEACIÓN DURANTE LA ELECTRÓLISIS.**



En una modalidad de la presente invención se proporciona una celda electrolítica que comprende: un recipiente de contención; un primer electrodo; un segundo electrodo; una fuente de corriente eléctrica en comunicación eléctrica con el primer electrodo y el segundo electrodo; un electrolito en comunicación continua con el primer electrodo y el segundo electrodo; un gas, en

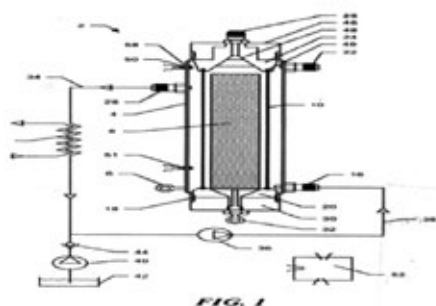
donde el gas se forma durante la electrólisis en, o cerca del primer electrodo; y un separador; en donde el primer electrodo se configura para controlar el lugar de la nucleación del gas al separar sustancialmente el lugar de la transferencia de electrones y la nucleación. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Edición 2011-01 es H01M 8/16, cuyo (s) inventor es Roy E. Mcalister. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0488 y fue presentada a las 14:01:15 del 16 de setiembre del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de noviembre del 2011.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—RP2011270408.—(IN2011096265).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Néstor Morera Viquez, mayor de edad, abogado, cédula de identidad número 1-679-960, vecino Heredia, en su condición de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp y Merck Canada Ltd, de Estados Unidos, y Canadá solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE INDOL COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR CRTH2**. La presente invención proporciona nuevos compuestos que son antagonistas del receptor CRTH2. Los compuestos de la presente invención son útiles para el tratamiento de diversas enfermedades y trastornos mediados por prostaglandinas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es C07D 403/04 cuyos inventores son Berthelette, Carl, Boyd, Michael, Colucci, John, Villeneuve, Karine, y Methot, Joey. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0455, y fue presentada a las 13:55:18 del 24 de agosto de 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de octubre del 2011.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011094898).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Federico Ureña Ferrero, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-901-453, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Mcalister Technologies, LLC de los Estados Unidos, solicita la Patente de Invención denominada **“APARATO Y MÉTODO PARA LA CAPTURA DE GAS DURANTE LA ELECTRÓLISIS”**.



En una modalidad de la presente invención se proporciona una celda electrolítica que comprende un recipiente de contención configurado para la presurización; un primer electrodo; un segundo electrodo; una fuente de corriente eléctrica en comunicación eléctrica con el primer electrodo

y el segundo electrodo; un electrolito en comunicación continua con el primer electrodo y el segundo electrodo; un primer gas, en donde el primer gas se forma durante la electrólisis en o cerca del primer electrodo; un segundo gas, en donde el segundo gas se forma durante la electrólisis en o cerca del segundo electrodo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes 2011.01 es C25B 1/00 cuyos inventores son Mcalister, Roy, E. La solicitud correspondiente lleva el número 2011-0490 y fue presentada a las 14:03:30 del 16 de setiembre del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de noviembre del 2011.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—RP2011270409.—(IN2011096266).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Mujeres Unidas de Buenos Aires, con domicilio en la provincia de Puntarenas, cuyos fines entre otros serán los siguientes: contribuir con el desarrollo del cantón por medio de la capacitación de las mujeres del cantón de Buenos Aires, involucrándolas en cursos, talleres. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la Presidenta Miriam Agricelda Jiménez Arauz. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo, 2011 asiento 292794).—Curridabat, 2 de noviembre del 2011.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2011270308.—(IN2011096267).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Centroamericana de Sociología ACAS, con domicilio en la provincia de San José, Barrio México, Urbanización Florida Norte, Apartamentos “Verde y Amarillo”, número tres. Cuyos fines principales, entre otros, son los siguientes: Promover la integración de los y las profesionales y estudiantes de Centroamérica en Sociología, la protección y defensa de sus intereses, el favorecimiento del intercambio entre sus miembros y el fortalecimiento de los lazos solidarios y de amistad. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la Presidenta: Nora Garita Bonilla. El vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2011, asiento: 160900, adicional tomo: 2011, asiento: 327133).—Curridabat, 6 de diciembre del 2011.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2011270437.—(IN2011096268).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Cristiana de las Asambleas de Dios Manantial Abierto, con domicilio en la provincia de Alajuela; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: propagación de la fe cristiana con base en la doctrina de Jesucristo. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Víctor Julio Méndez Arce. Por encontrarse dicha entidad dentro de

las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2011 asientos: 277653, 314059, 328495.—Curridabat, 29 de noviembre del 2011.—Lic. Rosa Isela Esquivel Aguilar, Directora a. i.—1 vez.—RP2011271476.—(IN2011096269).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

AVISO

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial de la Licenciada Xiomara María Villegas Badilla, cédula de identidad 1-0731-0477, carné profesional 16967, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección, dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente 11-000980-0624-NO.—San José, 6 de noviembre del 2011.—Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2011096544).

AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. 14402P.—Los Sueños de Ochun SRL, solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de Los Sueños de Ochun SRL., en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 181.242/417.557 hoja Cabuya. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de diciembre del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011094906).

Exp. 6014A.—Semillas de Costa Rica S. A., solicita aumento de concesión para época seca con un embalse en cantidad de: 50 litros por segundo del Río Nimboyores, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cartagena, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario - riego - caña. Coordenadas 255.700 / 351.400 hoja Diríá. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de diciembre del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011094958).

Exp. 9845A.—Compañía de Servicios Generales Los Sueños Limitada, solicita concesión de: 24 litros por segundo de la Quebrada Puente, efectuando la captación en finca de Corporación Privada de Inversiones (CPI) S. A., en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso agropecuario-riego-pasto. Coordenadas 182.125/464.900 hoja Herradura. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de diciembre de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011094963).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 14981.—Sociedad de Usuarios de Agua Cedral Las Ventanas, solicita concesión de: 21,6 litros por segundo de Quebrada Piedras Negras, efectuando la captación en finca de Harold Wahrmann Brenes, en Unión, Montes de Oro, Puntarenas, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 242.540 / 462.370 hoja San Lorenzo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de diciembre de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011270338.—(IN2011096280).

Exp. 14951A.—Pedro Gil Hernández solicita concesión de: 8,6 litros por segundo de la Quebrada Los Congos, efectuando la captación en finca de el mismo en Bagaces, Bagaces, Guanacaste, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 276.400 / 385.500 hoja

Tempisque. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de noviembre de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011270491.—(IN2011096281).

PODER JUDICIAL

ACUERDOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL,
ACUERDA:

Girar a la orden de los interesados los montos señalados en los Acuerdos de Pago numerados del 1867-2011 al 1961-2011, por la suma líquida de ¢2.100.662.675,08; para atender el pago de las cuentas correspondientes con cargo a las respectivas partidas del presupuesto. El detalle de dichos pagos puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.poder-judicial.go.cr/fico/Publicacion_acuerdos_de_pago.html.

San José, 15 de noviembre del 2011.—Proceso de Tesorería.—M.B.A. Carlos Ml. Hidalgo Vargas, Jefe.—Dirección Ejecutiva.—M.B.A. Ana Eugenia Romero Jenkins, Subdirectora.—1 vez.—O. C. N° 2011-012288.—C-8950.—(IN2011094986).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 7989-M-2011.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las nueve horas, diez minutos del siete de diciembre de dos mil once. Expediente N° 488-Z-2011.

Diligencias de cancelación de credencial de concejal propietario del distrito Los Guido, cantón Desamparados, provincia San José, que ostenta el señor José Manuel Ávalos Barrantes.

Resultando:

1°—Por oficio N° S.G.-591-72-2011 presentado ante la Secretaría de este Tribunal el 29 de noviembre de 2011, el señor Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría General, transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Desamparados en la sesión ordinaria N° 72-2011 celebrada el 22 de noviembre de 2011, por intermedio del cual ese Órgano Deliberativo conoció y aceptó la renuncia del señor José Manuel Ávalos Barrantes a su cargo como concejal propietario del distrito Los Guido, cantón Desamparados, provincia San José (folios 1-2).

2°—En el procedimiento no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta el Magistrado **Casafont Odor**; y,

Considerando:

I.—**Hechos probados:** Para la resolución del presente asunto se tienen por acreditados los siguientes: **1)** que el señor José Manuel Ávalos Barrantes fue electo concejal propietario del distrito Los Guido, cantón Desamparados, según consta en la “Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Desamparados de la provincia de San José, para el período legal que se iniciará el siete de febrero del dos mil once y que concluirá el treinta de abril de dos mil dieciséis.” (resolución N° 0246-E11-2011, folios 3-12); **2)** que el señor José Manuel Ávalos Barrantes fue propuesto por el partido Liberación Nacional (nómina de candidatos a folio 14); **3)** que el señor José Manuel Ávalos Barrantes renunció a su cargo de concejal propietario en el distrito Los Guido, cantón Desamparados (folio 2); **4)** que el Concejo Municipal de Desamparados, en la sesión ordinaria N° 72-2011, celebrada el 22 de noviembre de 2011, conoció y aceptó la renuncia del señor José Manuel Ávalos Barrantes al cargo de concejal propietario del distrito Los Guido (folios 1-2); **5)** que la candidata a concejal propietaria del distrito Los Guido, cantón Desamparados, que sigue en la nómina del partido

Liberación Nacional, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar dicho cargo, es la señora Irene Román Alan (folios 12-14).

II.—Sobre la renuncia presentada: El artículo 56 del Código Municipal regula el tema de la renuncia de los concejales de distrito, estableciendo que:

“Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo (...).” (el subrayado no es del original).

Al haberse acreditado en el expediente que el señor José Manuel Ávalos Barrantes, en su condición de concejal propietario del distrito Los Guido, cantón Desamparados, renunció voluntariamente a su cargo y que su dimisión fue conocida por el concejo de esa municipalidad, lo procedente es cancelar su credencial y llenar la vacante conforme corresponda.

III.—Examen de fondo: 1) Sobre la sustitución de los concejales propietarios que establece el Código Electoral vigente. Este Tribunal, en virtud de la promulgación del actual Código Electoral, analizó el cambio en las reglas de sustitución de los regidores y concejales municipales. Así, en la resolución N° 4549-M-2010 de las 13:40 horas del 22 de junio de 2010, concluyó:

“(...) el actual Código Electoral, en su artículo 208, establece nuevas reglas para la sustitución de los regidores y concejales de distrito, de forma tal que respecto de los regidores éstas aplican para los electos en las pasadas elecciones de febrero del 2010 y subsiguientes, en tanto que para los concejales se aplicarán respecto de aquellos que resulten electos en las próximas elecciones de diciembre del 2010 y subsiguientes. En efecto, de conformidad con el numeral 208, párrafo segundo, del Código Electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones “dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”. En consecuencia, para la sustitución de dichos funcionarios municipales de elección popular, este Tribunal sustituirá a los propietarios que deban abandonar sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza (regidores o concejales, según corresponda) que sigan en la lista del partido político del funcionario saliente.

Ahora bien, este Tribunal interpreta que solo en caso de que la lista de candidatos a propietarios se agote (sea porque todos resultaron electos o bien porque los que no lo habían sido fueron designados por este Tribunal para sustituir a propietarios y aún sea necesario realizar otra sustitución), la vacante de propietario se llenará con el primer candidato a suplente (regidor o concejal, según se trate) que resultó electo como tal, debiendo, a su vez, llenarse el vacío que deja ese suplente -ahora convertido en propietario- con el primer candidato a suplente que no haya resultado electo ni haya sido designado por este Tribunal para ocupar esa plaza quien, en este caso, pasará a ocupar el último puesto de los suplentes del partido correspondiente.”

En cuanto a la sustitución de los concejales suplentes, el actual Código Electoral no modifica o deroga tácitamente la regla dispuesta en el artículo 25 inciso d) del Código Municipal aplicable a la reposición de estos funcionarios.

2) Sobre la sustitución del concejal propietario José Manuel Ávalos Barrantes: Al cancelarse la credencial del señor José Manuel Ávalos Barrantes se produce, de entre los concejales propietarios del partido Liberación Nacional en el Concejo de Distrito Los Guido, cantón Desamparados, provincia San José, una vacante que es necesario suplir conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 208 del Código Electoral: *“(...) llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien (...) siga en la misma lista, según corresponda”.*

Así las cosas, ante la renuncia que se conoce se llama, para ejercer el cargo de concejal propietario, al candidato que sigue en la nómina de concejales propietarios del partido Liberación Nacional,

que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal. Para la respectiva sustitución, en orden a que se pueda constituir en debida forma el Concejo de Distrito Los Guido en el cantón Desamparados, de la provincia San José, se designa como concejal propietaria a la señora Irene Román Alan, quien ocupará el último lugar entre los concejales propietarios del citado partido, para lo cual deberá ser juramentada en tal condición a efecto de que integre el órgano de interés a la brevedad posible. **Por tanto,**

Se cancela la credencial de concejal propietario del distrito Los Guido, cantón Desamparados, provincia San José, que ostenta el señor José Manuel Ávalos Barrantes. Para reponer la vacante que se produce con la anterior cancelación se designa a la señora Irene Román Alan como concejal propietaria, quien ocupará el último lugar entre los concejales propietarios del citado partido. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis, fecha en que finaliza el presente período legal. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese a las partes en el Concejo Municipal de Desamparados.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Juan Antonio Casafont Odor.—Mario Seing Jiménez.—1 vez.—O. C. N° 13589.—Solicitud N° 3592-11.—C-101400.—(IN20110098955).

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de oficio incoadas por, Johel Ricardo Garita Vargas, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2308-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cinco minutos del treinta de setiembre del dos mil once. Exp. N° 12484-2011. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados..., II.—Hechos no probados..., III.—Sobre el fondo...; Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Daniel Eduardo Garita Fonseca y Marcelo Ignacio Garita Fonseca, en el sentido que el nombre del padre... es “Johel Ricardo”.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—1 vez.—(IN2011096417).

Se hace saber que este Registro en diligencias de oficio incoadas por Ángela Cundano Cadrano, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2987-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas cuarenta minutos del once de noviembre del dos mil once. Exp. N° 36723-2011. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados..., II.—Hechos no probados..., III.—Sobre el fondo..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de José Manuel Orozco Cundano..., en el sentido que el nombre y segundo apellido de la madre... son “Ángela” y “Cadrano” respectivamente.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—1 vez.—(IN2011096471).

Se hace saber que este Registro en diligencias de oficio incoadas por Ángela Cundano Cadrano, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2311-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas veinte minutos del dieciocho de agosto del dos mil seis. Oficio. Exp. N° 07192-2006. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados..., II.—Hechos no probados..., III.—Sobre el fondo..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Paola María Acosta Cadrano, en el sentido que el nombre y apellidos de la madre son “Ángela Cundano Cadrano” y no como se consignaron. Notifíquese.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(IN2011096472).

Se hace saber que este Registro en diligencias de oficio incoadas por José Roberto Jiménez Sobalbarro, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución 2902-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las trece horas del siete de noviembre del dos mil once. Oficio. Exp. N° 33893-2011. Resultando: 1°—...,

2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de José Roberto Jiménez Sobalbarro con Mercedes del Carmen Rodríguez no indica otro apellido..., en el sentido que el apellido de la cónyuge es “Marquina no indica segundo apellido” y no como se consignó.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—1 vez.—(IN2011096546).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Germán Ariel Castro Dávila, mayor, soltero, asistente de auditoría, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806141710, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.2838-2010.—San José, once de noviembre de dos mil once.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2011270320.—(IN2011096276).

Jéssika de los Angeles Tapia Manzanarez, mayor, casada, soportista técnica, nicaragüense, cédula de residencia 155804376736, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.3014-2010.—San José, veintinueve de noviembre de dos mil once.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2011270374.—(IN2011096277).

Gladys Esperanza Pulido Urrea, mayor, viuda, comerciante, colombiana, pasaporte N° CC 35498103, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4576-2011.—San José, seis de diciembre de dos mil once.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2011270484.—(IN2011096278).

Santos Marlene López Soza, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia 270-138861-074458, vecina de Limón, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4740-2008.—San José, veinticuatro de junio de dos mil once.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2011270508.—(IN2011096279).

Mario José Meléndez Gazo, mayor, soltero, técnico medio en informática con énfasis en soporte técnico, nicaragüense, cédula de residencia 155814626424, vecino de Cartago, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4720-2011.—San José, nueve de diciembre de dos mil once.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2011096510).

Mario José Meléndez Gazo, mayor, soltero, técnico medio en informática con énfasis en soporte técnico, nicaragüense, cédula de residencia 155814626424, vecino de Cartago, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a

quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4720-2011.—San José, nueve de diciembre de dos mil once.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2011096510).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO

ÁREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000001-2304

Sustitución subestación eléctrica baja tensión (materiales y mano de obra especializada)

Se informa a los interesados que se encuentra disponible el cartel para Licitación Abreviada 2012LA-000001-2304 por concepto de:

Ítem único: Sustitución subestación eléctrica baja tensión (materiales y mano de obra especializada).

Fecha de visita al sitio del proyecto: 17 enero 2012 al ser las 10:00 a.m.

Fecha apertura: 2 febrero 2012 al ser las 10:00 a.m.

Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 5 de enero del 2012.—Lic. Meriam Retana Vega, Jefa.—1 vez.—(IN2012000543).

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 2012LN-000001-01

Precalificación de talleres para efectuar las reparaciones de la flotilla vehicular del ICAFE en su sede central y sedes regionales

La Unidad de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica invita a todos los interesados a participar en el siguiente concurso:

Concurso: 2012LN-000001-01. Fecha de apertura: 03-02-2012 Hora: 10:00 a. m. “Precalificación de talleres para efectuar las reparaciones de la flotilla vehicular del ICAFE en su sede central y sedes regionales”.

El cartel completo que rige esta contratación, se encuentra disponible en la Unidad de Contratación Administrativa, piso 3, oficinas centrales ICAFE, San José, Costa Rica, calle 1°, avenidas 18 y 20, de igual forma podrán solicitarlo a la dirección electrónica ngonzalez@icafe.cr Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Unidad de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Sandoval Torres, Jefe.—1 vez.—(IN2012000548).

ADJUDICACIONES

SALUD

UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000027-UPIMS

Alquiler de inmueble para albergar al Área Rectora de Salud de Mora-Palmichal

El Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con fondos del Fideicomiso 872, comunica que por Resolución N° 0001-2012 de las 15:00 horas del 05 de enero del 2012, se adjudicó de la siguiente manera:

Propiedad SJ-0009633-1975 de **María Cristina Artavia Alpízar**, cédula de identidad 1-0370-0596 representada por el señor Alvaro Artavia Alpízar cédula de identidad 1-0370-0586. Oferta N° 1.

Línea única: Alquiler de inmueble para albergar al Área Rectora de Salud de Mora-Palmichal, por un período de 1 año, prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de 48 meses.

Monto adjudicado: quinientos cincuenta mil colones exactos (¢550.000,00) mensual.

San José, 5 de enero del 2012.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional—1 vez.—(IN2012000643).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000017-2101

(Notificación declaratoria de infructuoso)

Mejoras paliativas al Área de Soporte Nutricional en la Farmacia Central Edificio Torre Norte

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia, le comunica a los interesados en este concurso, que la Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, procedió a declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2011LA-000017-2101.

Para mayor información Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

6 de enero del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Yehudi Céspedes Quirós, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2012000628).

LICITACIÓN NACIONAL N° 2011LA-000021-2101

Abarrotes varios

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve adjudicar el mismo de la siguiente manera: Empresa adjudicada: **Industrial de Oleaginosas Americanas S.A.**

Items adjudicados: 1

Monto total aproximado: (¢11.141.500,80).

Tiempo de entrega: según demanda, se realiza la primera entrega en 5 días hábiles, para tal efecto la despensa de víveres comunicará al menos con dos días de anticipación la solicitud de alimentos.

Esta compra tiene una vigencia de un año, con posibilidad de prórroga hasta por tres periodos iguales, si con al menos 60 días naturales de anticipación la Administración no comunica su deseo de darlo por terminado.

Se adjudican precios unitarios por ser bajo la modalidad de entrega según demanda, por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir ya que no hay un monto ni cantidad fija.

Se declaran infructuosos los ítems 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

6 de enero del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Yehudi Céspedes Quirós, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2012000629).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000019-2101

Recolección transporte y tratamiento de material de desecho ordinario para ser tratado industrialmente para su nueva utilización bajo el sistema de procedimiento de canje

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve adjudicar el mismo de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Recicladora La Calma S. A.**

Items adjudicados: 1

Frecuencia de carga y recolección: La empresa debe efectuar la recolección mínimo dos veces a la semana (martes y viernes) la recolección de los materiales recuperables.

Al ser esta una compra bajo la modalidad de canje, no se indican montos totales, pero sí se indica el costo unitario por kilogramo de cada tipo de material recuperable a ser tratado (visible en acta de adjudicación folios 000144 al 00146 del expediente administrativo). Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

6 de enero del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Yehudi Céspedes Quirós, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2012000630).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000002

Compra de terreno como plan estratégico de desarrollo cantonal en el distrito de Agua Buena

La Municipalidad de Coto Brus, a través del Departamento de Proveeduría informa que la Licitación Pública 2011LN-000002-01 “Compra de terreno como plan estratégico de desarrollo cantonal en el distrito de Agua Buena”. Fue adjudicado **Arali Sociedad Anónima**, Para cualquier información al e-mail: municotobrus.proveeduria@gmail.com, en el Departamento de la Proveeduría Municipal, Ligia Naranjo Delgado, al teléfono 2773-33-21.

San Vito, 14 de noviembre del 2011.—Proveeduría Municipal.—Ligia Naranjo Delgado.—1 vez.—(IN2012000641).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL Y ÁREA DE SALUD UPALA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000002-2504

Suministro de carnes

Se le comunica a los interesados en el concurso en referencia, cuya invitación a participar se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 4 del cinco de enero del 2012, que la fecha límite para la apertura y recepción de ofertas se traslada para el día jueves 2 de febrero del 2012 a las 11:00 horas.

Lo anterior por error material, las demás condiciones del cartel permanecen invariables. Se informa que las modificaciones que se realicen estarán disponibles en la página Web <http://www.ccss.sa.cr>, ruta de acceso “Transparencia” enlace “Licitaciones”; y/o expediente de licitación.

Upala, Alajuela, 5 de enero del 2012.—Dirección General.—Dr. Luis Diego Murillo Núñez, Director a.c.—1 vez.—(IN2012000530).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000001-2504

Suministro de lácteos y derivados

Se le comunica a los interesados en el concurso en referencia, cuya invitación a participar se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 4 del cinco de enero del 2012, que la fecha límite para la apertura y recepción de ofertas se traslada para el día jueves 2 de febrero del 2012 a las 9:00 horas.

Lo anterior por error material, las demás condiciones del cartel permanecen invariables. Se informa que las modificaciones que se realicen estarán disponibles en la página Web <http://www.ccss.sa.cr>, ruta de acceso “Transparencia” enlace “Licitaciones”; y/o expediente de licitación.

Upala, Alajuela, 5 de enero del 2012.—Dirección General.—Dr. Luis Diego Murillo Núñez, Director a.c.—1 vez.—(IN2012000531).

HOSPITAL DR. ENRIQUE BALDODANO BRICEÑO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-000001-2502

Suministro de verduras, frutas y legumbres

Se informa a los interesados que en la publicación N° 238 de fecha del 12 de diciembre del 2011, por un error material en el acto de adjudicación N° HEBB-DAF-586-12-2011, ítem 74 del producto manzana, se consignó la unidad de medida kilogramo (KG), **siendo lo correcto** unidades (UD). Se hace la corrección con oficio N° HEBB-DAF-604-12-2011. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr>.

Liberia, 27 de diciembre de 2011.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Óscar Sánchez Fuentes, Jefe a. í., Coordinador Subárea de Contratación—1 vez.—(IN2012000546).

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 162, inciso c) de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, la Junta Directiva dicta el siguiente reglamento interno:

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL

Artículo 1°—**De las definiciones.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

INFOCOOP: Es la abreviación de Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

Junta Directiva: Junta Directiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

Financiamiento: Es el área encargada de la recepción, análisis, tramitación y formalización de las solicitudes de crédito provenientes de las cooperativas, así como el velar por la debida aplicación del presente Reglamento y aplicar las sanciones.

Proveeduría: La Proveeduría del INFOCOOP es la encargada de la subasta pública de los bienes muebles e inmuebles, adquiridos mediante adjudicación judicial o dación de pago y del debido traspaso de dichos bienes a terceros.

Formalizador-Financiamiento: Es el funcionario público designado por Financiamiento para atender los requerimientos de la formalización de los créditos.

Notariado: Es la función pública en la cual el notario institucional asesora a las partes en la correcta formación legal de su voluntad en los actos o contratos jurídicos y da fe de la existencia de los hechos que ocurran ante él.

Dirección Nacional de Notariado: Es el órgano encargado de regular la materia notarial, y de establecer los actos notariales para los cuales está facultado el Notario Institucional.

Notario Institucional: También denominado de planta, o notario en régimen de empleo público. Es el profesional en Derecho contratado por la Administración Pública para prestar sus servicios notariales, bajo una remuneración salarial, con dedicación exclusiva y sujeto al régimen de empleo público, y que tiene como prohibiciones el ejercicio privado de la función notarial y el cobro de honorarios al Estado y a cualquier particular por la prestación de estos servicios, pues su remuneración se da mediante el salario percibido.

Función Notarial: Todo acto notarial: Actos Notariales autorizados por el Notario Institucional: Son todos aquellos actos notariales necesarios en el proceso de formalización y registro ante el Registro Nacional de la Propiedad, de todas las garantías que le otorgan las cooperativas, como producto del otorgamiento de créditos y otros actos, únicamente puede actuar en aquellos documentos en que sea parte el INFOCOOP, ejerciendo, dentro de ese marco, las funciones notariales a que se refiere concretamente el artículo 34 del Código Notarial.

Gastos Legales: Toda suma de dinero correspondiente a los costos de los actos notariales, tales como impuestos, especies fiscales y derechos de registro, entre otros.

Artículo 2°—**Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el ejercicio del notariado institucional.

El Servicio de Notariado comprenderá la ejecución de todos aquellos actos notariales que requiera el INFOCOOP de conformidad con lo establecido en el Código Notarial y el presente Reglamento, el Reglamento General de Crédito y los Lineamientos para el ejercicio y control del notariado institucional, y de aquellos actos que no requieran ser formalizados ante la Notaría del Estado, según lo establecido en el artículo 3°, inciso c) de la Ley N° 6815 del 27 de setiembre de 1982, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y el Decreto Ejecutivo N° 14935-J del 20 de octubre de 1983, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 15371-J del 10 de abril de 1984 Otorgamiento de Escrituras ante Notaría del Estado.

Artículo 3°—**Tareas generales del Notario Institucional.** En lo que concierne a la labor notarial del INFOCOOP, corresponde al Notario Institucional ejecutar sus tareas con eficacia, eficiencia, ética profesional y en estricto orden de asignación de las labores, con total observancia de los lineamientos, reglamentos y procedimientos que emitan la Dirección Nacional de Notariado y el INFOCOOP.

Artículo 4°—**Suministro de información general al notario institucional.** Cada departamento, según corresponda le proporcionará oportunamente al Notario Institucional copia de los documentos necesarios para la confección y otorgamiento de los instrumentos notariales y que el notario institucional estime necesarios para el buen desempeño de la labor, los cuales quedarán en poder de dicho funcionario y deberán conservarse en el protocolo de referencias, según dispone el artículo 47 del Código Notarial.

Artículo 5°—**De la aplicación del reglamento.** La Dirección Ejecutiva, la Subdirección Ejecutiva, Financiamiento, Administrativo Financiero y las demás dependencias del INFOCOOP, según corresponda velarán por la aplicación de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 6°—**Deberes del notario institucional.** Son deberes del Notario Institucional:

- Cumplir con todos los requisitos sustanciales y formales impuestos por las leyes, reglamentos, resoluciones y directrices aplicables, en la función notarial que desempeñe.
- Ejecutar su labor dentro de los plazos y condiciones estipulados.
- Brindar asesoría jurídico-notarial en los casos que se le asignen.
- Realizar estudios registrales de los bienes ofrecidos en garantía y de las personas jurídicas participantes.
- Llevar a cabo el acto notarial en el día y hora convenidos.
- Confeccionar y tramitar las escrituras públicas adicionales, complementarias o reproducciones que fueren necesarias para la inscripción de la escritura principal.
- Rendir los informes correspondientes y todos aquellos que le soliciten los funcionarios de INFOCOOP en el desempeño de su labor.
- Informar de sus ausencias temporales, con la debida antelación y por escrito, a Financiamiento y al funcionario con quien está coordinando el trabajo pendiente.
- Presentar Informe semestral de Sobrantes en Pagos de Gastos de Inscripción y sus respectivas devoluciones.

Artículo 7°—**De la responsabilidad del notario institucional.** El Notario Institucional, responderá de cualquier daño, pérdida y perjuicio que ocasione por acción u omisión, tanto al INFOCOOP como a sus clientes o terceros. Lo anterior incluye la presentación inoportuna de una escritura o sus errores y defectos no subsanables, atribuibles al Notario.

Artículo 8°—**La asignación de las labores notariales.**

- Corresponde al Gerente de Financiamiento, asignar las escrituras y demás actos notariales que correspondan a la formalización de operaciones de crédito.
- Corresponde a la Subdirección Ejecutiva, asignar las escrituras y demás actos notariales que no correspondan a la formalización de operaciones de crédito.
- Tratándose de actos o contratos que deban ser formalizados ante la Notaría del Estado, a solicitud de la Subdirección Ejecutiva, el Notario Institucional se encargará de confeccionar el expediente respectivo así como el borrador o proyecto de escritura del acto o contrato y coordinar lo que corresponda ante dicha Notaría.

Artículo 9°—**De la ausencia temporal del Notario Institucional:** Cuando por vacaciones, incapacidad, licencia o permiso temporal se ausente el Notario Institucional nombrado por el INFOCOOP, la Dirección Ejecutiva autorizará a uno de los Asesores Legales de la Institución para que realice las funciones notariales dado la ausencia del Notario Institucional. Asimismo, el Asesor Legal seleccionado por la Dirección Ejecutiva para sustituir al Notario Institucional, deberá realizar todas las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Notariado y demás Instituciones para su habilitación.

Cuando por incapacidad, el Notario Institucional y del Asesor Legal seleccionado por la Dirección Ejecutiva para sustituir al Notario Institucional, se ausenten de manera temporal del INFOCOOP, se faculta a la Subdirección Ejecutiva para que mediante procedimiento de situaciones imprevisibles contemplado en el artículo 131, inciso K del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se contraten los servicios de notariado necesarios, para lo cual se utilizará el listado de los notarios que estén debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del INFOCOOP y deberá la Cooperativa interesada cancelar el monto correspondiente a gastos y honorarios en caso de actos o contratos que sirvan para la formalización de créditos y en caso de actos propios y requeridos por el INFOCOOP, le corresponderá a este el pago de los gastos y honorarios.

Artículo 10.—Excusa del Notario Institucional: El Notario Institucional deberá excusarse de atender la dirección de cualquier proceso judicial, cuando tenga vínculos de parentesco o prohibición por afinidad, consanguinidad o cualquier otra causa que le genere un conflicto de intereses con alguno de los comparecientes en cualquier instrumento notarial. Esta situación será comunicada por escrito, de forma inmediata al Gerente de Financiamiento, quien aplicará el procedimiento de contratación administrativa indicado en artículo 8° del presente Reglamento.

Artículo 11.—Interpretación y modificaciones. Corresponde a la Junta Directiva interpretar, reformar y derogar el presente Reglamento.

Artículo 12.—Derogatoria de otras disposiciones. El presente Reglamento deroga el Reglamento para el Servicio de Notariado, según Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Institución, en la sesión ordinaria 3.674, artículo segundo, inciso 3.12), celebrada el 10 de octubre del 2007. Así como cualquier otra norma reglamentaria del INFOCOOP que se le oponga.

TRANSITORIO.—El Reglamento para el Ejercicio del Notariado Institucional aplicará para todos los casos no resueltos al momento de entrar en vigencia.

Rige a partir de su publicación.

El presente Reglamento para el Ejercicio del Notariado Institucional fue aprobado en la sesión de Junta Directiva número 3851, en el artículo 2, inciso 3.10 del 28 de noviembre del 2011.

San José, 13 de diciembre del 2011.—Administrativo Financiero.—Lic. Eliécer Ureña Quirós, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 32957.—Solicitud N° 35943.—C-157540.—(IN2011098198).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, comunica, que en artículo N° 2, de la sesión ordinaria N° 4.619 celebrada el veintinueve de noviembre del 2011, nuestra Junta Directiva acordó aprobar el,

REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

Artículo 1°—Definiciones. Para la aplicación del presente reglamento se entenderán como siguen las siguientes definiciones:

ARESEP. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Consultas o solicitudes de información: Se refiere a aquellas solicitudes de clientes que son atendidas y resueltas de manera inmediata y no ameritan la apertura de un expediente.

Cliente Interno: Todo colaborador o miembro que forme parte de la organización, que por su ubicación en el puesto de trabajo, sea operativo, administrativo o ejecutivo, recibe un servicio.

Cliente Externo: Personas físicas o jurídicas externas a la empresa que demanden y/o prevean servicios a JASEC.

Expediente Cliente. Expediente electrónico de un cliente de JASEC incluido en la base de datos y sistema denominado SIPAC.

Inconformidad. Calidad o condición de inconforme que manifieste un cliente interno o externo de JASEC referente a un asunto en particular.

ISO 9001-2008. Norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

JASEC. Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

MIDEPLAN. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Queja: Gestión realizada por el cliente en la que se identifica en cualquier fase del servicio y trámite realizado la paralización o infracción de plazos señalados u omisión de trámites por parte de la Unidad responsable.

SGE. Sistema de Gestión Empresarial de JASEC en el cual constan los procedimientos e instructivos de los servicios de la Institución, como cumplimiento a la Normativa ISO 9001:2008.

SISTEMA. Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.

UENs. Unidades Estratégicas de Negocios de JASEC

Usuario: Persona física o jurídica que hace uso de los servicios que brinde JASEC.

Artículo 2°—Contraloría de Servicios de JASEC (CS). Instancia que permite a los clientes y usuarios expresar sus necesidades en cuanto a los servicios recibidos, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de servicios que brinda la empresa.

Artículo 3°—Propósito. El propósito de este reglamento es regular la organización y funcionamiento de la CS de la JASEC.

Artículo 4°—Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento será aplicable a los clientes, usuarios y a la CS y a la JASEC en general.

Artículo 5°—Registro. La CS deberá estar inscrita en el registro que para tales efectos llevará la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (SISTEMA), unidad del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Artículo 6°—Objetivos. El Objetivo General de la CS es coadyuvar para que la prestación de servicios se realice bajo las condiciones y plazos definidos en el Sistema de Gestión Empresarial (SGE) y el ordenamiento jurídico que la rige, a fin de satisfacer de forma oportuna los requerimientos de sus clientes, así como el de brindarles la información idónea para orientar y facilitar su contacto con JASEC a través de la atención de consultas. Para ello, tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Promover la eficacia, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos.
- Implementar procedimientos accesibles y expeditos para la recepción y tramitación de las inconformidades.
- Propiciar canales de información entre JASEC y sus usuarios.
- Contribuir con las distintas Unidades de la Institución en la creación y modernización de procesos y políticas que garanticen la buena prestación de los servicios públicos, como parte de la filosofía empresarial que promueve el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios brindados.

Artículo 7°—Estructura. La CS estará a cargo de un Contralor de Servicios, quien desempeñará su puesto sin recargo de funciones y dependerá de la Junta Directiva. El Contralor de Servicios deberá cumplir con los requisitos establecidos por ley, así como con los demás atributos y competencias que precise JASEC en su Manual Descriptivo de Puestos.

Para garantizar la continuidad y calidad en el servicio, la Junta Directiva determinará la estructura interna de la CS, acorde con las necesidades y posibilidades institucionales.

Artículo 8°—Asignación de Recursos. La CS contará con un Centro Presupuestario, en el cual la Administración dotará de recursos para hacer frente a las erogaciones por concepto de remuneraciones, materiales, suministros, equipos, para que la CS cumpla satisfactoriamente con su gestión.

Artículo 9°—Ubicación de la CS. Se asignará al personal de la CS un lugar físico apto para sus funciones, el cual deberá estar ubicado en un sitio cercano al área de Atención al Cliente de JASEC, con facilidad de acceso para el usuario y debidamente rotulado.

Artículo 10.—Ámbito de Competencia. La CS es una unidad mediadora y como consecuencia de sus propias indagaciones y conclusiones sobre temas específicos podrá emitir sus recomendaciones para un mejor atender y resolver. Corresponde a la Gerencia General o a la Junta Directiva según sea el caso, la determinación de responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse en el proceso de un servicio brindado, para lo cual la Contraloría de Servicios suministrará la información y documentación disponible en el momento que sea requerida.

Artículo 11.—Atribuciones. Para el cumplimiento de sus objetivos, la CS tendrá las siguientes funciones:

- i. Velar por el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de Contralorías de Servicios y mejoramiento al servicio público emita la Secretaría Técnica del MIDEPLAN, las acciones que se desarrollen deben estar sujetas al ordenamiento jurídico vigente y responder a las necesidades específicas de la Institución.
- ii. Elaborar e implementar procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades y sugerencias, respecto a los servicios públicos que presta JASEC, así como establecer los mecanismos de control y seguimiento de las mismas. Los procedimientos para trámites deben ser accesibles y expeditos y deben constar oficialmente en el SGE.
- iii. Atender oportunamente las inconformidades y consultas que presenten los clientes y usuarios, trasladarlas cuando corresponda a las áreas responsables de su resolución, coordinar con las UENs y demás áreas involucradas para solucionar el problema planteado.
- iv. Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y frecuencia de las inconformidades y quejas, así como de las acciones institucionales acatadas o recomendadas para resolver el caso y su cumplimiento o no.
- v. Informar y orientar a los usuarios que acuden a la CS sobre aspectos de su interés relativos a los servicios que brinda JASEC.
- vi. Confeccionar y aplicar a los clientes externos, instrumentos de percepción para obtener su opinión sobre la calidad de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas.
- vii. Propiciar medios e instrumentos de comunicación e información que permitan consultar a los clientes acerca de los servicios que presta la Institución.
- viii. Impulsar, apoyar y coordinar con las unidades involucradas, procedimientos adecuados para la atención eficiente de los trámites y planteamientos que presenten los usuarios. La implementación de todas aquellas acciones tendientes a mejorar la prestación y modernización de servicios deben estar debidamente oficializadas en el SGE.
- ix. Validar los trámites de la Institución para identificar conflictos relacionados con el exceso de requisitos y trámites administrativos, que afecten la prestación del servicio y brindar las recomendaciones correspondientes, sobre Ley N° 8220 y sus reformas y la Ley N° 7600.
- x. Evaluar la prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas con discapacidad.
- xi. Ser enlace y coordinación a nivel institucional entre la Defensoría de los Habitantes, ARESEP y demás instituciones públicas en asuntos relacionados con los objetivos de la CS.
- xii. Cualquier otra actividad compatible a la CS y que se incluya en el Manual de Puestos de los Funcionarios que conforman la CS.

Artículo 12.—Informes. La CS deberá presentar periódicamente a entes externos la siguiente información:

- i. A la Secretaría Técnica del SISTEMA un plan anual de trabajo, avalado por la Gerencia General. Dicho plan deberá presentarse en la fecha previamente establecida por la Secretaría Técnica del SISTEMA.
- ii. Copia a MIDEPLAN del informe anual de gestión, de acuerdo con la última Guía Metodológica suministrada por la Secretaría Técnica del SISTEMA. El informe deberá ser entregado en la fecha que disponga la Secretaría Técnica.

iii. A la ARESEP informes periódicos sobre las inconformidades presentadas por los usuarios a la CS, análisis crítico sobre las razones que originan las quejas de mayor incidencia y las medidas correctivas implementadas por JASEC. La fecha de presentación de estos informes será la que designe el ente regulador mediante resolución.

iv. A la ARESEP y a la Defensoría de los Habitantes, la información que requieran referente a solicitudes de intervención gestionadas por los usuarios ante estas instancias.

Artículo 13.—Acceso a Información. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la CS tendrá libre acceso a la información generada y custodiada por cada Unidad, excepto la información que la Junta Directiva, Gerencia General y Auditoría Interna cataloguen como confidencial. En el caso que se trata de información catalogada como confidencial por parte de la Gerencia General, la CS podrá solicitar a la Junta Directiva su revelación.

La CS podrá solicitar al responsable de cada Unidad una inspección y valoración técnica, así como el asesoramiento técnico en su área especializada, informes, estadísticas y cualquier otra documentación necesaria para la ejecución de estudios y la tramitación adecuada de las inconformidades presentadas por los clientes.

La CS también podrá tener acceso a los diversos Software o herramientas similares con que cuente la Institución y que utilice para la operatividad de sus actividades, el acceso al personal de la CS podrá estar limitado a modo de consulta y reportes.

Artículo 14.—Obligación de Colaboración. Para el cabal desempeño de las funciones de la CS las dependencias y funcionarios de JASEC deberán prestar su colaboración e información a la CS de manera preferente, cuando ésta lo requiera, como parte de las responsabilidades derivadas de su relación laboral.

La Contraloría de Servicios recibirá el apoyo de todas las UENs. El personal que la integre deberá guardar la confidencialidad tanto de la información y documentos que le brinden las diversas áreas, como de las denuncias que se reciban.

El funcionario que incumpla este Reglamento, lo hará incurrir en responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo que señala el Código de Trabajo y el Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC.

Es obligación de todos los funcionarios contestar dentro del plazo otorgado, cualquier gestión que le formule la CS. En ningún caso este plazo podrá ser superior a cinco días hábiles, salvo que por la naturaleza del caso se amerite un estudio mayor, para lo cual deberá informarse vía correo electrónico o de forma escrita a la CS.

Artículo 15.—Solicitud de Intervención. La CS podrá solicitar a la Gerencia General su intervención cuando un funcionario o unidad ignore las solicitudes de información gestionadas por la CS, siempre que la información requerida sea fundamental para estudios y para tramitar y resolver inconformidades y quejas interpuestas por los usuarios.

Artículo 16.—Coordinación. La CS y las unidades administrativas y operativas institucionales trabajarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones cuando se requiera para mejorar la prestación de los servicios. Debe existir una comunicación estrecha con la Unidad Estratégica de Negocios de Servicio al Cliente, de forma tal que se genere una realimentación eficaz para fortalecer el servicio brindado a los usuarios y lograr los objetivos indicados en este Reglamento.

Artículo 17.—Asesoría. La CS podrá requerir la asesoría de funcionarios internos o externos que estime necesarios para dar apoyo a sus actividades. En el caso de la asesoría legal, ésta le será brindada por la Asesoría Jurídica Institucional.

Artículo 18.—Seguimiento de Recomendaciones: La CS, cuando estime conveniente, podrá solicitar al funcionario responsable, referirse sobre la implementación de recomendaciones y acciones de mejora aprobadas por la Gerencia General, o bien, al progreso alcanzado en relación con su implementación.

Artículo 19.—Acceso a la CS. Toda persona física o jurídica sea usuaria de un servicio de JASEC podrá plantear ante la CS sus inconformidades y sugerencias, respecto a la prestación de los servicios brindados por la Institución, sin costo alguno y sin formalidades especiales.

La interposición de quejas ante la CS no interrumpe ni suspende los plazos administrativos ni los judiciales.

Artículo 20.—Requisitos para la Tramitación de Inconformidades y Quejas. Las inconformidades quejas y sugerencias podrán ser presentadas por los clientes a la CS sea de forma escrita, verbal, por medios electrónicos, para lo deberá suministrar la siguiente información:

- Identificación del usuario.
- Residencia y lugar para recibir notificaciones (dirección exacta, número de teléfono y/o fax y correo electrónico).
- Detalle de los hechos u omisiones que originan la solicitud a la CS.
- Indicación de las posibles personas o dependencias involucradas.
- Cualquier referencia o elementos de prueba.

Artículo 21.—Trámite. Las inconformidades, quejas y denuncias serán tramitadas conforme a las siguientes disposiciones:

- Toda solicitud que tramite la CS generará un expediente sea físico o electrónico. Para la respectiva resolución se deberá indagar con las dependencias involucradas, así como la solicitud de información según corresponda.
- Las gestiones interpuestas a la CS por los usuarios, deberán incluirse en el Expediente Cliente del SIPAC confeccionando un extracto de la gestión planteada así como de la resolución de la misma.
- Si en el proceso de trámite de una inconformidad o queja se determina que la CS no tiene competencia para conocer lo planteado, podrá remitir el asunto a la instancia pertinente, y deberá orientar al usuario respecto al procedimiento que debe seguir. La CS se limitará a informar al interesado sobre las investigaciones y conclusiones que determine la unidad respectiva.
- Las denuncias y casos atribuibles a Energía Consumida y no Facturada producto de usos indebidos se remitirán al proceso técnico especializado en la materia. Para este tipo de denuncias todo funcionario de JASEC deberá guardar la confidencialidad del ciudadano denunciante.
- Los reclamos por daños en electrodomésticos o a la propiedad de usuarios, se tramitarán según lo indicado en el Reglamento por Daños a las Personas o a la Propiedad de los Clientes del Servicio Eléctrico de JASEC oficialmente publicado en la Gaceta.
- La CS suspenderá la gestión de un caso cuando el mismo hecho sea conocido por otra instancia administrativa o judicial competente para resolver.
- En caso que una queja se refiera a la Gerencia General, será dirigida y tramitada directamente ante la Junta Directiva.

Artículo 22.—Obligación de resolver y dar respuesta al usuario. La CS deberá atender, y dar respuesta a las inconformidades o denuncias interpuestas por los clientes con la mayor diligencia. La CS deberá informar al usuario sobre la gestión planteada en un plazo máximo de cinco días hábiles. Cuando por razones de complejidad o requerimiento de inspección técnica en el campo, la resolución definitiva no pueda brindarse en el plazo anterior, la CS dispondrá de un mes calendario, expandible para casos complejos, cuya justificación deberá incorporarse al expediente administrativo e informarlo ante la Junta Directiva. Del acto de comunicación o de la imposibilidad de efectuar éste deberá dejarse constancia en el expediente.

Artículo 23.—Obligación de Comunicar. En aquellos casos en que la CS detecte hechos irregulares por parte de un funcionario, lo informará al superior inmediato y a la Gerencia General, para que ambas dependencias validen con el Proceso Desarrollar Recursos Humanos el procedimiento disciplinario según corresponda. Lo que se relacione con asuntos laborales es competencia del Proceso Desarrollar Recursos Humanos.

Cuando se reciba una denuncia con pruebas y que podría configurar delito, la CS deberá remitir la respectiva denuncia ante la Gerencia General con el fin de que se proceda según corresponda.

Artículo 24.—Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento hará acreedor al funcionario de las medidas disciplinarias correspondientes, en aplicación a lo prescrito en el Código de Trabajo, Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC y demás normas concomitantes.

Artículo 25.—Supletoriedad: Lo que no está expresamente regulado en el presente Reglamento, aplica supletoriamente los Decretos Ejecutivos N° 32565 y N° 34587.

Artículo 26.—Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Cartago, 12 de diciembre del 2011.—Junta Directiva.—Georgina Castillo Vega, Asistente Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 5064.—Solicitud N° 18631.—C-295370.—(IN2011097167).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

El Concejo Municipal de Palmares mediante Acuerdo ACM-12-76-11 de la sesión ordinaria N° 76, Cap. VI, art. 9, celebrada el 11 de octubre del 2011 aprobó por unanimidad el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones Permanentes y Especiales de la Municipalidad de Palmares.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES

Considerando:

- El Art. 49 del Código Municipal que define la norma para el nombramiento de las Comisiones del Concejo Municipal.
- El Art. 50 del Código Municipal “Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en este capítulo” (Capítulo V)
- La necesidad de normar el funcionamiento de las Comisiones del Concejo Municipal para el eficiente análisis de los temas que le son encomendados.

Por lo tanto se resuelve emitir el siguiente “Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Municipalidad de Palmares”.

CAPÍTULO I

Creación, instalación y conformación

Artículo 1°—En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente o antes por destitución, renuncia justificada o incapacidad médica mayor a 6 meses de alguno de sus miembros.

Artículo 2°—El Concejo integrará como mínimo nueve Comisiones Permanentes: de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo y que exista paridad de género.

Artículo 3°—Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente del Concejo Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Artículo 4°—Una vez nombrados y juramentados los integrantes de las comisiones por el Presidente Municipal, en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, sus miembros nombrarán de su seno a un presidente y un secretario por votación de mayoría simple.

Artículo 5°—Las comisiones sesionarán en el edificio municipal al menos una vez al mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria en casos calificados y especiales por convocatoria de su presidencia. La fecha y hora de las sesiones deben establecerse con carácter permanente mediante acuerdo unánime de los integrantes de la comisión. La hora de las sesiones debe acordarse de tal forma que permita a la totalidad de sus miembros asistir a las sesiones sin sufrir problemas de tipo laboral y mientras no le provoque choques de horario con otra comisión.

La fecha y hora de las sesiones ordinarias podría cambiarse si resultara en un problema para el trabajo de la comisión. Asimismo, podría variarse el lugar de la sesión de la comisión siempre y cuando sea de manera excepcional y por unanimidad de los integrantes de esta. Los cambios de fecha y hora deben comunicarse a la Secretaría al Concejo y a su Presidencia con suficiente antelación.

CAPÍTULO II

Presidencia, Secretaría y Asesores de la Comisión:

Artículo 6°—Atribuciones y deberes del Presidente:

- Ser el coordinador de la Comisión que preside y convocar a reunión a sus miembros.
- Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas, cerrarlas y dirigir el debate.
- Definir el orden del día de la comisión así como la documentación que se analizará en cada sesión y comunicarlo al secretario con suficiente antelación
- Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- Someter a votación las actas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente.
- Conceder la palabra en el orden en que se le solicitó y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. Esto incluye a los asesores.
- Revisar, firmar y presentar los informes y dictámenes de Comisión ante el Concejo Municipal.

Artículo 7°—Atribuciones y Deberes del Secretario(a)

- Asegurarse de contar con el libro de actas debidamente legalizado por la Auditoría interna y registrar las actas al día.
- Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión y verificar que se comuniquen estos a la administración una vez aprobados por el Concejo.
- Llevar registro de la asistencia de los miembros de la comisión.
- El secretario(a) podrá delegar sus funciones sobre un secretario funcionario de la secretaría del Concejo u otro asesor de la comisión, pero será responsable por las acciones y deberes que se le encomendaron.
- En caso de ausencia del Presidente suplir a este en la comisión y encargar la secretaría a otro miembro, durante esa sesión.
- Preparar los informes y dictámenes de Comisión para ser llevados ante el Concejo en la sesión inmediata posterior a la reunión de la Comisión.
- Revisar el orden del día y preparar la documentación necesaria para la sesión junto con el Presidente.

Artículo 8°—Atribuciones de los asesores de Comisión.

Existen tres tipos de asesores de las Comisiones:

- Los nombrados por cada Fracción Política representada en la comisión y que pueden acompañarlos en el desarrollo de la sesión. Estos no tienen por sí mismos ni voto ni voz, y esta última solo podrán tenerla en la medida en que la presidencia se la otorgue a petición de un integrante de la comisión.
- La comisión también podrá por mayoría simple solicitar asesores externos temporales para que le ayuden en el análisis de temas específicos, previa muestra de estar debidamente calificados para ello, para lo cual comunicará el acuerdo a la Presidencia Municipal para su nombramiento. Tendrán voz durante el período de nombramiento.
- Los asesores permanentes nombrados por la Presidencia Municipal y que tienen derecho a voz en todas las sesiones de Comisión. Dentro de estos se encuentran los funcionarios de la administración municipal y los munícipes voluntarios.

Artículo 9°—La asistencia de los funcionarios de la Municipalidad a las comisiones se considera obligatoria solo en la medida en que sea necesaria su presencia según el tema que se vaya a analizar, lo cual deberá ser comunicado por el Presidente de cada Comisión para que la Secretaría del Concejo haga la convocatoria según corresponde.

CAPÍTULO III

Desarrollo de la Sesión

Artículo 10.—Las sesiones de la Comisión deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del lugar donde se lleve a cabo la sesión o en su defecto la hora que tenga el presidente. Si, pasados los quince minutos, no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes. El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

Artículo 11.—Durante la sesión deben respetarse las reglas para el buen trabajo de grupo. El presidente debe instar al orden y debe actuar bajo los principios de equidad, respeto y eficiencia, preocupándose por mantener las buenas relaciones humanas dentro de la comisión.

Artículo 12.—Los acuerdos y dictámenes de las comisiones se tomarán con el carácter de firmes en cada reunión y se decidirán por simple mayoría, exceptuando los casos en que este reglamento así lo indique.

Artículo 13.—Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un dictamen, los miembros de la Comisión que no lo aprueben podrán rendir dictamen de minoría por separado.

Artículo 14.—El Concejo podrá pasar los asuntos y dictámenes de comisión a conocimiento de otra comisión o a una designada especialmente por la Presidencia del Concejo, para que se pronuncie sobre un caso concreto.

Artículo 15.—Podrán nombrarse subcomisiones para facilitar el trabajo de la comisión y asignarles tareas y plazos para entregar informes. Esto será una facultad de la presidencia de la comisión, que deberá respetar los principios de equidad y eficiencia a la hora de realizar las asignaciones.

CAPÍTULO IV

Control del Trabajo

Artículo 16.—Semestralmente en la primera semana de los meses de abril y octubre, se enviará al Concejo un informe con las ausencias justificadas e injustificadas de los regidores miembros de la Comisión. Este documento se hará constar en el acta de la sesión del Concejo Municipal donde se expone. Si se comprobara que mediante una ausencia continua injustificada se está afectando el trabajo de la comisión, la Presidencia del Concejo podrá sustituir a este miembro.

Artículo 17.—Cada año en la primera semana del mes de Abril, cada comisión deberá levantar un listado de los temas aún no vistos ni dictaminados y deberá dejar una lista de los temas pendientes de ejecución y análisis para el Concejo. Para esto tendrá la ayuda de la Secretaría del Concejo.

Artículo 18.—Es un deber del regidor el desempeñar las funciones y comisiones que se le encarguen. En caso de no poder hacerlo debe justificar esta excepcionalidad por escrito y comunicarla al Concejo y su Presidencia.

Artículo 19.—Para todo aquello que no conste en el presente reglamento se tendrá por medida supletoria lo establecido en el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de Palmare, El Código Municipal y la legislación correspondiente.

Artículo 20.—Queda exceptuada de esta normativa la Comisión municipal nombrada para la realización de Festejos Populares de Palmare que tiene su propio Reglamento de operaciones.

Artículo 21.—Las comisiones deberán resolver los asuntos encomendados por el Concejo Municipal o los que por iniciativa propia de la Comisión sean presentados previamente como su plan de trabajo y aprobados por el Concejo.

Artículo 22.—Cada Comisión atenderá los asuntos que se le encomiendan en el orden de la fecha en que los reciben por parte de la Secretaría del Concejo.

Artículo 23.—La presidencia del Concejo Municipal definirá el plazo para que cada Comisión rinda sus dictámenes. Si se omite dicho señalamiento, la Ley General de Administración Pública indica que el plazo máximo será de 10 días naturales después de solicitado.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Deróguese cualquier otro Reglamento existente.

Palmare, 17 de noviembre de 2011.—Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria del Concejo.—1 vez.—(IN2011096058).

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Asunto: Transcripción del acuerdo N° 19 del artículo VI.

La Municipalidad de Jiménez en sesión ordinaria N° 73, celebrada el día lunes 7 de noviembre del año en curso, acordó:

Este Concejo acuerda por unanimidad; modificar el artículo 27 del *Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de esta Municipalidad*, el que en adelante dirá:

Artículo 27.—El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago se detalla en el siguiente cuadro:

Deudas		Plazo	% Primera cuota
De	A		
10.001	125.000	6 cuotas mensuales	16,50%
125.001	250.000	9 cuotas mensuales	11,10%
250.001	en adelante	12 cuotas mensuales	8,25%

Hasta completar el 100% adeudado todo ello mediante la firma de un documento en donde se establezca formalmente el arreglo de pago. Quien incumpla en una ocasión un arreglo de pago no podrá volver a hacerse acreedor de este beneficio. Dichos montos se actualizarán automáticamente cada año en enero, con el índice de precios al consumidor acumulado al 31 de diciembre del año anterior inmediato.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo definitivamente aprobado.

Ciudad de Juan Viñas, 8 de noviembre del 2011.—Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.—1 vez.—RP2011270375.—(IN2011096290).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

SUCURSAL SAN ANTONIO DE BELÉN

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Yo Edgar Antonio Guardiola Mendoza, cédula de identidad N° 6-00060-0988, solicitante del Certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficina de San Antonio de Belén, que se detalla a continuación:

C.D.P.	Monto	Emisión	Vencimiento
400-02-037	\$9.678.78	16/12/2011	16/03/2012
13540-1			

Título emitido a nombre de Edgar Guardiola Mendoza, a una tasa de interés del 1.20%. Solicito reposición de este documento por causa de Extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros, por el término de quince días. Emitida en San Antonio de Belén, el 19 de diciembre del 2011.

Juan José Loría Gutiérrez, Supervisor Operativo.—(IN2011099766).

AGENCIA DE QUEPOS

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se comunica que el cheque de gerencia N° 407-3 de este banco cuenta cliente N° 15102210026440008, emitido a favor del Banco Scotiabank por la suma de ciento setenta y tres mil setecientos treinta y siete dólares con cincuenta y siete centavos (\$173.737,57), emitido con fecha doce de diciembre del dos mil once, fue extraviado por la señora Magally Martínez Masís, cédula N° 1-1059-0765. Este cheque cuenta con orden de no pago a partir del día diecisiete de diciembre del dos mil once, por el Banco Nacional de Costa Rica. Todo para que se publique para el trámite de reposición.

Quepos, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Lewis Gyles Ortega, Gerente.—(IN2011099702).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

S.D.E. N° 364-099-2011.—San José, a las 8 horas del 16 de noviembre de 2011. Declárese liquidada la Cooperativa Nacional de Productores de Sal (COONAPROCAL R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-099 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber

rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Subdirección Ejecutiva.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Subdirector Ejecutivo.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-42980.—(IN2011094939).

S.D.E. N° 365-114-2011.—San José, a las 9 horas del 16 de noviembre de 2011. Declárese liquidada la Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de los Vecinos de Cot R.L. (COOPECOT R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-114 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Subdirección Ejecutiva.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Subdirector Ejecutivo.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-42980.—(IN2011094940).

S.D.E. N° 336-1273-2011.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 8 horas del 14 de noviembre de 2011. Por haberse disuelto voluntariamente mediante asamblea de asociados celebrada el 17 de julio de 2010, la Cooperativa Autogestionaria de Trabajadores en Servicios Misceláneos Empresariales R.L. (SERMICOOP, R.L.) inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución N° C-1273 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Sylvia Subirós Barrantes, cédula de identidad 1-505-324 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad 2-224-244, en representación del INFOCOOP y Sandra Alejo de único apellido, nicaragüense, cédula de residencia 155-813-534-417, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la primera publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de la Supervisión Cooperativa del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Subdirección Ejecutiva.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Subdirector Ejecutivo.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-42980.—(IN2011094941).

S.D.E. N° 366-586-2011.—San José, a las 10 horas del 16 de noviembre de 2011. Declárese liquidada la Cooperativa Autogestionaria de Ebanistas Minusválidos R.L. (COOPEEBAMIN, R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-586 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Subdirección Ejecutiva.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Subdirector Ejecutivo.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-42980.—(IN2011094942).

S.D.E. N° 368-635-2011.—San José, a las 12 horas del 16 de noviembre de 2011. Declárese liquidada la Cooperativa de Taximetristas de Cartago R.L. (COOPETACA R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-635 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Subdirección Ejecutiva.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Subdirector Ejecutivo.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-42980.—(IN2011094943).

S.D.E. N° 367-597-2011.—San José, a las 11 horas del 16 de noviembre de 2011. Declárese liquidada la Cooperativa de Autogestión de Transporte Público Popular R.L. (COOPEPOPULAR, R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-597 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Subdirección Ejecutiva.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Subdirector Ejecutivo.—O. C. N° 32930.—Solicitud N° 35941.—C-42980.—(IN2011094944).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo número 35522-MICIT, da a conocer el estado de las siguientes acreditaciones:

1. Área: Laboratorios de Ensayos y Calibración

OEC acreditado contra la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.

N° de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, correo postal, e-mail, teléfono y fax
LE-035 VIGENTE	Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos CITA - UCR	Alcance de Acreditación de Ensayos N° LE-035 (www.eca.or.cr)	Acreditación a partir de: 11 de setiembre del 2006 de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522 Reducción de alcance a partir de 29 de Noviembre del 2011, excluir los ensayos: Análisis de nitrito por método colorimétrico y Ácido sulfuroso (total) por método de Monier Williams modificado, en las instalaciones descritas en el alcance, de manera indefinida de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522	<u>Dirección:</u> Detrás de la Facultad de Agronomía, Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro, San José. <u>Correo Postal:</u> 2060 <u>Email:</u> rebecca.lopez@ucr.ac.cr <u>Teléfono:</u> 2511-8832/2511-3431/2511-4701/25117209 <u>Fax:</u> 2253-3762
LE-037 VIGENTE	Centro de Electroquímica y Energía Química CELEQ-UCR	Alcance de Acreditación de Ensayos No. LE-037 Reducción de alcance. (www.eca.or.cr)	Acreditación a partir de:18 de Diciembre del 2006 de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522 Reducción de alcance 05 de abril del 2011. de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522 Reducción de alcance a partir de 29 de noviembre del 2011, excluir del alcance el ensayo: Determinación de hidrocarburos en muestras de agua P-13:IT-10, en las instalaciones descritas en el alcance, de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522	<u>Dirección:</u> Edificio CELEQ en la ciudad de la investigación de la UCR, San Pedro, San José. <u>Correo Postal:</u> n.a. <u>E-mail:</u> calidad.celeq@ucr.ac.cr; direccion.celeq@ucr.ac.cr <u>Teléfono:</u> 8823-2597/2511-3375/2511-3217 <u>Fax:</u> 2511-3211/2511-4714/2511-3218

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo número 35522-MICIT, da a conocer el estado de las siguientes acreditaciones:

1. Área: Laboratorios de Ensayos y Calibración

OEC acreditado contra la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.

No. de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, correo postal, e-mail, teléfono y fax
LE-075 VIGENTE	Laboratorio Químico Agrícola de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola	Alcance de acreditación de ensayos LE-075 (disponible en la página web www.eca.or.cr)	08 de junio del 2010 de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522 Suspensión parcial por proceso disciplinario en determinación de Arsénico en agua residual por Espectrometría de Absorción Atómica Método continuo de Generación de Hidruros. Desde 25 de octubre del 2011 al 24 abril del 2012.	Dirección: Colonia Sula 3era calle suroeste contiguo al Instituto Patria de la Lima, Cortés, Honduras, C.A.. Correo postal: 2067 e-mail: labquimicoagricola@gmail.com/ jherrera@fhia.org.hn Fax (504) 668-2846 Tel: (504) 668-2470

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo número 35522-MICIT, da a conocer el estado de las siguientes acreditaciones:

2. Área: Organismos de Inspección

OEC acreditados contra la Norma: INTE-ISO/IEC 17020:2000 Criterios para la operación de varios tipos de organismos que realizan inspección.

N° de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, correo postal, e-mail, teléfono y fax
OI-006-A01 Vigente	Riteve SyC S. A.	Ver Alcance de Acreditación No. OI-006-A01 Tipo A (disponible en la página web www.eca.or.cr)	Ampliación de alcance como Organismo tipo A, partir de: 22 de noviembre de 2011 de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522	Dirección: Lagunilla de Heredia, de Bomba Texaco 100 metros este. Correo Postal: NA E-mail: clientes@rtv.co.cr, garaya@rtv.co.cr Teléfono: 2209-2000 Fax: 2209-2001, 2293-1620

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo número 35522-MICIT, da a conocer el otorgamiento de las siguientes acreditaciones:

3. Área: Organismos Certificación de Sistemas de gestión

OEC acreditados contra la Guía: INTE-ISO/IEC 65:2000 Requisitos generales para los organismos que operan sistemas de certificación de productos.

No. de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de renuncia	Dirección, correo postal, e-mail, teléfono y fax
OCP-003 VIGENTE	Certificaciones Internacionales de Calidad (CIC)	Ver Alcance de Acreditación OCP-003 Organismo de Certificación de Producto (disponible en la página web www.eca.or.cr)	Acreditación a partir de: 11 de noviembre del 2011 y de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522	<u>Dirección:</u> San Pedro, 150 m sur de Estación de Servicio El Higuerón, San José, Costa Rica <u>correo postal:</u> 1237-2050 <u>e-mail:</u> fa1830@hotmail.com <u>teléfono:</u> 2524-1096 <u>fax:</u> 2234-3096

San José, 30 de noviembre del 2011.—Máster Maritza Madriz Picado, Gerente General.—1 vez.—(IN2011097524).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
REPOSICIÓN DE TÍTULO DE PATENTE DE LICORES
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A quien pueda interesar, se hace saber que han solicitado a la Municipalidad de Goicoechea, la reposición del título de la patente de Licor Nacional N° 36 del distrito primero, inscrita a nombre de Riquelme Vivar Lorena, cédula N° 121800009219. Dicha patente actualmente se encuentra sin lugar de explotación. Lo anterior por motivo de extravío de la misma.

Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad, dentro de un período de ocho días a partir de la última publicación de este aviso.

Goicoechea, 8 de diciembre del 2011.—Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales.—Lic. Patricia Monge Agüero, Jefa a. í.—RP2011271283.—(IN2011098615).

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Traspaso de Patente de Licor
Distrito Pozos

A quien interese, se hace saber: que el señor Alfredo Echeverría Borbón, mayor, soltero, administrador de empresas vecino de San José, cédula número uno-setecientos sesenta y seis-novecientos setenta y seis, en carácter de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Comidas Orientales S. A. cédula jurídica uno-tres-ciento uno-doscientos noventa y ocho mil trescientos cinco, ha adquirido mediante traspaso de la sociedad tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce sociedad anónima, dueña de Licencia de Licor N° 03-05 del distrito Pozos. Según consta en Dictamen N° 43 de la Unidad de Licencias y Patentes Municipales del 15 diciembre del 2011. Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad, dentro de un período de ocho días a partir de esta publicación.

Santa Ana, 20 de diciembre del 2011.—Lic. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2011099843).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

DEPARTAMENTO DE PATENTES

EDICTO

N° 049-2011.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que Fonda El Tumis S. A., cédula jurídica N° 3-067221-10, ha presentado solicitud de traspaso de patente comercial N-62, a nombre de Eventos Restaurante Acapulco S. A., cédula jurídica N° 3-101-646410. La Municipalidad de Montes de Oca, otorga ocho días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.

San Pedro de Montes de Oca, 1° de diciembre del 2011.—Liliana Barrantes E., Jefa Patentes.—Melania Solano C.—1 vez.—RP2011271833.—(IN2011099250).

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

AVISOS

La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, por este medio les informa que nuestras instalaciones permanecerán cerradas a partir del lunes 26 al viernes 30 de diciembre del 2011, y volveremos a atender en nuestro horario normal el 02 de enero del año 2012. Esto por motivos de navidad y año nuevo.

La Cruz, Guanacaste, 13 de diciembre del 2011.—Luis Alonso Alan Corea, Vicealcalde.—1 vez.—RP2011271259.—(IN2011098612).

La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, por acuerdo N° 2-5B, de la sesión ordinaria N° 42-2011 del 24 de noviembre del 2011, aprueba que los días de sesiones para el mes de diciembre del 2011, son los días 01, 08, 15 (para audiencias) todos del mes de diciembre, a las 17:30 horas y volverá a sesionar normalmente el 05 de enero del año 2012, a la misma hora y los jueves de cada mes como sesiones ordinarias, extraordinarias las que se crean convenientes de acuerdo a su urgencia y prioridad. Esto por motivos de navidad y año nuevo.

La Cruz, Guanacaste, 13 de diciembre del 2011.—Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal.—1 vez.—RP2011271260.—(IN2011098613).

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

EDICTOS

La Municipalidad de Golfito, Alcaldía Municipal hace del conocimiento que la sociedad Inversiones Sahara Tropical de Pavones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-323850, domiciliada en Pavones, contiguo al Abastecedor Súper Mares Dos, distrito cuarto Pavón, cantón séptimo Golfito de la provincia de Puntarenas y representada por la señora Vered Blechman con único apellido Blechman en razón de su nacionalidad Israelí, mayor de edad, soltera, comerciante, con número de pasaporte 9763827, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre del 2 de marzo de 1977, Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela localizada en Río Claro de Pavones, distrito cuarto Pavón, cantón séptimo Golfito, provincia sexta Puntarenas, tramitado bajo el expediente N° 6316-2007, dicha parcela se ubica entre los mojones del Instituto Geográfico Nacional número 343 al 346, no ubicándose en la parcela zonas clasificadas como Patrimonio Natural del Estado, según consta en el informe ACOSA-PNE-019-10 del 11 de agosto del año 2010, y consta de un área de 2 850,18 m² según figura en el plano catastrado número P-1223911-2008. Es terreno para dedicarlo al uso de Zona de Residencial Recreativa (ZRR) con un área de 1 955,53 m² y de Zona de Protección de Quebrada (ZPQ) con un área de 894,65 m², acogiéndose al uso condicional de cabinas de baja densidad y soda y declarados así en el Plan Regulador Parcial Turístico Bahía Pavón Sector B: El Macho, linda al norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre y oeste: calle pública y zona pública de la Zona Marítimo Terrestre. Se conceden 30 días hábiles a partir de esta

única publicación a todos los interesados, para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Oficina del Alcalde con la firma debidamente autenticada y con el timbre del Colegio de Abogados en dos tantos (original y copia). Es todo.

Golfito, 2 de noviembre de 2011.—Ana Luisa Catón Baltodano, Alcaldesa a. í.—1 vez.—RP2011270672.—(IN2011096799).

La Municipalidad de Golfito, Alcaldía Municipal hace del conocimiento que la sociedad Cortijo Mantarraya Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-321011, domiciliada en Pavones, contiguo al Abastecedor Súper Mares Dos, distrito cuarto Pavón, cantón séptimo Golfito de la provincia de Puntarenas y representada por la señora Vered Blechman con único apellido Blechman en razón de su nacionalidad Israelí, mayor de edad, soltera, comerciante, con número de pasaporte 9763827; de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre del 2 de marzo de 1977, Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela localizada en Río Claro de Pavones, distrito cuarto Pavón, cantón séptimo Golfito, provincia sexta Puntarenas, tramitado bajo el expediente N° 6315-2007, dicha parcela se ubica entre los mojones del Instituto Geográfico Nacional número 341 al 344, no ubicándose en la parcela zonas clasificadas como Patrimonio Natural del Estado según consta en el Informe ACOSA-PNE-019-10 del 11 de agosto del año 2010, y consta de un área de 1 492,83 m² según figura en el plano catastrado número P-1216535-2008. Es terreno para dedicarlo al uso de Zona de Residencial Recreativa (ZRR) con un área de 1 492,83 m², acogiéndose al uso condicional de cabinas de baja densidad y declarados así en el Plan Regulador Parcial Turístico Bahía Pavón Sector B: El Macho, linda al norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre y calle pública, sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, oeste: calle pública y zona pública de la Zona Marítimo Terrestre. Se conceden 30 días hábiles a partir de esta única publicación a todos los interesados, para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Oficina del Alcalde con la firma debidamente autenticada y con el timbre del Colegio de Abogados en dos tantos (original y copia). Es todo.

Golfito, 2 de noviembre del 2011.—Ana Luisa Catón Baltodano, Alcaldesa a. í.—1 vez.—RP2011270673.—(IN2011096800).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, convoca a todos los miembros activos del Colegio, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de enero del 2012, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para:

- 1. Propuesta de aumento del monto de indemnización por muerte para Póliza Colectiva de Vida.
- 2. Fijar la cuota mensual de colegiatura.
- 3. Fijar la cuota de incorporación.
- 4. Propuesta de inclusión de la especialidad: “Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos”, en el Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.
- 5. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

San José, 3 de enero del 2012.—Dra. Nuria Montero Chinchilla, Presidenta.—Dra. Sandra García Zúñiga, Secretaria.—(IN2012000517).

2 v. 2.

INSTITUTO ESTUDIOS TROPICALES

El Instituto Estudios Tropicales, S. A., convoca a asamblea extraordinaria de accionistas en su sede en el N° 4646 alamedas, Golfito, a las 10:00 a.m. El sábado 4 de febrero del 2012. Tema único a discutir: Aumento del capital social.—Oscar E. Quirós Ruiz, Presidente.—1 vez.—(IN2012000644).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****PERIÓDICO IMPACTO SOCIEDAD ANÓNIMA**

Periódico Impacto Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-146620, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración número 1, Registro de Socios número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Paola Ramírez Acosta, Notaria.—(IN2011098961).

INVERSIONES SAUMA ALBONICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Sauma Albónico Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-143489, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los libros de Actas de Asamblea General de Socios N° 1, Actas de Asamblea de Consejo de Administración N° 1 y Registro de Socios N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante al Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, Sector Oeste, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Álvaro Antonio Sauma Albónico.—(IN2011099035).

CORPORACIÓN CUATRO MIL SEIS S. A.

Corporación Cuatro Mil Seis S. A., cédula jurídica 3-101-081239, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración número 1, Actas de Asamblea General de Socios número 1, Actas Registro de Accionistas número 1, Diario número 1, Mayor número 1, Inventarios y Balances número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José Oeste dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Lary Glorianna Escalante Flores, Notaria.—(IN2011099059).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**CALLE MILOS CINCO S. A.**

Calle Milos Cinco S. A., cédula jurídica 3-101-299361, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los libros: Consejo de Administración, Asamblea General y Registro de Socios todos número uno de dicha sociedad. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso.—San José, 28 de noviembre del 2011.—Daniel Trejos.—RP2011270235.—(IN2011095771).

VIFISA DE TURRIALBA S. A.

Vifisa de Turrialba S. A., con cédula jurídica N° 3-101-162465, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los libros: Diario N° 2, Mayor N° 2, Inventarios y Balances N° 1, por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia del Contribuyente de la Administración Tributaria de Cartago, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—RP2011271757.—(IN2011099253).

CENTRO FRENOS SOLANO S.R.L.

Centro Frenos Solano S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-073425-37, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros de: Actas de Asambleas y Registros de Socios, ambos libros N° 1. Quien se considere afectado lo puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 19 de diciembre del 2011.—Ana Lorena Hernández Azofeifa.—(IN2011099492).

PEÑA BRUJA SOCIEDAD ANÓNIMA

Peña Bruja Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-102762, solicita ante la Dirección General de Tributación de Liberia, Guanacaste, la reposición de los siguientes libros: Diario N° 1, Mayor, N° 1, Inventario y Balances N° 1, Actas de Asamblea de Socios N° 1, Actas de Registro de Socios N° 1, Actas de Consejo de Administración N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Liberia, Guanacaste, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Cañas, Guanacaste, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Nayudell Murillo Chavarría, Notaria.—(IN2011099498).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA COSTARRICENSE**

Que ante el Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Costarricense, se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por extravío, correspondiente al título de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales, grado académico Licenciatura, registrado en el libro de títulos bajo el tomo 01, folio 83, asiento 1271, a nombre de Laura Isabel Molina Gutiérrez, con fecha 28 de agosto del año 2008, cédula de identidad número 1-1116-0248. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Se extiende la presente en San José, Costa Rica, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once, a solicitud de la interesada.—Dayana Castro Fallas, Directora de Departamento de Registro.—RP2011271479.—(IN2011098616).

**REPRESENTACIONES ESQUIVEL Y
COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Representaciones Esquivel y Compañía Sociedad Anónima, la cual cuenta con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, solicita ante la Dirección General de la Tributación la reposición de los siguientes libros: i) libro de Actas de Junta Directiva número uno; ii) libro de Registro de Socios número uno; iii) libro de Actas de Asamblea de Socios número uno; iv) libro de Mayor número uno; v) libro de Inventarios y Balances número uno; y vi) libro de Diario número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Administración Tributaria de San José Este, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Es todo.—San José, siete de diciembre del 2011.—Alejandro Esquivel Gerli.—RP2011271536.—(IN2011098619).

SOUTHERN PACIFIC ADVENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA

Southern Pacific Adventures Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes libros: libro de Diario, tomo uno, libro de Inventario y Balances tomo uno, libro Mayor tomo uno, libro de Asamblea General de Accionistas, tomo uno, libro de Junta Directiva, tomo uno y libro de Registro de Accionistas, tomo uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Pérez Zeledón, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Kjell Arve Eggen.—RP2011271613.—(IN2011098620).

EL CRUCE DE HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA

El Cruce de Huacas Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-181330, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes tres libros: Actas Asamblea General número uno, Actas de Registro de Socios número uno y Actas Consejo de Administración número uno. Quien se considere afectado puede mostrar su oposición ante la Subgerencia de Servicio al Contribuyente de la Administración Tributaria de Guanacaste, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Santa Cruz, Guanacaste, 5 de diciembre del 2011.—Anne Catherine Suzanne Lorient.—RP2011271618.—(IN2011098621).

HACIENDA DON JESÚS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hacienda Don Jesús Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Asamblea de Socios y Registro de Socios, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Servicio al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Silvia Elena Suárez Jiménez, Notaria.—RP2011271654.—(IN2011098622).

TRANSPORTES FEROSA F Y C DE TURRIALBA LIMITADA

Transportes Ferosa F Y C de Turrialba Limitada, cédula jurídica: 3-102-261081, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Asambleas, Registro de Socios, a todos los cuales corresponde el número uno, quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Administración Tributaria de Cartago en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Turrialba, 26 de setiembre del 2011.—Felipe Rodríguez Ramírez.—RP2011271681.—(IN2011098623).

CLÍNICA DENTAL VIQUEZ Y LÓPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Clínica Dental Viquez y López Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-111024, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asambleas, Registro de socios, todos N° 1). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Mariela Paniagua Camacho, Notaria.—RP2011271262.—(IN2011098624).

AUTOCAMIONES DE COSTA RICA-AUTOCORI SOCIEDAD ANÓNIMA

Autocamiones de Costa Rica-Autocori Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-047695, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición del siguiente libro: Actas de Consejo, número de libro 1, por extravío. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José Este, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Sergio Valverde Segura, Notario.—RP2011271264.—(IN2011098625).

VERDE MUSGO FRTJ CELESTE AMARILLO SOCIEDAD ANÓNIMA

Verde Musgo FRTJ Celeste Amarillo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-246473, solicita ante la Dirección General de la Tributación, la reposición de los libros: Actas de Consejo de Administración número uno, actas de Asamblea de Socios número uno, Registro de Socios número uno, Diario número uno, Mayor número uno, e Inventarios y Balances número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 2 de diciembre del 2011.—Robert Ernest Mowder Jr, Presidente.—RP2011270269.—(IN2011098626).

SISTEMAS DE CONTROL DURÁN S. A.

Sistemas de Control Durán S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-seis dos nueve uno cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y balances, Actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva y Registro de Accionistas todos número uno de la citada empresa, por extravío de los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Silvia Jovel Ash, Secretaria.—RP2011271370.—(IN2011098627).

JONISA DE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

Jonisa de San José Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento diez mil ochocientos cincuenta y cuatro, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración número uno y Actas de Asamblea de Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José Este, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, catorce de diciembre de dos mil once.—Lic. Carlos Augusto Espinoza Arceyut, Notario.—RP2011271423.—(IN2011098628).

COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA EL ZAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía Exportadora e Importadora El Zar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-148378, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Registro de Socios N° 1, Asamblea General N° 1, Junta Directiva N° 1, Mayor N° 1, Inventarios y Balances N° 1, Mayor N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Dewin Brenes Fernández, Notario.—RP2011271425.—(IN2011098629).

RAHSO DE SANTA ANA S. A.

Rahso de Santa Ana S. A., cédula jurídica N° 3-101-198973, solicita la reposición de libros, ante Tributación Directa: Diario, Mayor, e Inventarios y Balances. Quien se considere afectado dirigir oposición a la Sección de Legalización de Libros en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación del aviso.—Rafael Ángel Solano Cerdas, Presidente.—(IN2011099403).

TELNET SOCIEDAD ANÓNIMA

Telnet Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y dos mil doscientos noventa y cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro de Registro de Accionistas N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Mauricio Naranjo Hoepker, Presidente.—(IN2011099460).

TOPOPAS METROPOLITANOS S. A.

El suscrito, Jersan Pastrana Castillo, mayor, costarricense, casado dos veces, topógrafo, cédula de identidad número cincociento quince-quinientos treinta y cinco, vecino de Heredia centro, urbanización Residencial del Río, casa número cuarenta y seis, en su condición de presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa Topopas Metropolitanos Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliada en San José, San Juan de Tibás, urbanización Los Almendros, solicita ante la Dirección General de Tributación, Regional de San José, la reposición del primer libro de Actas de Socios de la empresa. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.—Heredia, 17 de noviembre del 2011.—Jersan Pastrana Castillo, Presidente.—RP2011272096.—(IN2011099591).

CAR BOUTIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Car Boutique Sociedad Anónima, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos noventa y cinco mil ciento veintidós, solicita ante la Dirección General de la Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas. Libro número uno de Registro de Accionistas. Libro número uno de Actas de Junta Directiva. Libro número uno de Inventario y Balances. Libro número uno de Diario. Libro número uno de Mayor. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Tributaria

de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso. Presidente: Julián Burlage Schott, mayor, casado una vez, ejecutivo, vecino de San José, Rohrmoser, de Scotiabank Sabana Norte, trescientos setenta y cinco metros al oeste, portador de la cédula de identidad número: ocho-cero setenta y nueve-novecientos doce.—San José, quince de diciembre del dos mil once.—Julián Burlage Schott.—(IN2011099750).

TRANSPORTES RUTAS CUATROCIENTOS SIETE Y CUATROCIENTOS NUEVE SOCIEDAD ANÓNIMA

Transportes Rutas cuatrocientos siete y cuatrocientos nueve sociedad anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas Consejo Administración número uno, Registro de Socios número uno y Actas Asamblea de Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Regional de Heredia, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2011099761).

CARIARI COUNTRY CLUB S. A.

Las siguientes personas jurídicas han solicitado reposición de acciones comunes y nominativas con su correspondiente título de inversión, de la empresa Cariari Country Club S. A.

N° Acción y título	Nombre	Cédula N°
1284	Las Mitras S. A.	3-101-42131
466	Mundial Industrial S. A.	3-101-076082-34
1817	Grupo Farofa FRF S. A.	3-101-253721
2026	Comercializadora Jiménez & Quijano S. A.	3-101-230631

Por término de la ley (artículo 689 del Código de Comercio), se atenderán oposiciones en el Departamento de Secretaría de Junta Directiva, en Cariari Country Club S. A., cédula jurídica N° 3-101-015031-18, San Antonio de Belén-Heredia. Transcurrido el plazo se procederá a la reposición.—Heredia, 20 de diciembre del 2011.—Rafael Gutiérrez Badilla, Presidente.—(IN2011099764).

CASTILLO COUNTRY CLUB S. A.

José Salas Hernández, cédula de identidad 4-150-643 a extraviado su acción 3724, por lo que ha solicitado al Castillo Country Club S. A. cédula jurídica 3-101-015794-03 la reposición de la misma, de acuerdo a los artículos 689 y 690 del Código de Comercio. Quien se considere afectado dirigir la oposición a la Secretaría de Junta Directiva. Por lo anterior, solicitamos la respectiva publicación de los edictos.—Heredia, 13 de diciembre de 2011.—Jeffersson Láscarez A., Jefe Financiero—(IN2011099768).

GRECO ESTYLOS SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Greco Estylos Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica 3-101-554561 solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición, de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, y Actas de Junta Directiva. Todos numero uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al contribuyente (legalización de libros) de la Administración Tributaria de San José Oeste, dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación de este aviso en el, Diario Oficial *La Gaceta*.—Gerardo Rodríguez Quesada, Apoderado Generalísimo.—(IN2011099782).

LE AZURRI ITALIANI SOCIEDAD ANÓNIMA

Le Azurri Italiani Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta y nueve mil ciento veintitrés, anteriormente denominada tres-ciento uno-quinientos sesenta y nueve mil ciento veintitrés, sociedad anónima, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro legal número uno denominado Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de

Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José Este, en el término hábil de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lilliana Blanco Laurito.—(IN2011099796).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA

AVISA

Que la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, en sesión ordinaria 40-2011, celebrada el 28 de noviembre del 2011, tomó el acuerdo 2011-40-013, el cual fue ratificado en sesión 41-2011, del cinco de diciembre del año dos mil once, en el que se acogió la solicitud del beneficio de ejecución condicional planteada por la licenciada Sandra Arauz Chacón, colegiada 5799. Que en razón de lo anterior se ordena el levantamiento de la sanción de tres meses de suspensión impuesta a la citada profesional, la que fuera publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* número 199 del dieciocho de octubre del año dos mil once. (Expediente número 274-08).—Lic. Rosette Maria Morgan Asch, Fiscal.—1 vez.—RP2011270452.—(IN2011096288).

COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA

TARIFA GUÍA OBLIGATORIA COMO MÍNIMO EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA, 2012

Los Odontólogos están autorizados a cobrar un monto superior, según las condiciones de su consultorio dental.

El presente tarifario se ha calculado luego de un estudio exhaustivo por parte de la Comisión de Tarifas Mínimas del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, para lo cual se ha utilizado diferentes parámetros entre ellos: una encuesta que fue respondida por un alto porcentaje de colegiados, análisis de costos de clínicas dentales en varios escenarios, consultas a las academias y universidades, y recomendaciones de expertos en esta área.

Este tarifario asume también que el colegiado mantiene al día el pago de sus obligaciones con la CCSS, la Dirección General de Tributación Directa, paga los impuestos de ley vigentes, y cumple con la aplicación de las tarifas mínimas y con la Ley del Timbre Odontológico.

La Tarifa Mínima aprobada toma en cuenta las medidas de BIOSEGURIDAD como: Autoclavado, Protección del operador (guantes, mascarillas, anteojos), protección del paciente (barreras físicas de protección), materiales y equipo de calidad, manejo de desechos, vacunación, y todas aquellas medidas que solicita el Ministerio de Salud para dar el permiso de funcionamiento del establecimiento dental.

Salario mínimo

El salario mínimo de un profesional en odontología que sea contratado por empresas privada, fundaciones, asociaciones solidaristas se establece en 1.546.470 (un millón quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta colones) para un tiempo completo de 48 horas semanales, monto que incluye honorarios del profesional mas cargas sociales, asumiendo que el contratante proveerá todos los insumos requeridos, recurso humano de soporte y pacientes.

Retribución de servicios mediante pago de hora profesional

Se autoriza la contratación de profesionales en odontología mediante el sistema de retribución de servicios por hora profesional, la cual no podrá ser menos a 35.000 (treinta y cinco mil colones) en el entendido de que el contratante debe proveer todos los insumos requeridos.

Prestación de Servicios Profesionales por sistema de porcentajes:

Las siguientes son los porcentajes sugeridos para una relación entre odontólogos que laboren por el sistema de porcentajes.

Relación en sistema de porcentajes entre Odontólogos Generales

60% para el dueño de la clínica (que asume todos los gastos incluyendo materiales) y 40% para el odontólogo que brinda solamente el servicio. Deben tomarse en cuenta las garantías sociales del colegiado que no es dueño de la clínica (consultar esta información en la fiscalía).

Relación en sistema de porcentajes entre Odontólogos Generales y Especialistas

75% para el Especialista (que asume todos los gastos y se hace cargo de sus cargas sociales y las de su personal) y 25% para el Odontólogo- General dueño de la Clínica (que asume los costos fijos de la clínica).

NOTAS ADICIONALES:

- 1- El cobro de los tratamientos dentales que no estén establecidos en este listado deben ser consultados y aprobados por la Comisión de Tarifas y la Junta Directiva
2. Todos los odontólogos deberán respetar el rango mínimo. Se autoriza un cobro mayor al odontólogo según sus condiciones particulares (ubicación, número de equipos dentales, personal asistencial y de laboratorio adicional) o un gasto fijo mayor al que ha servido de base para este listado.
3. Estas tarifas aplican para todas las instituciones, Empresas, Sociedades, Fundaciones, INS, Aseguradoras no estatales, Odontólogos en General. El irrespeto del cobro de las tarifas mínimas se tendrá como una violación al Código de Ética, se considerará competencia desleal, por lo que al odontólogo responsable se le aplicará la sanción que establezca la Ley Orgánica del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.
4. El colegiado podrá establecer convenios con asociaciones solidaristas, compañías y cualquier tipo de empresa que se encuentre debidamente registrada en el Registro Mercantil, ofreciendo hasta un 10% de descuento por los servicios profesionales a partir de la tarifa mínima. Para ello deberá completar el formulario de solicitud de descuento especial a empresas, mismo que se encuentra disponible en la Fiscalía del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica y cumplir con los requisitos establecidos para aplicación de este tipo de descuentos.
5. Se autoriza a aquellas clínicas dentales o colegiados que fijen tarifas mayores a las establecidas por el colegio como Tarifas Mínimas, para hacer publicidad sobre descuentos en sus servicios a empresas, publicitando los precios ofrecidos, previa solicitud del aval respectivo de la Fiscalía del Colegio, sin que esto riña con el Código de Ética. No cumplir con la solicitud de aval se interpretará como violación al Código de Ética.
6. En caso de dudas o controversias en cuanto a la aplicación de la tarifa mínima o la retribución fija, la Comisión de Tarifas y la Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas darán previa audiencia a los interesados para resolver el diferendo.
7. La resolución de la Junta Directiva tendrá los recursos que señala la Ley Orgánica y el pronunciamiento definitivo será de acatamiento obligatorio para el Cirujano Dentista.

PROCEDIMIENTO	Rango Bajo y de Seguros Solidarios (INS)
Diagnóstico y Plan de tratamiento	€
REVISIÓN GENERAL (consiste en una revisión odontológica general que <u>NO</u> implica elaboración de expediente, modelos ni radiografías en un periodo de tiempo no mayor a 10 minutos. Este tipo de actividad generalmente se realiza en ferias de la salud y en la atención de empresas y solo requiere el uso de guantes y bajalenguas.	Gratuita
Examen Clínico Diagnóstico intra y extraoral (CONSISTE EN UN EXAMEN COMPLETO DE MAS DE 30 MINUTOS, CON ELABORACION DE EXPEDIENTE Y PRESENTACION AL PACIENTE DE UN DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO)	10.500
Cita perdida: no asistencia a una cita confirmada sin avisar con por lo menos 12 horas de anticipación	10.500
Modelos de Estudio	10.500
Set Fotografía extra e intraorales	10.500
Radiología	10.500
Interpretación radiológica	10.500
Radiografías periapicales, aletas y oclusales (niños y adultos)	9.500
Juego de 14 radiografías periapicales montado en marco	84.500
Set de 4 aletas y 2 periapicales	36.000
Set de 4 aletas	31.000
Radiografía Panorámica y cefalométricas convencional (Cada una)	15.500
Radiovisiografía Periapical Digital (cada una)	15.500
Radiografía Panorámica y cefalométricas digital (cada una)	20.000
Periodoncia	
Profilaxis (PULIDO CON PASTA PROFILACTICA)	11.500
Raspado manual por sesión	11.500
Raspado con ultrasonido (cavitrón o similar)	21.000
Cirugía periodontal por cuadrante	36.000
Alargamiento de corona	41.000
Restauraciones temporales	
Ionómeros de vidrio	10.500
Bases para restauraciones finales	10.500
Oxido de zinc o IRM	10.500
Amalgamas	
Amalgamas 1 superficie	11.500
Amalgamas 2 superficies	16.000
Amalgamas 3 o mas superficies	18.000
Resinas	
Clases I, III, V, VI	18.000
Clases IV, II	23.000
Sellantes de fosas y fisuras por pieza	11.500
Cosmética Dental	
Blanqueamiento dental básico (con fundas)	90.500

PROCEDIMIENTO	Rango Bajo y de Seguros Solidarios (INS)
Blanqueamiento de diente desvitalizado por cita	23.000
Blanqueamiento en una sola cita	150.000
Carillas de Porcelana	155.000
Carillas de Resina	116.000
Cierres de diastema (mesial-distal) 1 diente	26.000
Incrustaciones de resina compuesta	103.000
Incrustaciones de porcelana	129.000
Incrustación metal base	103.000
Incrustación metal noble	129.000
Recontorneo anatómico de un diente malformado	31.000
Prostodoncia Fija	142.000
Corona metal no precioso y porcelana	142.000
Corona completa metal no precioso	129.000
Corona metal precioso y porcelana	178.000
Corona 100% metal precioso	188.000
Corona 100% Porcelana	181.000
Corona Cerómero	11.000
Corona Zirconio	178.000
Corona Provisional	18.000
Hombro de porcelana por corona c/u	18.000
Corona implanto soportada	181.000
Implantes Dentales	
Cirugía para colocar el implante (por cada implante)	335.000
Poste individualizado hecho a la medida en aleación noble alto contenido oro	181.000
Poste prefabricado de titánio	181.000
Mini implantes dentales de transición	181.000
Pónticos en los puentes implanto soportados por unidad	181.000
Prótesis Removible	
Removible metálico cromo cobalto	181.000
Prótesis total superior o inferior (cada una)	114.000
Prótesis parcial acrílica procesada	84.000
Prótesis parcial acrílica autopolimerizable	62.000
Planos de mordida, férulas, placas de relajamiento	62.000
Rebases inmediatos cualquier material	31.000
Rebases mediatos con laboratorio	41.000
Endopostes, Pines	
Postes colados (Espigas)	36.000
Endopostes acero inoxidable	20.000
Postes prefabricado y reconstrucción (resina e ionomero de vidrio)	52.000
Endodoncia	
Anteriores	70.000
Premolares	88.000
Molares	108.000
Exodoncia y Cirugía	
Enucleación de quiste periapical + curetaje apical	52.000
Exodoncia simple	16.000
Exodoncia compleja	26.000
Tratamiento de alveolitis por cita	10.500
Enucleaciones (por pieza)	52.000
Regularización ósea	52.000
Cirugía de tejidos blandos	52.000
Frenectomía	41.000
Cirugía de terceros molares semiimpactados	52.000
Cirugía de terceros molares impactados	72.000
Reimplantación dental post avulsión (incluye radiografías y ferulización)	52.000
Exposición quirúrgica de dientes retenidos para tracción ortodóntica	21.000
Patología	
Remoción de tumores benignos: fibromas, papilomas, lipomas, mucocelos, pigmentaciones, tejidos hiperplásicos, ránulas	52.000
Biopsias incisionales para estudio y diagnóstico de diversas patologías (adicionar costo de laboratorio de patología)	62.000
Odontopediatría	
Coronas acero cromado	26.000
Control de placa	10.500
Pulpotomias en piezas temporales	26.000
Pulpectomías	31.000

PROCEDIMIENTO	Rango Bajo y de Seguros Solidarios (INS)
Exodoncia piezas temporales	15.500
Ortodoncia y Ortopedia	
Aparatología removible	72.000
Ortopedia	361.000
Retenedores post tratamiento (cada uno)	36.000
Ortodoncia Fija	619.000
Peritajes	
Costo total (incluye la entrega de un informe escrito con su opinión profesional sobre el caso examinado y las recomendaciones de cada caso, con fotografías del caso, radiografía panorámica y modelos del caso	130.000

San José, 14 de diciembre del 2011.—Dra. Nora Chaves Quirós, Presidenta.—1 vez.—(IN2011098153).

ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL CIEN MANZANAS SAN MIGUEL DE TUIS

Yo, Damaris Madrigal Ramírez, cédula de identidad número tres-trescientos dieciocho-cuatrocientos, en mi calidad de presidenta y representante legal de la Asociación de Acueducto Rural Cien Manzanas San Miguel de Tuis, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-trescientos dieciocho mil veintiocho, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los libros de: Diario, Mayor, Inventario y Balance, todos números uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, veintitrés de noviembre del dos mil once.—Damaris Madrigal Ramírez, Presidenta y Representante Legal.—1 vez.—RP2011271737.—(IN2011099252).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Doninelli y Asociados S. A., mediante los cuales se fusiona con la sociedad El Pairal S. A., desapareciendo esta y prevaleciendo **Doninelli y Asociados S. A.**—San José, 6 de diciembre del 2011.—Lic. Mónica Romero Piedra, Notaria.—(IN2011099418).

Por escritura otorgada en esta notaría número 49 de las 10:00 horas del 20 de diciembre 2011, la señora Kirsten Ulloa Loría vende establecimiento mercantil denominado Farmacia Mercedes, situado en Mercedes Sur de Heredia, a Katherine Orúe Rivera, quedando depositado el precio en la señora Irma Loría González, quien podrá localizarse mediante el fax 2234-4596, a fin de que los interesados se apersonen a hacer valer sus reclamos dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la primera publicación de edictos. Vencido dicho plazo, la depositaria entregará el precio a la vendedora.—San José, 21 de diciembre 2011.—Lic. Ana Catalina Pereira Mata, Notaria.—(IN2012000266).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Los señores Cristhiam Noguera Villalobos, cédula 5-347-827 y Beatriz Villalobos Brenes, cédula 6-154-180, constituyen la sociedad: **Servi-Comerciales N & V Sociedad Anónima**. Capital social de cien mil colones. Domiciliada en distrito cuarto: Jicaral de Lepante de Puntarenas, 50 norte del Parque. Constituida mediante escritura sesenta y nueve del tomo noveno del protocolo del notario José German Zamora Leal, en fecha 15 de diciembre del 2011.—MSc. José German Zamora Leal, Notario.—1 vez.—RP2011271941.—(IN2011099593).

Por escritura otorgada en mi Notaría hoy a las 16:00 horas se protocolizó en lo conducente el acta número dos, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza, **Distribuidora de Joyas de Plata S. A.**, mediante la cual se reforma el pacto constitutivo en cuanto al plazo social.—San José, 16 de diciembre del año 2011.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—RP2011271949.—(IN2011099594).

Por escritura otorgada en mi Notaría hoy a las 15:00 horas, se constituyó la sociedad de esta plaza, **Corporación Sogo K.H.Y. S. A.** Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años contados a partir de hoy. Objeto: industria, comercio, agricultura, ganadería, minería y pesca en general y en especial se dedicará a la importación y mercadeo de prendas para vestir, con énfasis para zapatos y zapatillas. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, nombrado por todo el plazo social.—San José, 16 de diciembre del año 2011.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—RP2011271950.—(IN2011099595).

Por escritura otorgada a las catorce horas del trece de diciembre del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Hermosa Beach Estates Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que es nombre de fantasía pudiendo abreviarse en su aditamento como S.R.L., o bien Ltda. Su capital social es por la suma de doce mil colones. Corresponde la representación judicial y extrajudicial al gerente uno, gerente dos y gerente tres de la sociedad.—Lic. Merlin Leiva Madrigal, Notaria.—1 vez.—RP2011271954.—(IN2011099596).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios de **Inversiones Vivijey S. A.** Se modifica pacto social y junta directiva.—San José, a los 16 días del mes de diciembre del 2011.—Lic. Sergio Quesada González, Notario.—1 vez.—RP2011271962.—(IN2011099602).

Por medio de la escritura número ciento ocho, otorgada a las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil once, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Texas Partners Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula del domicilio, la de la administración, se revoca el nombramiento de junta directiva y fiscal y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. María Esther Quirós Valverde, Notaria.—1 vez.—RP2011271963.—(IN2011099603).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del dieciséis de diciembre de dos mil once, los suscritos, Krisia Lugo Mora, cédula uno-mil doscientos treinta y nueve-doscientos sesenta y nueve. María de los Ángeles Chinchilla Cerdas, cédula uno-trescientos sesenta y siete-cero cero noventa y seis, constituyen **Climatización GMC Sociedad de Responsabilidad Limitada** correspondiendo al gerente y subgerente, la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; capital social totalmente suscrito y pagado.—Cartago, dieciséis de diciembre del dos mil once.—Lic. Carlos Luis Rojas Montoya, Notario.—1 vez.—RP2011271964.—(IN2011099604).

La sociedad **Ingenieros y Arquitectos Asociados IAASA Sociedad Anónima**; cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis, celebrada en su domicilio social, reforma cláusula de la representación, revoca nombramientos de junta directiva y fiscal y hace nuevos nombramientos. Escritura otorgada en Desamparados, a las nueve horas del catorce de diciembre del dos mil once, ante el notario Rodrigo Ureña Quirós.—Lic. Rodrigo Ureña Quirós, Notario.—1 vez.—RP2011271965.—(IN2011099605).

Mediante escritura número doscientos siete de las ocho horas del quince de diciembre de dos mil once, ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **tres-ciento uno-quinientos treinta y cuatro mil doscientos veinticuatro sociedad anónima**. Se nombra presidente, secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, quince de diciembre del dos mil once.—Lic. Luis Diego Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—RP2011271966.—(IN2011099606).

Constitución de sociedad **Open Pymes Sociedad Limitada**, con domicilio social en San José, calle tres y cinco, avenida veintiséis.—Lic. Marianella Fonseca Rivera, Notaria.—1 vez.—RP2011272038.—(IN2011099645).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 22 de noviembre del 2011, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos noventa y un mil ciento seis sociedad anónima**. Se nombra presidente de junta directiva. Es todo.—San José, veintidós de noviembre del dos mil once.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—RP2011272039.—(IN2011099646).

Mediante escritura número 97-3 otorgada en San José, ante esta misma notaría a las 10:00 horas del 10 de diciembre del 2011, se constituye la sociedad denominada **Manualidades Arte Creatividad y Color S. A.**—San José, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Maricruz Villasuso Morales, Notaria.—1 vez.—RP2011272040.—(IN2011099647).

En escritura pública otorgada ante mí, el día trece de diciembre del dos mil once, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veinte sociedad anónima**, en donde se reforma la cláusula de la administración y se nombra representaciones legales. Es todo.—San José, 19 de diciembre de 2011.—Lic. Huberth Salas Ortega, Notario.—1 vez.—RP2011272042.—(IN2011099648).

Por escritura número ciento treinta y ocho-dieciséis, de las nueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil once, se constituye **Venezia Sociedad Anónima**, plazo noventa y nueve años, capital social quinientos mil colones exactos, presidente Carlos José Rodríguez Lemus.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil once.—Lic. Rigoberto Jiménez Vega, Notario.—1 vez.—RP2012172045.—(IN2011099649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaria, a las 10:00 horas del 18 de diciembre del 2011, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Magobo Sociedad Anónima**.—Lic. Daniel Eduardo González Mora, Notario.—1 vez.—RP2011272051.—(IN2011099650).

Alas 11:00 horas de hoy protocolicé asamblea general extraordinaria de la sociedad **Rancho Habibi Ltda.** en la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social y se nombran gerentes.—San José, 16 de diciembre del 2011.—Lic. José Rafael Fernández Quesada, Notario.—1 vez.—RP2011272052.—(IN2011099651).

Ante esta notaría han comparecido Katherine y Sharon ambas Estrada Alvarado, a modificar la cláusula tercera del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Importaciones de Aluminos & Vidrios M.A.E. S. A.**, en cuanto al plazo social de la misma.—15 de diciembre del 2011.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—RP2011272056.—(IN2011099652).

La sociedad de esta plaza denominada **Torrefactora Café Segura de San Rafael S. A.**, cédula jurídica 3-101-384779, en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el veintidós de noviembre del 2011, realizó nuevo nombramiento para la representación legal y modificación de la cláusula constitutiva décima séptima.—San José, 5 de diciembre del 2011.—Lic. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—RP2011272059.—(IN2011099653).

Mediante escritura número ciento cuarenta y nueve de las dieciséis horas del quince de diciembre del dos mil once, se reforma la cláusula cuarta del pacto social de la empresa **Vivifuster S. A.**—San José, diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Adriana Oreamuno Montano, Notaria.—1 vez.—RP2011272060.—(IN2011099654).

Ante la Notaría del suscrito al ser las diecisiete horas del dieciséis de noviembre del dos mil once, se constituyó la sociedad que se denomina **Alcasol Sociedad Anónima**, empresa domiciliada en Heredia, con un capital social de diez mil colones. Es todo.—Heredia al ser las diez horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil once.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—RP2011272061.—(IN2011099655).

Ante mí, Luis Alberto Campos Flores, Notario Público con oficina en San José, se constituye la sociedad **Bodegas Industriales de Moín B.I.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Gerente apoderado generalísimo, capital suscrito y pagado. Escritura otorgada en San José, a las veinte horas del veintiséis de noviembre del dos mil once.—Lic. Luis Alberto Campos Flores, Notario.—1 vez.—RP2011272068.—(IN2011099656).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Acesol S. A.**, cuya cédula jurídica es 3-101-223789. Se nombra nueva junta directiva, presidente, secretario y tesorero.—San José, 12 de diciembre del 2011.—Lic. Luis Carlos Gómez Robleto, Notario.—1 vez.—RP2011272069.—(IN2011099657).

La suscrita Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, notaria publica con oficina abierta en Palmares de Alajuela, constituyó la fundación denominada: **Fundación Proyecto de Caridad para la Humanidad Sin Fronteras**, con un capital social de cinco mil colones y un plazo perpetuo. Es todo.—Palmares, diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—RP2011272070.—(IN2011099658).

La suscrita notaria Marta Emilia Rojas Carranza, constituyó sociedad anónima, siendo su denominación social la cédula jurídica que le otorgue el Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas, ello conforme al Decreto Ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, publicado en *La Gaceta* ciento catorce del día catorce de junio del dos mil seis. Con un capital social de cien mil colones y un plazo social de noventa y nueve años. Es todo.—Palmares, dieciséis de diciembre del dos mil once.—Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—RP2011272071.—(IN2011099659).

Por escritura de las ocho horas del diecinueve de diciembre del 2011, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-637258**, mediante la cual se reforma junta directiva, y se reforma la cláusula séptima de sus estatutos.—San José, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—RP2011272072.—(IN2011099660).

Mediante escritura pública número noventa y ocho, otorgada a las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil once, se reforma la cláusula del capital social, de la empresa: **Autoconsa Sociedad Anónima**, tres-ciento uno-trescientos ocho mil trescientos noventa y ocho.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil once.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—RP2011272077.—(IN2011099661).

Ante esta Notaría se protocolizaron los acuerdos tomados por la **Axelente S. A.** a las dieciséis horas del día seis de diciembre del dos mil once. Se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad de la representación. La junta directiva será conformada por presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. La representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma la tendrán el presidente, vicepresidente y secretario, podrán actuar conjuntamente o separadamente. Solo en caso de venta o disposición de bienes deberán actuar conjuntamente el presidente con el vicepresidente o con el secretario.—Lic. E. Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2011272078.—(IN2011099662).

Ante mí, se constituyó la sociedad denominada **Yama Partes de Caribe Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado, la representación le corresponde al presidente y vicepresidente, con domicilio en Guápiles, Pococí.—Limón, diecinueve de diciembre del 2011.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—RP2011272082.—(IN2011099663).

Luis Diego Chacón Bolaños, notario público, hace constar: que en mi notaría el día 14 de diciembre del presente año, la sociedad **3-101-587018** nombró nuevo presidente.—San José, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Luis Diego Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—RP2011272086.—(IN2011099664).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las 17:00 horas del 13 de diciembre del 2011, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Quinta Vista de Bajamar S. A.** Se modifican cláusulas segunda, del domicilio, y sexta, de la administración y representación, del pacto constitutivo. Se nombra junta directiva, fiscal y agente residente.—Cartago, 13 de diciembre del 2011.—Lic. Edwin Arias Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011272087.—(IN2011099665).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las 15:00 horas del 13 de diciembre del 2011, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Retiro Veraniego Samara S. A.** Se modifican cláusulas segunda, del domicilio, y sexta, de la administración y representación, del pacto constitutivo. Se nombra tesorero y fiscal.—Cartago, 13 de diciembre del 2011.—Lic. Edwin Arias Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011272088.—(IN2011099666).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las 16:00 horas del 13 de diciembre del 2011, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Residencia Turística Samara Samatur S. A.** Se modifican cláusulas segunda, del domicilio, y sexta, de la administración y representación, del pacto constitutivo. Se nombra tesorero y fiscal.—Cartago, 13 de diciembre del 2011.—Lic. Edwin Arias Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011272089.—(IN2011099667).

Se constituye sociedad anónima, ante esta notaría, escritura cuarenta y uno dos mil once, por Ólger Salazar Villalobos y Alejandro Salazar Barabozza, para los alcances de ley. Es todo, al ser las ocho horas del diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Evelio Pacheco Barahona, Notario.—1 vez.—RP2011272092.—(IN2011099668).

Se constituye sociedad anónima, ante esta notaría, escritura cuarenta y dos dos mil once, por Ólger Salazar Villalobos y Alejandro Salazar Barabozza, para los alcances de ley. Es todo, al ser las ocho horas del diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Evelio Pacheco Barahona, Notario.—1 vez.—RP2011272093.—(IN2011099669).

Por escritura número noventa y cinco-cinco, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Léalo S. A.** mediante la cual se reforma las cláusulas segunda y octava del estatuto.—San Rafael de Heredia, diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Frescia Benavides Ulate, Notaria.—1 vez.—RP2011272095.—(IN2011099670).

Por escritura N° 99, otorgada ante mí, a las 8 horas del 17 de diciembre del 2011, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **The Mountain Seal Corporation A L Limitada**, donde se reformó la cláusula 2da del pacto social, del domicilio. Es todo.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—RP2011272098.—(IN2011099671).

El suscrito Notario hace constar que mediante escritura pública número doscientos veintiuno de las quince horas del cinco de diciembre del dos mil once de mi protocolo, protocolicé asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad domiciliada en Heredia denominada **Desarrollos y Controles Fáciles de Control S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve reformando la cláusula tercera del pacto social, sobre el objeto de la sociedad.—Lic. Jorge Antonio Fournier Estrada, Notario.—1 vez.—RP2011272099.—(IN2011099672).

El suscrito notario hace constar que el día quince de diciembre del dos mil once, se constituyó la asociación de usuarios de aguas, cuya nombre es **Usuarios de Agua de Calle Damas**, siendo su presidenta Flor María de La Trinidad Jiménez Viquez, cédula de

identidad número dos-cuatro tres tres-siete seis nueve, y el capital social de treinta y seis mil colones.—Ciudad Quesada, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—RP2011272100.—(IN2011099673).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de **Tebag Internacional Sociedad Anónima**, celebrada en San José, a las 19:00 horas del 2 de noviembre del año en curso, mediante la cual se reforman las cláusulas 1ª, 5ª y 7ª del pacto social, se revocaron nombramientos de directivos y del fiscal, se nombraron sustitutos y se tomaron otros acuerdos.—San José, 16 de diciembre del 2011.—Lic. Javier A. Acuña Delcore, Notario.—1 vez.—RP2011272101.—(IN2011099674).

Protocolización de actas de asambleas generales extraordinarias de **Grupo Delgado Sociedad Anónima** celebradas en San José, a las 14:00 horas del 2 de diciembre del 2000 y a las 8:00 horas del 20 de febrero del 2003, así como de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la misma sociedad de 18:00 horas del 5 de este mes, mediante las cuales por motivo de renuncia se designaron miembros de junta directiva y fiscal, se reformaron las cláusulas 2ª y 4ª del pacto social y se tomaron otros acuerdos.—San José, 16 de diciembre del 2011.—Lic. Javier A. Acuña Delcore, Notario.—1 vez.—RP2011272102.—(IN2011099675).

Por escritura autorizada a las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2011, protocolicé acuerdos de la asamblea general de accionistas de **Agroindustrias del Pacífico (AGROPAC) S. A.** en que se reforma el estatuto social en cuanto a domicilio y representación y administración.—Liberia, 16 de diciembre de 2011.—Lic. Mónica María Camacho Quirós, Notaria.—1 vez.—RP2011272103.—(IN2011099676).

Por escritura número 77 otorgada ante mi notaría a las 18 horas del 14 de diciembre de 2011, la sociedad **Solórzano Lara y Asociados Sociedad Anónima**, cédula 3-101-283618 reformó la cláusulas primera y sexta de los estatutos y nombró nuevo secretario, tesorero y fiscal.—San José, 14 de diciembre de 2011.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—RP2011272106.—(IN2011099677).

Protocolización de acta de asamblea general de accionistas de la sociedad **Balnearios Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda aumentar el capital social de la compañía y reformar la cláusula quinta del capital social y la cláusula segunda del domicilio. Escritura otorgada, a las catorce horas treinta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil once.—Lic. Alejandra Baudrit Freer, Notaria.—1 vez.—RP2011272107.—(IN2011099678).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve y cincuenta horas de dieciséis de diciembre de dos mil once, se nombran miembros nuevos de junta directiva y modificó cláusula domicilio social, de la sociedad **tres-ciento uno-seis tres ocho cero uno seis sociedad anónima**.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil once.—Lic. Gustavo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—RP2011272108.—(IN2011099679).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve y treinta y cinco horas de dieciséis de diciembre de dos mil once se nombran miembros nuevos de junta directiva y modificó cláusula domicilio social, de la sociedad **tres-ciento uno-seis cuatro uno cuatro nueve cinco sociedad anónima**.—San José, diecisiete de diciembre de dos mil once.—Lic. Gustavo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—RP2011272109.—(IN2011099680).

Por escritura ciento cinco, otorgada en Ciudad Neily, once horas del diecinueve de diciembre del dos mil once, ante el suscrito notario se protocolizó en acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Aventuras del Golfo Dulce Sociedad Anónima** y se reformó la cláusula II. Se nombró nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Ciudad Neily, once horas del diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2011272111.—(IN2011099681).

Por escritura ciento seis, otorgada en Ciudad Neily, once horas treinta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil once, ante el suscrito notario se protocolizó en acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Entada Giga Sociedad Anónima** y se reformó la cláusula X. Se nombró nuevo presidente.—Ciudad Neily, al ser doce horas del día diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2011272112.—(IN2011099682).

Por escritura de las 10:00 horas del 13 de diciembre del 2011, se constituyó la sociedad denominada **Intl Crazybits Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se nombra gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, catorce de diciembre del dos mil once.—Lic. Augusto Arce Marín, Notario.—1 vez.—RP2011272113.—(IN2011099683).

Por escritura otorgada en Grecia a las once horas del diecinueve de diciembre del dos mil once, compareció: Giovanni Barrantes Barrantes y protocolizó cambio de junta directiva de la sociedad anónima con razón social igual que su cédula jurídica: tres ciento uno- seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno. Objeto: la compra y venta de fincas, presidenta Marcela Ulate Ulloa, con todas las facultades.—Grecia, diecinueve de diciembre del 2011.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—RP2011272117.—(IN2011099684).

Por escritura otorgada en mi notaría hoy a las diez horas, se constituyó **RMC Arte y Comida Sociedad Anónima**, plazo cien años contados a partir de hoy, domicilio, San José, cantón y distrito Curridabat. Objeto: comercio, industria, importación y exportación en general, representación de casas nacionales y extranjeras, en particular asesoría en alimentos y bebidas, servicios de catering, planeación de eventos, administración de centros de comidas. Capital diez mil colones. Representada por su presidenta, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, cargo que ocupa Raquel Madrigal Castro. Escritura otorgada en San José, el nueve de octubre del dos mil once.—Lic. Montserrat Brich Mesegué, Notaria.—1 vez.—RP2011272118.—(IN2011099685).

Por escritura ante mí, de las 9:00 horas del 19 de noviembre del 2011, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Condominios Colina Real Cinco Epsilon S. A.**, modificándose la cláusula tercera del objeto.—San José, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Mauricio José Molina Valverde, Notario.—1 vez.—RP2011272119.—(IN2011099686).

Se hace constar que mediante escritura pública otorgada ante el notario Carlos Gutiérrez Font, modificó el plazo social de la sociedad **CFW Costa Rica GYM Corporation Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis, para que en lo sucesivo se lea así: “El plazo de vigencia de la empresa será de tres años, siete meses, once días a partir de su constitución, venciendo el dos de enero del dos mil doce”.—San José, nueve de noviembre del dos mil once.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—RP2011272120.—(IN2011099687).

A las 14:00 horas del 14 de diciembre de 2011, folio 19 frente, tomo I protocolo de David Guzmán Guzmán, protocolizamos acta 5: asamblea general de accionistas de **International Petroleum IPCR S. A.**, cédula 3-101-419914, y se modifica cláusulas primera y segunda del pacto social relativas al nuevo domicilio: San José, Escazú, Guachipelin, Condominio Antigua casa 14 y al plazo social, que vencerá el 15 de diciembre de 2011.—San José a las 10:00 horas del 15 de diciembre de 2011.—Lic. Laura Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—RP2011272121.—(IN2011099688).

Se hace constar que mediante escritura pública otorgada ante el notario Carlos Gutiérrez Font, modificó el plazo social de la sociedad **Ganadera Eslin Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno cero cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres, para que en lo sucesivo se lea así: “El plazo de vigencia de la empresa será de treinta años, cuatro meses, veintisiete días a partir de su constitución, venciendo el dos de enero del dos mil doce”.—San José, nueve de noviembre del dos mil once.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—RP2011272122.—(IN2011099689).

Se hace constar que mediante escritura pública otorgada ante el notario Carlos Gutiérrez Font, modificó el plazo social de la sociedad **Canal Metropolitano Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, para que en lo sucesivo se lea así: “El plazo de vigencia de la empresa será de siete años, un mes, diecisiete días a partir de su constitución, venciendo el dos de enero del dos mil doce”.—San José, nueve de noviembre del dos mil once.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—RP2011272123.—(IN2011099690).

Se hace constar que mediante escritura pública otorgada ante el notario Carlos Gutiérrez Font, modificó el plazo social de la sociedad **Elements TM Rohrmoser Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro, para que en lo sucesivo se lea así: El plazo de vigencia de la empresa será de cuatro años, nueve meses, doce días a partir de su constitución, venciendo el dos de enero del dos mil doce.—San José, nueve de noviembre del dos mil once.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—RP2011272124.—(IN2011099691).

En mi notaría al ser las quince horas del seis de diciembre del dos mil once, se reformó la cláusula novena de pacto constitutivo de la sociedad **Arquedas y Arquitectos Sociedad Anónima**.—San José, doce de diciembre del dos mil once.—Lic. Doris Eugenia Rodríguez Chaves, Notaria.—1 vez.—RP2011272127.—(IN2011099692).

Ante esta Notaría Pública al ser las quince horas del día doce de diciembre del dos mil once, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inmobiliaria Galipan Sociedad Anónima**, para reformar la cláusula quinta del capital social.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—RP2011272130.—(IN2011099693).

Ante esta Notaría Pública al ser las quince horas treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil once, se constituyó la sociedad **Kraski GL Sociedad Anónima**. Presidente el señor Patryk Piotr Jara Krasinska.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—RP2011272131.—(IN2011099694).

Ante esta notaría pública al ser las doce horas treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil once, se constituyó la sociedad **Chaverri & Coto G.A. Sociedad Anónima**. Presidenta la señora Ana Patricia Chaverri Coto.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—RP2011272132.—(IN2011099695).

Por escritura otorgada ante mí, a las 9:00 horas del día 15 de diciembre del 2011, protocolicé asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Rosales y Asociados Internacional S. A.** Se reforma la cláusula de la administración y se nombra junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Ruhel Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2011099697).

Constitución de la sociedad anónima denominada **Soluciones Gake Sociedad Anónima**. Capital social: ₡10.000. Plazo: 99 años. Representación judicial y extrajudicial: presidente.—San José, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2011099698).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas cuarenta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil once, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada **Monarte Exclusividades Limitada**. Domicilio: Heredia, San Pablo, quinientos metros al este del Mall Paseo de las Flores, local a mano izquierda, contiguo al Supermercado M y C. Capital social: mil colones. Se nombraron dos gerentes.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2011099699).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del dieciséis de diciembre del dos mil once, protocolicé actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de la sociedad **Aseguradora del Istmo (ADISA) Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos diecinueve mil ochocientos, de las dieciséis horas del dieciocho de mayo de dos mil once y de las once horas del dos de agosto de dos

mil once, mediante las cuales se reforman las cláusulas quinta y vigésimo segunda de los estatutos.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2011099700).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del 15 de diciembre de dos mil once, protocolicé acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad **How Good It Can Be Limitada**, con número de cédula de persona jurídica 3-102-476159, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos, y se nombran nuevos gerentes.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2011099701).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas del quince de diciembre del dos mil once, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho sociedad anónima**, con mismo número de cédula de persona jurídica, de las diez horas del treinta de agosto de dos mil once, mediante las cuales se reforma la cláusula sexta de los estatutos.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2011099703).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **ZZ&RA-CR Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-604403, mediante la cual se reforman del pacto social: la cláusula de la representación y se nombra nuevo tesorero. Escritura otorgada a las once horas del dieciséis de diciembre del 2011.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2011099705).

Por escritura pública número ciento dieciocho-tres, otorgada a las quince horas treinta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil once, se modificó la cláusula segunda: del domicilio, sexta: de la administración y décima: asambleas del pacto constitutivo de la sociedad denominada **tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos tres sociedad anónima**. Es todo.—San José, diecinueve de diciembre del dos mil once.—Lic. Alejandro Goicuría Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2011099707).

Por escritura otorgada hoy a las 12:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Mentes Soñadoras Limitada**, mediante la cual se acuerda modificar las cláusulas segunda del domicilio, sexta de la administración y se nombra gerente. Firmo en la ciudad de San José, el día 16 del mes de diciembre del 2011.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2011099720).

Por escritura otorgada hoy a las 11:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres sociedad anónima**, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula primera del nombre, para denominarse a futuro como **Iminds Brokers Sociedad Anónima (Iminds Corredores Sociedad Anónima)** y la cláusula segunda del domicilio social. Firmo en la ciudad de San José, el día 16 del mes de diciembre del 2011.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2011099722).

Mediante escritura número trescientos siete, se constituyó una sociedad anónima, que se denominará **Oxbow C.R. Sociedad Anónima**, se nombraron los miembros de junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Natalia López Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2011099740).

Mediante escritura número trescientos setenta y cuatro del tomo cinco de mi protocolo, protocolicé la asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Forrajes del Diquís Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se reforma las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo y se nombra una nueva gerente.—Lic. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2011099741).

Por escritura otorgada ante mí, se reforma la cláusula octava de la administración, del pacto constitutivo, de la sociedad **Ocon Carvajal Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-609461. Se nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidente: José Francisco

Correa Navas, secretario: Luis Fernando Bejarano Orozco.—San José, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Mauricio Arias Ruiz, Co-Notario.—1 vez.—(IN2011099759).

En mi notaría en Esparza, a las diez horas del quince de diciembre del dos mil once, por escritura pública número doscientos setenta y seis, iniciada a folio ciento veinticinco vuelto, del tomo cuarenta del protocolo del suscrito Notario, Emiliano Porras Venegas, cédula número seis-ciento treinta y tres-ciento uno, Jerry Porras Mendoza cédula número seis-trescientos cuatro-ochocientos veintisiete y Luis Emilio Porras Mendoza, cédula número seis-trescientos ochenta-novecientos setenta, constituyen sociedad con razón social su número de cédula jurídica.—Esparza, veinte de diciembre del dos mil once.—Lic. Luis Gerardo Álvarez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2011099779).

Ante esta notaría ha comparecido Fernando Fernández Mora, a reformar el pacto constitutivo del **Mora en mis Raíces Sociedad Anónima**, en sus cláusulas segunda, novena, décima, décima sétima.—8 de diciembre del 2011.—Lic. Sandra Obando Juárez, Notaria.—1 vez.—(IN2011099780).

Ante esta notaría ha comparecido Fernando Fernández Mora, a reformar el pacto constitutivo de **Consultoría Integral FF Sociedad Anónima**, en sus cláusulas segunda, novena, décima, décima octava.—8 de diciembre del 2011.—Lic. Sandra Obando Juárez, Notaria.—1 vez.—(IN2011099781).

Ante esta notaría, a las ocho horas del diecinueve de diciembre del dos mil nueve, se constituye una sociedad denominada **Executive Jet Handling S. A.** Domicilio: su domicilio social será Alajuela. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, veinte de diciembre del dos mil once.—Lic. Ana Morales Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2011099785).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Stef Surf El Delfín Sociedad Anónima** mediante la cual se reforma la cláusula de la administración. Escritura otorgada en San José, ante el Notario Público Juan Manuel Aguilar Víquez, a las nueve horas del veinte de diciembre del dos mil once.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2011099791).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Dolphin One Sociedad Anónima** mediante la cual se reforma la cláusula de la administración. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Juan Manuel Aguilar Víquez a las ocho horas del veinte de diciembre del dos mil once.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2011099792).

Ante la notaría de la suscrita, Marcela Padilla Valverde, con oficina en San Rafael de Alajuela, mediante la escritura número ciento setenta y cuatro otorgada a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil once, se reforma la cláusula octava de los estatutos de la compañía **Paseo del Ángel Uriel Tres Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos cuatro mil novecientos dos. Es todo.—Alajuela, veinte de diciembre de dos mil once.—Lic. Marcela Padilla Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2011099794).

Publicación del edicto nombramientos, representación y cambio de domicilio de la sociedad anónima denominada **Desarrollos Urbanísticos Bloque Sgrah Veinticinco S. A.**—San José, 20 de diciembre del 2011.—Lic. Laura Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2011099795).

Por escritura otorgada en esta Notaría en San José, de las nueve horas del veinte de diciembre del año dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Perla Luna de Loto S. A.** Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—San José, 20 de diciembre del 2011.—Lic. Carlos Morales Fallas, Notario.—(IN2011099798).

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, avisa que de conformidad con la Resolución N° 070-2011-TASC del Tribunal Administrativo de Servicio Civil de las trece horas diez minutos del día diecinueve de setiembre del dos mil once, en donde resuelve: ... “Se rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Dominga Mora Argueta, portadora de cédula de identidad número 05-0205-0565 y se confirma la resolución número 11468 dictada por el Tribunal de Servicio Civil, a las ocho horas con veinticinco minutos del veinte de enero de dos mil diez, que declara con lugar la gestión de despido promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para despedir si responsabilidad para el estado a la servidora indicada, autorizando al Poder Ejecutivo para proceder a su despido”. Que mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 177 de fecha 18 de noviembre del 2011, se acuerda despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado a la servidora Dominga Mora Argueta, cédula de identidad número 05-0205-0565, con rige 16 de noviembre del 2011. Que mediante oficio DRH N° 2011-3315-RC de fecha 27 de octubre del 2011, emitido por el Departamento de Registro y Control de la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, se le comunicó el despido a la señora Mora Argueta, sin que se le pudiera ubicar en las diferentes ocasiones que se le visitó su casa de habitación como se demuestra en la actas de notificación que constan en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos.— San José, 21 de noviembre de 2011.—Lic. Francisco J. Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—O. C. N° 11426.—Solicitud N° 34495.—C-40275.—(IN2011096656).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-2985-2011 de las nueve horas del día 27 de octubre del 2011. La Ministra de Trabajo y Seguridad Social resuelve impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-2574-2011, de sesión celebrada en San José, a las 9:00 horas del 20 de setiembre del 2011, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Bolívar Rodríguez Raquel, cédula de identidad N° 5-044-089, a partir del 1° de junio del 2011; por la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos doce colones con cero céntimos (¢66.412,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Sandra Píszk Feinziłber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Dunia Madrid Acuña, Directora Nacional.—1 vez.—RP2011271495.—(IN2011098605).

De conformidad con resolución RMT-2962-2011 de las nueve horas del 18 de octubre del 2011. La Ministra de Trabajo y Seguridad Social resuelve impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-2017-2011, de sesión celebrada en San José, a las 9:00 horas del 28 de julio del 2011, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Castro Carvajal Rafaela cc Rafaelita Castro Carvajal, cédula de identidad N° 2-191-550, a partir del 1° de diciembre del 2010; por la suma de sesenta y cuatro mil novecientos colones con cero céntimos (¢64.900,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Sandra Píszk Feinziłber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Dunia Madrid Acuña, Directora Nacional.—1 vez.—RP2011271564.—(IN2011098606).

De conformidad con resolución RMT-2958-2011 de las nueve horas del día 26 de octubre del 2011, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-2644-2011, de sesión celebrada en San José, a las 09:00 horas del 20 de setiembre del 2011, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de Pensión de Guerra incoadas por Herrera Murillo Bertha María, cédula de identidad N° 2-245-403, a partir del día 1° de junio del 2006, por la

suma de cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro colones con cero céntimos (¢44.254,00), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Sandra Píszk Feinziłber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Dunia Madrid Acuña, Directora.—1 vez.—RP2011271856.—(IN2011099233).

De conformidad con resolución RMT-3137-2011 de las nueve horas del día 3 de noviembre del 2011, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-2584-2011, de sesión celebrada en San José a las 9:00 horas del 20 de setiembre del 2011, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Jiménez Rojas Belarmina, cédula de identidad N° 6-032-927, a partir del día 1 de junio del 2011; por la suma de sesenta y seis mil cuatrocientos doce colones con cero céntimos (¢66.412,00); mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Lic. Sandra Píszk Feinziłber, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—Dunia Madrid Acuña, Directora.—1 vez.—(IN2011099757).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber a: Fernando Segura López con cédula de identidad uno-trescientos sesenta y cinco-seiscientos treinta y uno, en su condición de presidente, de la sociedad Comercializadora de Seguros Ceqsa Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos un mil ochocientos sesenta y ocho (Exp. N° RPJ-060-2011); Gerardo Antonio Solano Sevilla con cédula de identidad uno-cuatrocientos cincuenta y cuatro-doscientos veintinueve, en su condición de presidente, de la sociedad Corporación de Seguros el Roble Sociedad Anónima, registrada en el sistema automatizado bajo el número de cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos tres mil ochocientos noventa y ocho (Exp. N° RPJ-063-2011); Edgar Gómez Ajoy con cédula de identidad seis-ciento noventa y tres-doscientos cuarenta y tres, en su condición de presidente, de la sociedad Mercadeo Profesional de Seguros Sociedad Anónima, registrada en el sistema automatizado bajo el número de cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro mil treinta y siete (Exp. N° RPJ-064-2011); Jeannetteh Siu Arriola con cédula de identidad uno-quinientos cincuenta y siete-setecientos siete, en su condición de presidente, de la sociedad Comercializadora de Seguros Siu Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro mil ciento ochenta y seis (Exp. N° RPJ-065-2011); Georgina Fumero Vargas con cédula de identidad tres-doscientos cuarenta y cuatro-doscientos cuarenta y seis, en su condición de presidente, de la sociedad Fuvi Seguros Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro mil setecientos ochenta y uno (Exp. N° RPJ-066-2011); Ricardo Rojas Gómez con cédula de identidad uno-cuatrocientos veintisiete-quinientos ochenta y cuatro, en su condición de presidente, de la sociedad Administradora y Consultaría Internacional de Reaseguros P LC Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta (Exp. N° RPJ-067-2011); Yadira Mena Baltodano con cédula de identidad ocho-cincuenta y uno-ochocientos cincuenta y cuatro, en su condición de presidente, de la sociedad Seguros de Protección Futura Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos (Exp. N° RPJ-054-2011); Melvin Mora Chinchilla con cédula de identidad nueve-cero doce-cero diecisiete, en su condición de presidente, de la sociedad Comercializadora de Seguros de Costa Rica N G Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete (Exp. N° RPJ-068-2011); Ricardo Rojas Gómez con cédula de identidad uno-cuatrocientos veintisiete-quinientos ochenta y cuatro, en su condición de presidente, de la sociedad Tecniservicios en Seguros y Finanzas Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro mil ochocientos noventa y uno (Exp. N° RPJ-069-2011); Rodolfo Román Carvajal con cédula de identidad uno-quinientos

dieciocho-doscientos veintisiete, en su condición de presidente, de la sociedad Centro de Seguros Dos Mil Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cinco mil ciento cincuenta y cuatro (3-101-205154) (Exp. N° RPJ-070-2011).; que el Registro de Personas Jurídicas ha iniciado diligencia administrativa oficiosa en virtud de lo estipulado por el inciso b) del artículo veintinueve, así como por el Transitorio noveno, ambos de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, número ocho mil seiscientos cincuenta y tres de siete de agosto de dos mil ocho. A efecto de proceder como en derecho corresponde, otorgando el debido proceso a los interesados, todo ello, con fundamento en la circular DRPJ 11-2010 del 25 de agosto del año 2010, dictada por la Dirección de este registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo noventa y siete del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° veintiséis mil setecientos setenta y uno-J de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho y sus reformas, se ha ordenado consignar advertencia administrativa de manera preventiva en las inscripciones registrales de la citada sociedad y por este medio se le confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a sus derechos convenga. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 14 de noviembre del año 2011.—Lic. Fabricio Arauz Rodríguez, Asesor Departamento de Asesoría Jurídica.—O. C. N° 11-507.—Solicitud N° 36513.—C-209450.—(IN2011096969).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El suscrito Director Regional a. í. de la Dirección Regional de Sucursales de la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos incluidos en el cuadro que se detalla de conformidad con los S.A. artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. El monto adeudado se refleja al 8 de diciembre de 2011 y puede contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa.

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
203040736	González Sibaja Minor	2.714.620	1403
1510098772	Charles Larry Thompson No indica otro	2.312.133	1403
603680899	Bolaños Gutiérrez Natalie Mariela	947.527	1403
3101486596	Inversiones Riqueza Atacama Sociedad Anónima	722.879	1403
600750372	Bogantes Mora Jeannette	732.574	1403
601650887	Patricia María Vargas Calvo	979.621	1403
3102288465	Cafetos Montaña Verde Limitada	1.816.524	1403
302130954	José Miguel Sanabria Solano	499.640	1403
105010816	Chacon Gómez María De Los Ángeles	559.604	1403
3101318762	Cybertecnología De Costarica Cybertec Sociedad Anónima	388.172	1403
601430428	Calvo Benavides Otilio	1.147.869	1403
501490471	Isabel Rojas Apuy	347.900	1403
202630512	Avendaño Cruz Víctor Hugo	990.884	1403
800170216	Reyes Dávila Elba	828.150	1403
114760701	Ramírez Vargas Max Andrés	802.372	1403
600640956	Manuel Ángel De Jesús Vélez Córdoba	337.774	1403
3101492850	Construcciones Don Juan Sociedad Anónima	316.403	1403
601520297	Pedro Wilber Chaves Jiménez	744.937	1403
3101350918	Carjo Internacional Sociedad Anónima	5.924.270	1403
900920864	Picado Méndez Marvin	1.150.522	1403
601620721	Salazar Campos María De Los Ángeles	243.499	1403

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
900140859	José Ronulfo Arguedas Arguedas	360.471	1403
603430822	Zamora Duran Jockselyn Elena	388.481	1403
3101159702	Proyectos Tapanlu Sociedad Anónima	185.435	1403
603260802	Arroyo Ovares Joseph Francisco	211.890	1403
600620778	Alberto Paris Chaverri	399.495	1403
602330100	Villafuerte Moncada Luis Orlando	204.225	1403
3101480665	Madale S A	3.976.446	1403
203270079	Ruiz Rodríguez María Del Rosario	192.625	1403
600870982	Mora Hidalgo María Mayela	902.581	1403
603420387	Bolaños Gutiérrez Gerardo	819.672	1403
602680401	Sequeira Ruiz German	150.760	1403
16857801	Wong Kuok Son	373.864	1403
600990003	José Ezequiel Sánchez Marchena	764.921	1403
108330035	Dhiser Barrantes Eric Alberto	347.853	1403
601740404	Ugalde Mejías Miriam Del Socorro	495.612	1403
3101157925	Tienda Y Bazar Lorena Sociedad Anónima	171.647	1403
112320455	Matarrita Soto Pablo	125.861	1403
602400059	Rodríguez Brenes Ruth	1.065.706	1403
602100780	Madrigal Porras Mario Francisco	141.623	1403
502830937	Caravaca Mejía Gerardo Alberto	141.000	1403
603430687	Alfaro Fallas Leynor	113.053	1403
105730910	José Manuel Castillo Villalobos	947.946	1403
104840726	Diermessen Mora Mitzi	113.880	1403
601300343	Delgadillo Solano Alejandro	88.328	1403
205000247	Salazar Soto Christian Ismael	484.477	1403
13654793	Alcamo Piccione Frank	112.372	1403
15650161	David Carlile Clark	115.051	1403
601950835	Aguirre Marchena Luis Alfonso	89.094	1403
3101514101	Costa Rica Aerial Photographs C.R.A.P. Sociedad Anónima	89.499	1403
601440716	Rojas Rojas José Marciano	277.229	1403
26057808	Gloria Esther Figueroa Crespo	104.627	1403
601520381	Porras Méndez Juan Ramón	806.923	1403
603850536	Vindel Sirias Yerlin	723.817	1403
107870131	Salvadora Cambronero Badilla	103.622	1403
108800219	Fernández Rivera Erick Mauricio	81.026	1403
109290939	Arias García Cristofer	1.365.483	1403
601500385	Arroyo Carballo Eduardo Antonio	98.327	1403
101970769	Rodríguez Santos Juana	89.744	1403
601950915	Brenes Bogarín Elisa De Los Ángeles	66.808	1403
2-03101458660-001-001	Repuestos Y Servicios Renosa Sociedad Anónima	1.528.638	1405
2-03101319108-001-001	Monteverde Monkey Tur Sociedad Anónima	4.089.069	1405
0-00205960248-001-001	Corrales Santamaría Alicia Juliana	2.457.509	1405
0-00502580507-002-001	Calderón Obando Luis Enid	3.774.335	1405
2-03101346134-001-001	Miamaya Producciones Sociedad Anónima	774.013	1405
0-00602360552-001-001	Sandí Morales José Lidier	1.724.641	1405
0-00601830498-002-001	Figuerola Swart Francisco	175.846	1405
7-01730101289-999-001	Walter Daniel Cordero Cantillano	1.306.007	1405
0-00103790609-999-001	Brilla Salazar Eduardo	746.741	1405
7-00026631401-001-001	Johnsen Nanci Lyn	1.277.293	1405
0-00109090611-001-001	Rosales Chavarría Douglas	1.752.923	1405
2-03101581406-001-001	Consorcio Sunset Express Sociedad Anónima	458.275	1405

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
0-00602430429-001-001	Ugalde López Sonia María	459.697	1405
2-03101339539-001-001	Gaspar Y Matute S.A.	3.045.456	1405
0-00602080681-001-001	Ana Lucia Castro Leitón	596.571	1405
0-00602780405-001-001	Mora Medrano Alexander	433.352	1405
0-00602790131-001-001	Rodríguez Segura Xinia	1.018.109	1405
2-03101404775-001-001	Los Kakos De Monteverde Sociedad Anónima	794.387	1405
0-00101970744-001-001	Ulloa Antillón Rodolfo	370.820	1405
0-00502810350-001-001	Arias Mora Emilio	432.527	1405
0-00601330137-001-001	González Loria Víctor Manuel	603.875	1405
0-00601220334-001-001	Araya Falcón Robert	1.871.900	1405
2-03101334630-001-001	Almacén Codi Sociedad Anónima	347.969	1405
0-0028119396-001-001	Whitman No indica otro Rienne Marzo	889.278	1405
0-00503390943-001-001	Arias Martínez Wilberth Antonio	681.354	1405
0-00800400958-001-001	Ortiz Ortiz Socorro	283.774	1405
0-00501800603-001-001	Álvarez Hidalgo Higinio	213.838	1405
2-03102339771-001-001	Flor De Vida Ltda.	189.900	1405
0-00600760519-001-001	Jeannette Esquivel Ávila	257.737	1405
2-03101369294-001-001	Corporación Fox Maple Sociedad Anónima	513.847	1405
0-00105430828-001-001	Corrales Morales Miguel Ángel	227.442	1405
7-00017481335-001-001	Badminton Jhon Stephen	221.717	1405
0-00202540690-001-001	Sibaja Rodríguez Rodrigo	170.957	1405
2-03002404824-001-001	Asociación Amigos Taxistas De Santa Elena	125.438	1405
0-00108020162-001-001	Medina Obando José Luis	1.105.509	1405
2-03101400462-001-001	Arybello Sociedad Anónima	95.221	1405
2-03101559110-001-001	Constructora Agro Convento Sociedad Anónima	4.297.769	1405
0-00602310438-001-001	Chávez Porras Juan Carlos	3.380.048	1405
3101417074	Aguilar Hermanos Empresa Constructora S A	26.790.550	1413
401000876	Alvarado Moreira Jorge	2.696.956	1413
202720364	Badilla Alfaro José Rafael	1.291.493	1413
502600218	Baltodano Berrios José Alejandro	791.237	1413
25856962	Camac Ramírez Victoria Esther	3.638.537	1413
3101339626	Construquick De San José Sociedad Anónima	2.792.264	1413
503010430	Cortés Camacho Oscar	1.206.649	1413
502710915	Cortes Parajeles Ronny	2.076.898	1413
3102534400	Fuerza Verde Las Brisas S. R. L.	10.096.151	1413
3006100489	Fundación Escuela De Reforestación De Costa Rica	1.206.604	1413
500278250	Gómez Gómez María Félix	1.123.597	1413
3101047178	Hermanos Ajoy Sociedad Anónima	1.448.018	1413
3101290048	Kearmy Sociedad Anónima	1.280.718	1413
26160863	Munn No Indica otro Janice Lorie	4.160.779	1413

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
3101429222	Mv Miracle Marina Sociedad Anónima	1.585.207	1413
3101127091	Novema Sociedad Anónima	16.727.214	1413
502920866	Obando Hernández Verónica Isabel	872.203	1413
3101150468	Playa Negra De Santa Cruz Sociedad Anónima	4.007.275	1413
3101487299	Roland Guiones Sociedad Anónima	3.583.157	1413
3101552556	Samara Security Services Sociedad Anónima	1.420.510	1413
3101457947	Servicios Médicos Mily K Y A Sociedad Anónima	835.784	1413
27463065	Tsuprynovich No indica otro Maryia	941.673	1413
501880309	Vega Sequeira Víctor Manuel	785.991	1413
204510647	Yene María Zumbado Valverde	1.792.048	1413
2-03101420920-001-001	Talentfusion Sociedad Anónima	3.224.967	1408
2-03101303539-001-001	Inversiones Carmayrc De La Pampa Sociedad Anónima	4.129.261	1408
2-03101404768-001-001	Servicios De Seguridad Alear. Jj Sociedad Anónima	3.999.647	1408
2-03101256585-001-001	Comercializadora De Materias Primas La Lupita S A	3.706.689	1408
2-03101529967-001-001	Vidrios Poveda Y González Sociedad Anónima	2.535.451	1408
2-03101202468-001-001	Aldino De Liberia Sociedad Anónima	3.282.140	1408
2-03101127992-001-001	Tapioca De San José Sociedad Anónima	3.160.876	1408
2-03101569086-001-001	Auto Repuestos Guanacaste Sa	4.635.934	1408
2-03101018079-001-001	Agropecuaria Las Palmas Sociedad Anónima	2.669.471	1408
2-03101023055-001-002	Agropecuaria La Danta Sociedad Anónima	3.293.381	1408
2-03101388989-001-001	Avalúos Y Repuestos De Occidente C.G. S A	1.982.346	1408
2-03101121128-001-001	Almacén José Martínez (Aljomar) Sociedad Anónima	2.655.789	1408
2-03101439377-001-001	Telecomunicaciones La Pampa Sociedad Anónima	2.193.949	1408
2-03101242401-001-001	Constructora El Tercer Milenio Sociedad Anónima	3.231.491	1408
2-03101432205-001-001	Studio Tres Arquitectos Sociedad Anónima	1.769.405	1408
2-03101300320-001-001	Arroba Sol Internacional G Y D Sociedad Anónima	3.914.109	1408
0-00502770227-001-001	Monestel Pizarro Doris	5.846.545	1408
2-03101272463-001-001	Moto Veleros De Costa Rica S.A.	346.387	1408
0-00502010101-001-001	Jiménez Rodríguez Ethilma Benedicta	607.359	1408
0-00107330580-999-001	Vargas Duarte Rita María	1.309.667	1408
0-00600760627-999-001	García Pérez Pedro José	2.891.975	1408
0-00502900301-999-001	Delgado Corona Luis Diego	1.708.378	1408
0-00701120246-999-001	Ramírez Torres David	3.650.207	1408
0-00701120246-001-001	Ramírez Torres David	3.650.207	1408
2-03101388336-001-001	Distribuidora Acacen A Y C S.A.	393.521	1408
2-03101577913-001-001	Proyectos Generales P Y G C.R. S.A.	68.500	1408
502850202	Jiménez Vargas Guillermina	201.728	1408

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
0-00502800612-999-001	Gómez García Mario Enrique	1.627.507	1408
0-00502160638-999-001	Rodríguez Rodríguez Yohanny	2.592.393	1408
0-00503200861-999-001	Ríos Mairena Jorge Bismark	1.388.188	1408
2-03101406819-001-001	Seguridad Privada Josbelth Y Lobo S.A.	10.378.631	1408
2-03101207975-001-001	Paraíso Bienes Raíces Y Desarrollos S.A.	259.311	1408
2-03101624777-001-001	Pro-Garden Lzv S.A.	175.824	1408
2-03101133496-001-001	Grupo Papagayo Gp S.A.	55.621.877	1408
2-03101550725-001-001	Corporación Génesis Cabrera Y Vega S.A.	7.517.373	1408
2-03101518231-001-001	Pacific Floral Events S.A.	396.278	1408
2-03101469731-001-001	El Gavilán Valiente De Upala S.A.	373.022	1408
2-03102628644-001-001	Dalug Srl	430.830	1408
0-00204150369-002-001	Araya Rojas José Hernán	535.634	1408
2-03102105305-008-001	Hermanos Chinchilla Rodríguez Limitada	78.593.478	1408
0-00205170480-001-001	Zamora Vargas Jorge Arturo	1.127.383	1408
2-03101207864-001-001	Cadena Mayorista Guanacasteca (Camagua) S.A.	1.235.292	1408
2-03101353172-002-001	Teleferia San Andresito Internacional S.A.	3.390.374	1408

En los siguientes casos el monto adeudado se refleja al 09 de Diciembre de 2011 y puede contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa.

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
2-03101512773-001-001	Transportes Chévez Macheco S.A.	317.743	1408
0-00108010761-001-001	Keane Alfaro Herberth	1.093.242	1408
0-00503780642-001-001	Fuertes Vásquez Carlos Alfonso	522.046	1408
2-03101163038-001-001	Tecuilitlat S.A.	542.570	1408
2-03101588146-001-001	Fruticolor S.A.	545.882	1408
2-03101279474-001-001	Almacén Móvil Soluciones S. A.	6.225.923	1407
0-00501750781-001-001	Sirias Wong Ileana	5.731.816	1407
2-03101170321-002-001	Importadora Felina S. A.	4.299.201	1407
2-03101218000-001-001	Agrícola Cachorro Pinto S. A.	2.317.983	1407
2-03101138687-001-001	Cuatro De Mayo S. A.	6.585.622	1407
2-03101108768-001-001	Fallas Y Fallas S. A.	1.180.297	1407
2-03101305836-001-001	Dis Ama De Cañas S. A.	1.577.475	1407
0-00502250812-001-001	Briceño Salazar Elier Lorenzo	2.070.015	1407
2-03101208008-001-001	Gokavi Comercializadora De Guanacaste S A	728.631	1407
0-00800690486-002-001	Gutiérrez Lima Lidia Magdalena	777.394	1407
0-00303150310-001-001	Vega Sánchez Fabián	553.357	1407
2-03101067630-001-001	Servicentro Quesada & Chacón S. A.	517.089	1407
2-03101324348-002-001	Fabrica De Concretos Mubri S. A.	848.589	1407
2-03101305309-001-001	Desarrollos Gran Tempisque Dgt S. A.	385.509	1407
2-03101359352-001-001	Multiservicios Webb S. A.	375.172	1407
2-03101099677-001-001	Agropecuaria Río Genio S. A.	304.375	1407
2-03101065298-001-001	Aicet De Costa Rica S. A.	683.252	1407

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
2-03101080197-001-001	Desarrollos Secoma S. A.	5.915.359	1407
2-03101258173-001-001	S B S Consultores Internacionales Y Asociados S. A.	207.215	1407
0-00800690486-001-001	Gutiérrez Lima Lidia Magdalena	777.394	1407
2-003101180107-001-001	Moliere Sociedad Anónima	66.430	1431
2-03101442537-001-001	Hearsay Interpreting Sociedad Anónima	2.455.594	1412
2-03101163554-001-001	Treinta Y Ocho Cinco Sociedad Anónima	2.692.167	1412
2-03101478843-001-001	Woodcraft Factory Sociedad Anónima	3.274.476	1412
0-00202390455-001-001	Araya Monge Emilia María	3.572.578	1412
2-003102390428-001-001	Realty Consultants And Services Of Papagayo Limitada	3.652.886	1412
2-003101210497-001-001	Pizarro Y Canales Sociedad Anónima	3.197.632	1412
2-003101549165-001-001	Estylos Y Decoración Servimarmol Sociedad Anónima	2.146.951	1412
2-003101449122-001-001	Inversiones Hermanos Juárez Sociedad Anónima	2.193.058	1412
2-003101285708-001-001	Playa Gringo G B P I Sociedad Anónima	3.227.512	1412
2-003101290942-001-001	Cañera Paso Real Sociedad Anónima	4.448.830	1412
0-000102150502-001-001	Brenes González Álvaro	4.919.291	1412
2-003101533462-001-001	3-101-533462 Sociedad Anónima	4.006.746	1412
0-000900630539-006-001	Jiménez Porras Greivin	5.726.889	1412
2-003101244290-002-001	Carabineros De La Península Sociedad Anónima	14.094.547	1412
2-003101485626-001-001	Lomas De Wilder Ciento Siete Sociedad Anónima	1.957.743	1412
2-003101490112-001-001	3-101-490112 Sociedad Anónima	1.869.873	1412
2-003101218894-001-001	Inversiones El Sueño De Ocotal En Guanacaste S A	4.321.133	1412
2-003101433312-001-001	Hotel Aguillo Sociedad Anónima	7.537.507	1430
0-000111210124-001-001	Cajina Zúñiga Heidy Vanessa	274.741	1430
2-003101097140-001-001	Ferretería El Campesino Sociedad Anónima	526.039	1416
0-000204940815-001-001	Arroyo Rodríguez Didier Antonio	5.584.350	1416
0-000202950895-001-001	Leonel González García	335.400	1416
502620360	Arias Mora Efraín	103.465	1416
0-000800400581-001-001	Delgado Serrano Salvador	22.263	1416
2-003101105362-001-001	Paz Verde Sociedad Anónima	93.496	1416
2-003101069164-001-001	Agropecuaria Bella Paz Sociedad Anónima	7.851	1416
0-00201950202-001-001	Suárez Oconitrillo Juan	4.068.689	1410
2-03102012478-001-001	Hacienda La Trampa Limitada	3.878.826	1410
2-03101093567-001-001	Construcciones Mant. Turrialba Del Atlántico S.A.	4.188.271	1410
2-03102058421-001-001	Castro Y Asoc. Arq. E Ing. Consultores Ltda.	6.284.541	1410
2-03101163317-001-001	Agua Inversiones Aguin S.A.	9.297.228	1410
2-03101080787-001-001	Camaronera Tilaranense S.A.	3.098.263	1410

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
0-00204630577-001-001	Erick Suárez Soto	1.643.065	1410
2-03102010262-001-001	Hacienda Cimarrón Limitada	1.689.892	1410
0-00106600678-001-001	Aguilera Chavarría Jorge Arturo	1.348.934	1410
0-00202440561-001-001	Zamora Valverde Octavio	2.018.342	1410
0-00602460880-001-001	Gutiérrez Serrano Karen Jeannette	998.367	1410
7-00015119197-001-001	Parra Valencia Absalón	768.583	1410
7-00016614072-002-001	Timmerman Timmerman Michael Wilhelm	931.816	1410
2-03102136560-001-001	Tanques Sépticos De Costa Rica Srl.	660.758	1410
2-03101423263-001-001	Servicios Quice De Abangares S.A.	580.840	1410
0-00503340821-001-001	Sandí Garay Roldan	1.314.775	1410
0-00502870944-001-001	Rodríguez Salazar Asdrúbal	941.226	1410
0-00202540909-001-001	Alfaro Esquivel Arturo José	414.025	1410
2-03101384315-001-001	Camaroncito De Plata S.A.	3.311.468	1410
0-00501310738-002-001	Alfaro Castro Cristina De Los Ángeles	349.316	1410
0-00602780661-001-001	Morera Marin Listh	450.536	1410
0-00401370902-001-001	Salas Jara Eduardo	663.252	1410
0-00900670399-002-001	Rodríguez Espinoza Luis Enrique	5.929.884	1410
2-03101182702-001-001	Arvada De Las Juntas S.A.	2.152.205	1410
2-03101385255-001-001	Constructora Industrial Quevi De Abangares S.A.	249.451	1410
2-03101303124-001-001	Constructora Abangares S.A.	671.843	1410
2-03101118617-001-001	Lipi S.A.	359.520	1410
2-03008112379-001-001	Jta. Educ. Escuela Peñas Blancas Colorado	417.589	1410
0-00102310203-001-001	Maximiliano Pradilla Solano	191.344	1410
2-03101347260-001-001	Mezbal Trading Co S.A.	741.422	1410
2-03101177675-001-001	Servicios Misceláneos De Abangares S.A.	180.203	1410
0-00401390445-001-001	Zumbado Segnini Carlos	1.179.293	1410
0-00501920109-002-001	Javier Arturo Ortiz Villalobos	155.809	1410
2-03101461634-001-001	Js Del Río S.A.	6.045.425	1410
2-03101292119-001-001	Servicios Hermanos Chepito S.A.	1.386.608	1410
2-03101341668-001-001	Mecánica Pérez & Fonseca De Abangares S.A.	266.668	1410
0-00601130686-001-001	Guerrero Rojas Carlos Alberto	4.195.208	1410
7-01430098770-001-001	Sol Arriaza Ricardo	2.438.939	1433
2-03101293572-001-001	Green Water Boats Sociedad Anónima	1.417.516	1433
2-03101434093-001-001	Gone Fishing Consulting Sociedad Anónima	2.690.512	1433
0-00205100238-001-001	Araya Alpízar Freddy Francisco	3.142.677	1433
2-03101383161-001-001	Jardín Plaza Meteorito Sociedad Anónima	1.191.706	1433
2-03101324301-001-001	Servicios Industriales Wilva Sociedad Anónima	1.088.737	1433
2-03002150173-001-001	Asociación Pro Mejoras De Playa Tamarindo	1.051.075	1433
2-03101381382-001-001	Costa Negra Sociedad Anónima	3.446.483	1433
2-03101483985-001-001	How Bad Five O Six Food Group S.A.	1.890.851	1433
7-00014254822-001-001	Inversiones Blexivas Glecitec Sociedad Anónima	2.082.206	1433
2-03105478166-001-001	Constructora Electromecánica Pimaco Emp. Inv.Resp.	811.156	1433
2-03101386316-001-001	Violimar De Tamarindo Sociedad Anónima	782.379	1433

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
0-00401220736-001-001	Valerio Cerdas Luis Fernando	2.026.949	1433
0-00502660144-001-001	Rosales Balladares Ada Trinidad	714.310	1433
2-03101485942-001-001	Propomeromai Sociedad Anónima	708.221	1433
2-03101406564-001-001	Inversiones Xvl Dieciocho Mil S.A.	2.571.991	1433
2-03101371423-001-001	Big Gauna S.A.	583.954	1433
2-03101481824-001-001	Long Coast Sociedad Anónima	3.596.186	1433
0-00502920494-001-001	Mora Valverde Marcelo	845.364	1433
7-00016659260-001-001	Leman No indica otro Phillip Sherman	546.281	1433
2-03101083901-001-001	Dyb Electromecánica Y Tecnología Sociedad Anónima	2.800.364	1433
2-03101419379-001-001	Monning Sunshine Sociedad Anónima	497.172	1433
7-00014953916-001-001	Dimaggio Dimaggio Anthony Edward	876.324	1433
7-00027124353-001-001	Jackson Noincaotro Mary Elizabeth	921.171	1433
2-03101174657-001-001	Cosola Sociedad Anónima	453.557	1433
2-03101456549-001-001	Puerto Esmeralda Bagaces Sociedad Anónima	426.990	1433
0-00204410414-001-001	Cortes Esquivel Ana Lidia	1.045.701	1433
2-03101367261-001-001	Inversiones Olbena Real Sociedad Anónima	606.147	1433
7-00026659449-001-001	Fernanda Cubas María	895.869	1433
2-03101142966-001-001	Giellegi Sociedad Anónima	414.393	1433
2-03101427987-001-001	Dreaming Awake Sociedad Anónima	342.231	1433
2-03101401529-001-001	West Palm Home Construct Sociedad Anónima	898.257	1433
2-03101360776-001-001	Bio Vilage One Sociedad Anónima	582.764	1433
0-00601840025-001-001	Shelf Of Tamarindo Sociedad Anónima	1.086.220	1433
2-03101504558-001-001	Muebles Y Cocinas Mobilinea M L C Sociedad Anónima	1.080.529	1433
0-00601450938-001-001	Rosales Obando Damaris	547.583	1433
2-03101428848-001-001	Tamarindo Global Services Sociedad Anónima	783.754	1433
2-03101315033-001-001	Casarbol Sociedad Anónima	1.658.878	1433
2-03101385544-001-001	Inmobiliaria Marbella Del Pacifico I.M.P. S.A.	1.694.031	1433
2-03101033252-001-001	Tia Tica Sociedad Anónima	603.586	1433
2-03101503685-001-001	Sage Greens Sociedad Anónima	595.052	1433
0-00501430279-001-001	Eithel Delgado Solórzano	3.008.788	1433
2-03101391837-001-001	Happy Days Tamarindo Sociedad Anónima	1.338.949	1433
2-03101454217-001-001	Corporación Cafetalera Nasua S.A.	1.357.808	1433
7-00018181154-001-001	Shepard Lemán Jr Phillip	1.122.979	1433
2-03101403577-001-001	Mango Amra R.A.O.E. S.A.	527.869	1433
2-03101154432-001-001	Mefmal Sociedad Anónima	2.918.279	1433
2-03101365212-001-001	Construcenter Tamarindo Sociedad Anónima	3.074.273	1433
2-03101386760-001-001	Tamol Sea Investments S.A	4.200.837	1415
2-03101482133-001-001	3-101-482133 S.A	4.118.475	1415
2-03101005574-001-001	Distribuidora Guanacasteca S.A	2.875.068	1415
2-03101363268-001-001	Pacific Singing Dolphin S.A	2.189.858	1415
7-00017125286-001-001	Miguel Roca Soñe	2.132.428	1415
7-00015156312-001-001	Biense Kuik No indica otro	2.059.369	1415

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
0-00500310831-001-001	María Isabel Concepción Arrieta González	1.855.536	1415
7-00017235438-001-001	Izaak Warmenhoven No indica otro	1.766.715	1415
2-03101288876-001-001	Inversiones Villas Matagalpa	1.621.206	1415
2-03101218745-001-001	Constructora Eudes S.A	1.561.581	1415
2-03101372990-001-001	Bum Up Corporation S.A	1.511.959	1415
2-03101161606-001-001	Corporación De Ingenieros Y Arqu De Gte S.A	1.337.431	1415
0-00107090018-002-001	Fabricio Rojas Caravaca	1.926.102	1415
0-00104760674-001-001	Freddy Jiménez Chacon	1.235.950	1415
2-03002236217-001-001	Asoc. Para El Desar Soc De La Microcuenca S.A	1.469.996	1415
2-03101337424-001-001	Distribuidora Frama Escazucaña S.A	1.630.968	1415
2-03101376675-001-001	Corporación Vilchez Camacho V&C S.A	1.101.882	1415
0-00501540465-001-001	Manuel Guerrero Arias	3.899.152	1415
0-00601840025-001-001	Luis Ángel Centeno Ramírez	1.086.220	1415
0-00503040385-001-001	Alex Yorhany Cisnero Zúñiga	3.111.134	1415
2-03101241002-001-001	Vmpg Pura Vida Deli S.A	1.004.840	1415
2-03101432874-001-001	Mathilda Del Mar S.A	985.504	1415
2-03101300538-001-001	Gutiérrez Solís Rivas S.A	965.322	1415
2-03101320978-001-001	Montañas Verdes Ecológicas S.A	2.166.504	1415
7-00016012015-001-001	Alan Snitkin No indica otro	889.625	1415
2-03101034967-001-001	Concreto Rojisa Guanacasteco S.A	830.335	1415
2-03101465466-001-001	Guanacastecan Indian V A S.A	820.091	1415
2-03101218649-001-001	Esperanza De Las Colinas Jhh S.A	799.621	1415
0-00302040733-001-001	Miguel Francisco Rodríguez Vargas	2.901.489	1415
7-00014254822-001-001	Richard Starheck Steven	2.082.206	1415
0-00502780457-001-001	Gustavo López Gutiérrez	937.296	1415
2-03101164138-001-001	Arthado S.A	1.796.373	1415
2-03101278949-001-001	Servicios Diversos De Guanacaste S.A	4.119.600	1415

N° Patronal	Nombre de Patrono	Monto	Sucursal
2-03101322538-001-001	Butterfly Bouquets S.A	929.567	1415
2-03101411175-001-001	Grupo Inversor Frontera Azul	542.962	1415
2-03101363555-001-001	Inversiones Turísticas Playa Flamingo Gte	1.324.954	1415
2-03101220400-001-001	Constructora Inmobiliaria Costa Rica Bahía	2.757.479	1415
2-03101487678-001-001	Desarrollos E Inversiones Vcp Y Mapachín	877.794	1415
2-03101535618-001-001	Surf Camp Costa Rica S.A	3.575.240	1415
2-03102044238-001-001	Transportes Diria S.A	2.686.427	1415
2-03101275863-001-001	Guanacaste Piscinas S.A	2.294.300	1415
7-00015454858-001-001	William Joseph Fisher No indica otro	1.033.154	1415
2-03101083901-001-001	Eurocondo S.A	2.800.364	1415
0-00103400580-001-001	Mario Rodrigo Gutiérrez Garita	2.189.594	1415
2-03002236217-002-001	Asoc. Para El Desar Soc De La Microcuenca S.A	1.469.996	1415
2-03101286393-001-001	Servicios Eléctricos Y Telefónicos La Pampa	2.028.377	1415
2-03101118990-001-001	Paraíso Estival	1.059.744	1415
2-03101216669-001-001	Tablitequis Sg S.A	1.264.420	1415
2-03101026904-002-001	La Mata De Caña S.A	1.477.990	1415
0-00502930410-001-001	Sergio Francisco Chavarria Jaén	1.382.232	1415
2-03101197989-001-001	Seguros Charr S A	824.821	1415
2-03101135610-001-001	Asesores De Investigación Y Seguridad Asinse S.A	1.576.483	1415
0-00501610706-001-001	Frank David López Ramírez	1.376.756	1415
2-03101134812-001-001	Constructora Maseru S.A	1.297.946	1415
2-03101157872-001-001	Asesores y Consultores K C L K S.A	1.514.895	1415

Gerencia Financiera.—Dirección Regional de Sucursales Chorotega.—Lic. Sergio Rodríguez Venegas, Director Regional a. í.—(IN2011097661).

SUCURSAL EN PALMAR NORTE

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El suscrito Jefe Administrativo de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Palmar Norte y Ciudad Cortés, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos incluidos en el cuadro que se detalla de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial, tanto en la vía civil como penal. El monto adeudado se refleja a las fechas indicadas en los recuadros y pueden contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa.

SUCURSAL DE PALMAR NORTE			
MONTO ADEUDADO AL 16/11/2011			
N°	N° Patronal	Nombre Patrono	Monto
1	3101007711	BANANERA DEL TÉRRABA SOCIEDAD ANÓNIMA	31.561.863,00
2	3004129182	CONSORCIO COOPERATIVO BANANERO DEL SUR R L	164.597.771,00
3	3101081460	BANANERA CHANGUINA SOCIEDAD ANÓNIMA	16.281.444,00
4	3004129183	CONSORCIO BANANERO COOPERATIVO DE FINCA DIEZ R L	1.787.070,00
5	3101108741	BANANERA BORUCA SOCIEDAD ANÓNIMA	1.915.334,00
6	3101200251	EMPRESA DE MAQUINARIA PESADA TALLER Y CONSTRUCCIÓN MAYKO SOCIEDAD ANÓNIMA	1.198.969,00
7	3004078138	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE PALMA Y CACAO DE PALMAR SUR R L	2.419.879,00
8	3004084516	COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE PRODUCCIÓN PALMA Y CACAO R L	8.125
9	3101231765	COADESUR SOCIEDAD ANÓNIMA	63.652,00
10	3101384462	CORCOVADO MYSTIC SOCIEDAD ANÓNIMA	779.163,00
11	104380652	CAMPOS CAMPOS RODRIGO	5.109.432,00
12	103640475	BALFOURE BRENES ROBERTS	17.643,00
13	3101042314	DANPA SOCIEDAD ANÓNIMA	306.197,00
14	102440320	FERNÁNDEZ AGUILAR CLARA LUZ	812.110,00

SUCURSAL DE PALMAR NORTE			
MONTO ADEUDADO AL 16/11/2011			
N°	N° Patronal	Nombre Patrono	Monto
15	501300438	BARRANTES MENDOZA JOSÉ ELEUTERIO	3.011.513,00
16	3101014252	EMPRESAS VIERA SOCIEDAD ANÓNIMA	2.836.429,00
17	3101132369	INVERSIONES DOMINICAL OCHO SOCIEDAD ANÓNIMA	2.638.795,00
18	103210129	MONGE BERMÚDEZ JESÚS	2.311.762,00
19	3101367411	LOMAS CORONADO SOCIEDAD ANÓNIMA	79.396,00
20	15553097	HUSTLER NO INDICA OTRO LARRY CRAIG	2.125.651,00
21	16024916	CASTILLO ROCHA FRANCISCO	2.482.905.001
22	3101336345	COSTA RICA REAL ESTATE SERVICE M L S SOCIEDAD ANÓNIMA	1.784.215,00
23	3101338421	COMPAÑÍA TARIMAS DE PALMAR SOCIEDAD ANÓNIMA	1.442.879,00
24	3101048768	COSTA RICA ESTHER SOCIEDAD ANÓNIMA	39.084,00
25	401090696	ESQUIVEL ARGUELLO MARCO ANTONIO	136.999,00
26	105650858	PACHECO ROMERO MARIO HUMBERTO	1.219.088,00
27	3101280190	CÓRDOBA DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA	84.283,00
28	205190669	CRISTIAN VEGA RODRÍGUEZ	250.358,00
29	26230112	BERRY NO INDICA OTRO MARN LYNNE	143.447,00
30	3004071614	COOPERATIVA DE AUTOGESTIÓN DE PIEDRAS BLANCAS R L	1.146.722,00
31	202820004	CHAVES CAMPOS JORGE LUIS	1.106.156,00
32	14211092	JAN RUDOLF MASEK NO INDICA OTRO	1.044.217,00
33	3101149761	OFICINA DE REPRESENTACIONES TURÍSTICAS OSATUR SOCIEDAD ANÓNIMA	696.755,00
34	203070917	VEGA MAROTO RAÚL	231.149,00
35	3101016452	COASTAL PLASTICS SOCIEDAD ANÓNIMA	787.239,00
36	601710536	BOLAÑOS ROSALES PABLO	353.958,00
37	602390718	BARRANTES GUERRERO GREIVIN DE LOS ÁNGELES	287.375,00
38	601940832	SOTOMAYOR BARRIOS JORGE	703.707,00
39	401100425	DÍAZ VEGA LUIS FERNANDO	53.935,00
40	601230301	QUIRÓS QUIRÓS JULIO CÉSAR	337.421,00
41	602250066	CUBERO MORA ROLANDO	71.158,00
42	3101355463	INVERSIONES BARRANTES BAGUE DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA	569.539,00
43	3101522448	SISTEMAS GEOTÉRMICOS GLOBALES GEOSIS SOCIEDAD ANÓNIMA	560.178,00
44	3101494423	INVERSIONES FERRETERAS CHIRRIPO DEL SUR I.F.CH.S SOCIEDAD ANÓNIMA	249.430,00
45	3101307572	ECOLE AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA	490.159,00
46	603290867	MORALES ESCALANTE OSCAR	500.731,00
47	3101183941	SAN MARCO DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA	48.019,00
48	3101152913	CONSTRUCCIONES BALSO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	334.076,00
49	3101077000	ROCA BALLENA SOCIEDAD ANÓNIMA	194.105,00
50	105030379	CASTRO MONTES ORLANDO	379.130,00
51	15858143	JOHANNES WIJBENGA WIJBENGA	361.404,00
52	3101435893	BLUE MOON OF VENTANAS SOCIEDAD ANÓNIMA	127.437,00
53	600900736	SEQUEIRA SEQUEIRA RAFAEL ÁNGEL	41.001,00
54	110980367	MOYA CASTRO TONY	313.094,00
55	3101157571	PRODUCCIONES CO RI DE SOCIEDAD ANÓNIMA	283.465,00
56	3101295087	GRUPO COMERCIAL TÉRRABA G C T S. A.	279.935,00
57	3101125057	MAPLASTIC INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA	271.786,00

AGENCIA DE CIUDAD CORTÉS					
MONTO ADEUDADO AL 16/11/2011					
N°	N° Patronal		Nombre Patrono	Monto	
1	3101294872		CLUB DEPORTIVO OSA S A D SOCIEDAD ANÓNIMA	149.222,00	
2	3102370624		MEGATECK A & R LIMITADA	644.905,00	
3	3101367858		CONSTRUCCIONES J Y J VISTAS DEL PACIFICO SUR SOCIEDAD ANÓNIMA	23.188,00	
4	3101203656		CARNES REFRIGERADAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANÓNIMA	706.116,00	
5	103600227		BARRANTES MESEN LUIS	1.027.756,00	
8	602830647		GARITA LEZCANO NELSON	1.027.756,00	
9	3101420655		KIWI AND MANGO SOCIEDAD ANÓNIMA	104.144,00	
10	3101480717		3-101-480717 SOCIEDAD ANÓNIMA	198.485,00	
11	3101265675		VISTAS DEOSA SOCIEDAD ANÓNIMA	49.280,00	
12	601930472		LÓPEZ MONTERO LUIS MARIANO DEL CARMEN	116.918,00	
13	602450179		ZÚÑIGA ZÚÑIGA GILBERTO	511.923,00	
14	107090742		JIMÉNEZ SEGURA MARTÍN	446.684,00	
15	3101411658		SEMPER PARATUS SOCIEDAD ANÓNIMA	247.711,00	
16	3101514518		3-101-514518 SOCIEDAD ANÓNIMA	671.523,00	
17	3101430096		MOUNT FOREST LAS CEREZAS OSA SOCIEDAD ANÓNIMA	628.211,00	

Nº	Nº Patronal	Nombre Patrono	Monto
18	3101116116	FINCA PERLA DE BALLENA SOCIEDAD ANÓNIMA	555.009,00
19	1740100657	HUGHES NO INDICA OTRO JASON MARK	487.715,00
20	3101536984	LEBLANC INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA	13.098,00
21	15153054	CHURCH NO INDICA OTRO STEVAN MAXWELL	449.175,00
22	17458807	SWOFFORD NO INDICA OTRO RONALD EDWARD	416.909,00
23	3101342622	TIGRITO PODEROSO DE MONTANA Z Y W SOCIEDAD ANÓNIMA	412.854,00
24	110610520	CORRALES VALVERDE SILENY	354.197,00
25	15118250	DAVID ANDREW MATHIESON MATHIESON	236.434,00
26	102890925	MESEN CERDAS JESÚS	201.736,00
27	16359946	DENECOCHEA NO INDICA OTRO CARLOS CÉSAR	325.084,00
28	3101300599	SOL DE AMANECER SOCIEDAD ANÓNIMA	176.142,00
29	111360035	REYES BLANCO LUIS GUILLERMO	57.180,00
30	24709166	MACHÓN MIRASOL ANA ELBA	136.573,00
31	3101492034	BLOW FISH SURF SOCIEDAD ANÓNIMA	106.779,00
32	17158862	POUGER NO INDICA OTRO ARNAUD JEAN ALBERT	104.231,00
33	3101120671	SÁNDALOS DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA	91.048,00
34	3101120672	AMORES DE OSA SOCIEDAD ANÓNIMA	89.249,00
35	3101301732	EL EMISARIO DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA	30.582,00
36	23951854	GRAHAN NO INDICA OTRO SHARON ALVINA	28.522,00
37	3101404160	BAVARIA OJOCHAL RESTAURANTE DE ALEMANIA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	6.449,00
37	3101321756	LAGO CALIENTE DEL VOLCÁN S. A.	1.331.621,00

Gerencia Financiera.—Unidad Gestión de Cobro.—Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Administrador.—(IN2011095090).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El suscrito Director Regional de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica CCSS, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos incluidos en el cuadro que se detalla de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. El monto adeudado se refleja al 20 de noviembre de 2011 en el caso de la Sucursal de Bri-Bri. al 31 de octubre del 2011 en el caso de la Sucursal de Cariari y Pto. Viejo, Sarapiquí. Al 07, 08 de noviembre del 2011, la Sucursal de Guácimo. Al 10 de octubre del 2011 en el caso de la Sucursal de Sixaola. Al 04, 05, 11 y 17 de noviembre de 2011 la Sucursal de Fortuna, y puede contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa.

Nº Patronal	Nombre de patrono	Monto ¢	Sucursal
2-03101387626-001-001	TROPICALES TALES S. A.	51.014,00	Bri-Bri
7-00017126031-002-001	VICENZO MORRONE NOINDICAOTRO	451.956,00	Bri-Bri
2-03101380745-001-001	PATERIL GUAPILEÑA S. A.	73.041,00	Bri-Bri
2-03101190127-001-001	LAGO DULCE DEL VALLE S. A.	69.692,00	Bri-Bri
2-03102534401-001-001	3-102-534401 SRL	284.272,00	Bri-Bri
2-03101336487-001-001	INVENCIONES NOTRE DAME S. A.	294.697,00	Bri-Bri
7-01820100017-001-001	RICHMOND NOINDICAOTRO MICHAEL	165.683,00	Bri-Bri
2-03101039970-001-001	LAGO AZUL, S. A.	25.593.212,00	Cariari
2-03101192491-001-001	DISTRIBUIDORA GUVI DE CARIARI, S. A.	5.005.474,00	Cariari
2-03101027086-001-001	TROPIFOODS SOCIEDAD ANONIMA	3.771.637,00	Cariari
2-03002196278-001-001	ASOCIACIÓN CAMPESINA LIMONENSE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	3.468.500,00	Cariari
2-03101041194-001-001	BERMUDEZ Y BERMUDEZ SOCIEDAD ANONIMA	1.411.072,00	Cariari
0-00103830108-001-001	QUESADA FALLAS MANUEL GERARDO	2.712.705,00	Cariari
7-00015462888-001-001	MARCIANO SOLIS ALLEN	1.103.368,00	Cariari
2-03101009848-001-001	BANANERA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	747.558,00	Cariari
0-00205980742-001-001	MENDEZ GAMBOA ISMAEL	824.691,00	Cariari
2-03101468395-001-001	COMPAÑÍA SAVID JUAREZ DE CARIARI JB SOCIEDAD ANONIMA	493.882,00	Cariari
0-00701590333-001-001	QUIROS AGUILAR MARIANA	605.854,00	Cariari
0-00701600814-001-001	CUBILLO CAMACHO MAITE	415.780,00	Cariari
0-00104730554-001-001	MENESES HERRERA CARMEN	250.760,00	Cariari
0-00103410434-001-001	TORRES ALVAREZ CARMEN	193.551,00	Cariari
0-00108650114-001-001	MONTERO GUEVARA RICARDO	256.405,00	Cariari
0-00205430073-001-001	CAMBRONERO MESEN JOBET GERSON	222.767,00	Cariari
0-00107230790-001-001	ELIZONDO VEGA MELVIN	226.755,00	Cariari
7-02570091358-001-001	MORALES HERNANDEZ MARIA INES	193.974,00	Cariari
0-00114450659-001-001	ROBLES MARCHENA KENNY	213.602,00	Cariari
2-03101121644-001-001	ROZOS SOCIEDAD ANONIMA	157.864,00	Cariari
0-00105050445-001-001	CUBILLO JIMENEZ FLOR MARIA	117.200,00	Cariari
2-03101566801-001-001	HATI 2008	150.546,00	Cariari
0-00106420702-001-001	GOMEZ ROJAS RAINIER	118.006,00	Cariari
0-00204540760-001-001	AGUILAR RODRIGUEZ ALEXANDER	86.333,00	Cariari
0-00701470761-001-001	DELGADO VILLALOBOS JONATHAN ULISES	96.412,00	Cariari
0-00601160223-001-001	MANZANARES LOPEZ FLOR MARIA	83.911,00	Cariari
0-00110960686-001-001	DIAZ GONZALEZ JAZMIN	32.281,00	Cariari

N° Patronal	Nombre de patrono	Monto €	Sucursal
0-00900290053-001-001	FERNANDEZ VINDAS FERNANDO	71.463,00	Cariari
2-03101108823-001-001	EUROPCAR SOCIEDAD ANONIMA	50.960,00	Cariari
0-00109730788-001-001	NARANJO BOLAÑOS JOSE AURELIO	45.104,00	Cariari
0-00109730788-001-001	ELIZONDO MARTINEZ SERGIO	44.886,00	Cariari
0-00111840223-001-001	MURILLO FERNANDEZ JOSE ANDRES	47.360,00	Cariari
0-00701060528-001-001	GUTIERREZ ZUÑIGA YESENIA	49.450,00	Cariari
0-00700460499-001-001	HERNANDEZ SALAS ELADIO	25.626,00	Cariari
0-00602320036-001-001	SEGURA GARCIA MARTIN	6.660,00	Cariari
0-00104700809-001-001	AGUERO CHACON JORGE ABELARDO	211.911,00	Sixaola
0-00700890749-001-001	ESPINOZA RODRIGUEZ JOSE	95.800,00	Sixaola
0-00700470914-001-001	FEDERICO THOMAS THOMPSON	77.559,00	Guácimo
0-00303080189-001-001	GONZALEZ QUESADA KATTIA VANESSA	63.243,00	Guácimo
0-00303080189-999-001	GONZALEZ QUESADA KATTIA VANESSA	216.898,00	Guácimo
9-00227502009-001-000	RÍOS HERRERA SILVIA	56.047,00	Guácimo
0-00701050702-001-001	CASTRO ROJAS CARLOS	109.513,00	Guácimo
7-00017217221-001-001	CHEN CHEN JIAN YUN	229.667,00	Guácimo
7-00017217221-999-001	CHEN CHEN JIAN YUN	1.743.468,00	Guácimo
2-03101201098-001-001	NORVARA S. A.	7.211,00	Guácimo
2-03004061085-001-001	COOP. DE AUTOGESTION DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN LA MALANGA R L	735.188,00	Guácimo
0-00700660478-001-001	FREDDY GERARDO MORA OVIEDO	10.148,00	Guácimo
2-03101533221-001-001	SEGURIDAD HELEB BLUE S. A.	106.297,00	Guácimo
2-03102117633-001-001	EMPRESA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA PRODUCTICO SRL	150.664,00	Guácimo
2-03101080513-001-001	CITRICOS DE DOS RÍOS S. A.	58.100,00	Guácimo
2-03101321308-001-001	ELECTROSERVICIOS W F B R S. A.	50.541,00	Guácimo
2-03101148740-001-001	INVERSIONES INMOBILIARIAS JOLAMA S. A.	59.217,00	Guácimo
2-03101139331-001-001	HELICONIAS EXOTICAS S. A.	841.623,00	Guácimo
2-03101191311-002-001	MANTENIMIENTO C Y J S. A.	42.035,00	Guácimo
7-00016522375-001-001	LAM ZAMORA FRANK JEAN	25.719,00	Guácimo
0-00105770979-001-001	GUEVARA BARRIENTOS CARLOS JOSE	50.953,00	Guácimo
9-00163095005-001-001	JOHNSTON HOWARD WILLIAM	21.152,00	Guácimo
0-00111060358-999-001	MENDEZ RODRIGUEZ CARMEN	81.985,00	Guácimo
2-03101149599-001-001	CONSTR. PALMA S. A.	18.452,00	Fortuna
2-03101175832-001-001	COMPAÑÍA MULT. SEGURA Y BRENES S. A.	15.815,00	Fortuna
0-00800630492-001-001	LAY BING CHANG FUNG	886.641,00	Fortuna
0-00601250931-001-001	SÁNCHEZ CHOZA JORGE E.	3.691.406,00	Fortuna
2-03101212533-001-001	CONSTR. LIMONENSE SOLÍ S. A.	27.942,00	Fortuna
2-03101149599-001-001	CONSTR. PALMA S. A.	18.452,00	Fortuna
2-03101175832-001-001	COMPAÑÍA MULT. SEGURA Y BRENES S. A.	15.815,00	Fortuna
0-00800630492-001-001	LAY BING CHANG FUNG	886.641,00	Fortuna
0-00601250931-001-001	SÁNCHEZ CHOZA JORGE E.	3.691.406,00	Fortuna
2-03101212533-001-001	CONSTR. LIMONENSE SOLÍ S. A.	27.942,00	Fortuna
0-00104910138-001-001	CANTILLO MALAVASI JOSÉ FEDERICO	371.999,00	Pto. Viejo Sarapiquí
0-00104910138-002-001	CANTILLO MALAVASI JOSÉ FEDERICO	108.577,00	Pto. Viejo Sarapiquí
2-03101286494-001-001	VIGILANCIAS BARRANTES Y LEON JJ S. A.	460.189,00	Pto. Viejo Sarapiquí
0-00602780874-001-001	QUIRÓS ARGUIJO RONALD	21.903,00	Pto. Viejo Sarapiquí
0-00202780962-002-001	MIRANDA QUIRÓS WILLIAMS	561.405,00	Pto. Viejo Sarapiquí

15 de diciembre del 2011.—Gerencia Financiera.—Lic. Óscar Vindas Masís, Director Regional.—(IN2011099776).

El suscrito Director Regional de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica CCSS, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos incluidos en el cuadro que se detalla de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. El monto adeudado se refleja al 25 de octubre de 2011 en el caso de la Sucursal de Guápiles. Al 12 y 19 de octubre 2011 en el caso de la Sucursal de Batán. Al 12, 13, 24, 25, y 28 de octubre del 2011 en el caso de la Sucursal de Limón, y puede contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa.

N° patronal	Nombre de patrono	Monto €	Sucursal
7-0027910655-001-001	IVETTE CAROLINA FLETES GUIDO	173.302,00	Guápiles
2-03105506512-001-001	ASESORES TÉCNICOS FAGARO EMPRESA INDIVIDUAL DE R. L.	115.723,00	Guápiles
2-03101485662-001-001	SEGURIDAD EL DANTE DEL ATLÁNTICO S. A.	59.865,00	Guápiles
00107420010-999-001,	DELGADO ARTAVIA MIGUEL ÁNGEL	210.426,00	Guápiles
2-03102091738-001-001	RARI COSTA RICA LIMITADA	149.695,00	Guápiles
2-03102128508-001-001	ESTRUCTURAS METÁLICAS DE POCOCÍ S. R. L.	423.916,00	Guápiles
2-03102137898-001-001	CASA RÍO BLANCO S. R. L.	19.393,00	Guápiles
2-03101311509-001-001	INVESMENT RCR S. A.	350.846,00	Guápiles
2-03101352977-001-001	EDUCACIÓN PARA ELÑ SIGLO XXI S. A.	39.529,00	Guápiles
0-00302600950-999-001	ROJAS RIVERA ADOLFO	664.780,00	Guápiles
0-00103460648-999-001	BRENES SÁENZ JORGE GERARDO	222.987,00	Guápiles
0-00106650575-999-001	BERRROCAL FERNÁNDEZ ALVIN	441.480,00	Guápiles
0-00110560262-999-001	SABORÍO SALAS JONATHAN	576.181,00	Guápiles
7-00015758207-999-001	MARTÍNEZ ARGUETA FRANCISCO TRINIDAD	1.010.746,00	Guápiles
0-00503380468-999-001	PARRA DÍAZ LUIS GUILLERMO	267.438,00	Guápiles

N° patronal	Nombre de patrono	Monto ¢	Sucursal
2-03101270672-001-001	EMPACADORA JUNIOR S. A.	1.513.617,00	Guápiles
2-03102151273-001-001	EMPRESA FARMACÉUTICA BOCA DE R. L.	42.307,00	Guápiles
0-00600610684-001-001	LEONEL GONZÁLEZ PORRAS	59.314,00	Guápiles
2-03102083378-001-001	BAR Y RESTAURANTE LA PARADA NURY LIMITADA	644.784,00	Guápiles
2-03101229405-001-001	INVERSIONES TURÍSTICAS DE POCOCÍ S. A.	259.275,00	Guápiles
2-03101030075-003-001	TIENDA CID S. A.	61.754,00	Guápiles
2-03102105305-002-001	HERMANOS CHINCHILLA RODRÍGUEZ LIMITADA	1.151.679,00	Guápiles
0-00601031420-001-001	BRAUDIGAN QUIRÓS ANTONY	66.210,00	Guápiles
0-00102580283-002-001	CHINCHILLA VALERIO FERNANDO SERGIO	61.974,00	Guápiles
0-00105560628-001-001	MESÉN NÚÑEZ ILEANA MARÍA	303.291,00	Guápiles
2-03101285644-001-001	AGREGOSESORÍAS DON ALEXIS S. A.	514.403,00	Guápiles
0-00107660606-001-001	GONZÁLEZ OCAMPO CONSUELO MARLEN	20.987,00	Guápiles
2-03101178009-001-001	AGRÍCOLA FREDDY BOLAÑOS S. A.	658.416,00	Guápiles
2-03101317671-002-001	SERVICIOS VARIOS DEL COMERCIO ZÚÑIGA Y FAMILIA S. A.	35.202,00	Guápiles
2-03101255870-001-001	COMPAÑIA DE APLICACIONES AGROQUÍMICAS S. A.	2.247.905,00	Guápiles
0-00203610164-001-001	QUIRÓS JIMÉNEZ SILVIA ELENA	260.419,00	Guápiles
0-00502550543-001-001	QUIRÓS JIMÉNEZ RONALD	31.493,00	Guápiles
0-00107200725-001-001	ÁLVAREZ ALPÍZAR MARCO TULIO	68.472,00	Guápiles
2-03101245208-001-001	MÚLTIPLE TECNOLOGÍA DOS MIL S. A.	184.984,00	Guápiles
2-03101268670-001-001	INVERSIONES VE Y VI S. A.	156.999,00	Guápiles
2-03101311270-001-001	CONSTRUMADERA S. A.	929.025,00	Guápiles
2-03101310636-001-001	MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD ALCA TRAZ S. A.	198.470,00	Guápiles
2-03101107998-002-001	CONSTRUCTORA JR GONZÁLEZ S. A.	337.004,00	Guápiles
0-00302860703-001-001	NAVARRO QUIROS RONALD	773.027,00	Guápiles
2-03102095548-001-001	CONSTRUCTORA SOLANO ROJAS S. R. L.	158.590,00	Guápiles
2-03101229586-001-001	INDUSTRIA DE LA IMPRESIÓN AM S. A.	80.563,00	Guápiles
2-03101231983-001-001	TALLER DE PRECISIÓN TRES A DE POCOCÍ S. A.	312.474,00	Guápiles
2-03101207426-001-001	OLKE DE POCOCI S. A.	520.203,00	Guápiles
2-03101318435-001-001	REPUESTOS POR CAMIONES, CABEZALES Y BUSES CABUS S. A.	146.212,00	Guápiles
2-03101063605-002-001	DISTRIBUIDORA ALEXANDER S. A.	379.990,00	Guápiles
0-00301640206-002-001	NÚÑEZ VETRANO ADOLFO	316.533,00	Guápiles
2-03101293382-001-001	ARTE Y DISEÑO DECA S. A.	545.983,00	Guápiles
2-03101226896-001-001	INMOBILIARIA CARIBE DEL TRÓPICO S. A.	22.453,00	Guápiles
0-00203070496-001-001	LOPEZ ELIZONDO ALLAN	160.552,00	Batán
0-00602280358-999-001	ARIAS PICADO FERNAN	1.011.744,00	Batán
0-00108760315-999-001	MARTÍNEZ ARIAS IBSEN GERARDO	1.544.287,00	Batán
2-03101096458-001-001	ILIOS S.A.	1.583.870,00	Batán
2-03101153047-001-001	INDUSTRIAS BLOQUERAS DOS MIL S.A.	1.129.419,00	Batán
3101141887	COMPAÑIA DE ESTIBA Y SERVICIOS PORTUARIOS S.A.	74.572.780,00	Limón
3101192775	AGENCIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELECTRONICA ASVESA	68.623.799,00	Limón
3004084099	COOPERATIVA DE USUARIOS DEL TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMON R L	63.855.158,00	Limón
3101105106	SEGURIDAD LIMONENSE GRANT S.A.	24.037.055,00	Limón
3101241890	MULTISERVICIOS GRANT S.A.	17.582.654,00	Limón
700680810	SAAVEDRA CHACON EDUARDO ELIECER	15.465.087,00	Limón
3101338407	MULTISERVICIOS WINGCARIBE & ASOCIADOS S.A.	12.207.822,00	Limón
700460148	HUTCHINSON MADRIZ DAVID	32.072.951,00	Limón
301710455	ARCE VEGA ALFREDO	14.293.236,00	Limón
3002144620	ASOCIACION CAMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLATANO	13.735.213,00	Limón
3101338407	MULTISERVICIOS WINGCARIBE & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	12.283.922,00	Limón
3101015419	HIDROCARBUROS DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA	12.223.325,00	Limón
900490224	UREÑA VALVERDE FRANKLIN	11.311.952,00	Limón
3101426929	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION M.O.C. COMAS SOCIEDAD ANONIMA	11.021.718,00	Limón
3101130773	SEGURIDAD REY DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	11.212.599,00	Limón
3101176947	ASESORES CONTABLES UNIDOS ATLANTICOS A C U T SOCIEDAD ANONIMA	9.985.351,00	Limón
302150916	ALBERTO SOLANO BROWN	8.680.668,00	Limón
3101422815	CORPORACION JOUSELAL SOCIEDAD ANONIMA	8.711.881,00	Limón
3101230704	TRASNPORTE VILLA V Y S SOCIEDAD ANONIMA	9.945.131,00	Limón
3101122504	CONSTRUCCIONES Y DRENAJES LIMONENSES SOCIEDAD ANONIMA	7.963.925,00	Limón
3101224933	DYSUAR SOCIEDAD ANONIMA	7.253.745,00	Limón
3101159693	RACHELLE Y SUS NIETAS SOCIEDAD ANONIMA	6.972.835,00	Limón
3101253035	SEGURIDAD DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA	6.856.336,00	Limón
203350595	MANUEL EBERTO PORRAS CORDERO	7.851.937,00	Limón
501210923	VICTOR RAMON VILLAVICENCIO RUIZ	7.579.466,00	Limón
700700284	MARCO ANTONIO BARRANTES MATA	6.454.604,00	Limón
3101378968	G S P GESTOR DE SERVICIOS PORTUARIOS SOCIEDAD ANONIMA	6.436.952,00	Limón
107430568	SONIA MARIA ORTEGA ROMERO	6.168.071,00	Limón
3101068149	COCOLITO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	6.125.344,00	Limón
900150227	GERARDO AGUILAR MATA	6.042.700,00	Limón
3101216865	SEGURIDAD GARCIA DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA	6.029.899,00	Limón
3101313140	DISTRIBUCIONES SERFEL SOCIEDAD ANONIMA	5.851.121,00	Limón
3101253885	MULTISERVICIOS PINTEX DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	5.612.827,00	Limón
3101230343	OPERACIONES PORTUARIAS KENFIELD SOCIEDAD ANONIMA	5.634.851,00	Limón
10579033	JORGE VILLANEA VILLEGAS	5.433.145,00	Limón
3101029231	LISI SOCIEDAD ANONIMA	1.142.506,00	Limón
3101344345	THE THREE POTES D C R SOCIEDAD ANONIMA	1.144.510,00	Limón

Nº patronal	Nombre de patrono	Monto ¢	Sucursal
3102067826	INVERSIONES SHUM E HIJOS LIMITADA	1.026.388,00	Limón
700730628	IRMA CALIMORE CALIMORE	1.135.874,00	Limón
700230531	ELISEO FERMIN JOSEPH WIGNALL	1.067.973,00	Limón
700960616	JOSE LUIS GUTIERREZ MORAGA	1.253.075,00	Limón
700650237	RODOLFO VALENTINO WILSON ROWE	1.219.902,00	Limón
700910822	RAYAN THONEY MOODIE MOODIE	1.216.222,00	Limón
900560748	HIDALGO ALVARADO LUIS ANGEL	1.095.264,00	Limón
701030161	SHERRION MARSHAL SINCLER	1.117.738,00	Limón
701080179	IVETH ARIAS FALLAS	1.088.569,00	Limón
14654259	RON DOUCET NOINDICAOTRO	1.063.042,00	Limón
107570762	JULIA MOLINA MORA	1.050.470,00	Limón
110610216	JORGE ALBERTO RICHARDS LAWRENCE	2.236.020,00	Limón
601250215	GEORGE EGBERT THOMAS WYNTER	1.255.190,00	Limón
700330979	CHARLES LEWIS PARKS	1.268.675,00	Limón
800450308	ROSA EDUARDA JACAMO HERNANDEZ	2.308.317,00	Limón
3101215381	MULTISERVICIOS ROVIR DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	1.026.669,00	Limón
3004294299	COOPERATIVA DE AUTOGESTION DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE LIMON R L	1.044.821,00	Limón
3102027625	FARMACIA LIMONENSE HERTOM LIMITADA	1.074.078,00	Limón
3101065143	CARIBA DE LIMON SOCIEDAD ANONIMA	1.099.893,00	Limón
3101227496	G Y C CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SOCIEDAD ANONIMA	1.111.359,00	Limón
3101005937	LA PROVEEDORA ROGELIO E PARDO SOCIEDAD ANONIMA	1.119.717,00	Limón
3101053750	INVERSIONES BRUNO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	1.137.757,00	Limón
108010781	JACQUELINE RAMIREZ REDONDO	1.020.250,00	Limón
3101301451	COSSERA SOCIEDAD ANONIMA	1.006.205,00	Limón
3101124547	SERVILLANTAS DE LIMON SOCIEDAD ANONIMA	1.056.065,00	Limón
3101380001	HIPHOPER DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA	984.542,00	Limón
3011056986	FEDERACION SINDICAL AGRARIA NACIONAL	959.676,00	Limón
3101184300	CORPORACION FERAC CF SOCIEDAD ANONIMA	834.083,00	Limón
3101023805	TRANSPORTES LIMONENSES SOCIEDAD ANONIMA	857.806,00	Limón
3101201642	SERVICIO DE REPARACION MANTENIMIENTO Y ASESORIA EN COMPUTACION AVANZADA SOCIEDAD ANONIMA	888.185,00	Limón
302940630	MARVIN ARGUEDAS MORA	908.154,00	Limón
700501260	CASTILLO SERRANO VINICIO	915.357,00	Limón
3101099600	KASHA SOCIEDAD ANONIMA	769.586,00	Limón
3101090231	DEPOSITO DE MADERAS Y MATERIALES NAVARRO Y CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA	769.572,00	Limón
26060587	ZAMORA MERLO LIGIA	996.823,00	Limón
3012219148	SKODAEXPOR A.S	692.666,00	Limón
3101091699	UMATO SOCIEDAD ANONIMA	699.655,00	Limón
3101196117	CONSTRUCTORA ARRIETA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA	714.014,00	Limón
3101163451	MAGO DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	741.656,00	Limón
3101156571	MACLARO SOCIEDAD ANONIMA	748.793,00	Limón
3101485156	SCARLETT CARIBBEAN DREAM SOCIEDAD ANONIMA	778.788,00	Limón
3101184640	MULTISERVICIOS SPANA WO DE LIMON SOCIEDAD ANONIMA	774.740,00	Limón
3101371015	KENT & JASON SOCIEDAD ANONIMA	792.497,00	Limón
3101099600	KASHA SOCIEDAD ANONIMA	769.586,00	Limón
3101090231	DEPOSITO DE MADERAS Y MATERIALES NAVARRO Y CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA	769.572,00	Limón
701170204	HERRERA CAMACHO GUISELLE	724.259,00	Limón
600990361	VILLALOBOS ALVARADO CLAUDIA	730.481,00	Limón
700330648	STEWART CHRISTIE LOIS	1.119.642,00	Limón
700900830	LEON GUZMAN FRANCISCO	710.646,00	Limón
3101193915	SUPLIDORA ALFA DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA	413.736,00	Limón
700970550	PIZARRO GOMEZ SABI	689.712,00	Limón
700630497	PEREZ PEREZ SHIRLEY	671.302,00	Limón
3002204674	ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE BARRA DE PARISMINA	641.240,00	Limón
3102407018	SEGURIDAD MARSU M & S LIMITADA	609.490,00	Limón
3101453333	EL REY DE SANTA MARTA SOCIEDAD ANONIMA	602.843,00	Limón
3101275917	EQUIPOS AGROINDUSTRIALES MAR SOCIEDAD ANONIMA	549.170,00	Limón
3101346801	INGENIERIA EN DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO IDM SOCIEDAD ANONIMA	544.548,00	Limón
3101109749	TURICARIBE DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA	526.641,00	Limón
3101187145	SERVICIOS GENERALES CIENTO DIECINUEVE N G SOCIEDAD ANONIMA	510.681,00	Limón
3105397570	EMPRESA MULTISERVICIOS G.H.G INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	503.014,00	Limón
3101200100	GUARIA COMERCIAL DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	497.648,00	Limón
3101196257	INVERISIONES D & D ACUÑA SOCIEDAD ANONIMA	482.874,00	Limón
3101255779	SEVICAR SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	465.462,00	Limón
700790259	JONES VILLIERS JOHNNY	827.677,00	Limón

Limón, 19 de diciembre del 2011.—Gerencia Financiera –Lic. Óscar Vindas Masís, Director Regional.—(IN2011099777).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
DR. RAÚL BLANCO CERVANTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 76, del Reglamento Interior de Trabajo de la CCSS y Proceso Administrativo Disciplinario que involucra como investigado al señor Óscar Ortiz

Alvarado, cédula de identidad: 1-1116-0712, Auxiliar de Enfermería; la Dirección de Enfermería, del Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes; notifica ratificación de despido del funcionario, por ausencias injustificadas de los días 5, 21 y 27 de agosto del año 2011.—Dirección de Enfermería.—Lic. Alejandra Sandoval Barahona, Directora de Enfermería a. í.—(IN2011099839).

AVISOS

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE
CEMENTERIOS DE GOICOECHEA
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 17-2011 del día jueves 24 de noviembre 2011, artículo 7°, asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos, acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra María Cristina Quirós Castro, cédula 1-0270-0997, Arrendataria de esta junta por cuanto mediante notificación de cobros del 3 de setiembre del 2011 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de diciembre 2011 a la Junta, la suma de ₡82.399,40 (ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve colones con cuarenta céntimos) por concepto de cuatro años (2008, 2009, 2010 y 2011) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe centro, del Parque costado noroeste, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 2 de diciembre del 2011.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández.—RP2011271587.—(IN2011098607).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 17-2011 del jueves 24 de noviembre 2011, artículo 7° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra María del Rocío Loaiza Coto, cédula 1-0772-0226, Arrendataria de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 3 de setiembre del 2011 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de diciembre 2011, a la Junta la suma de ₡75.134,80 (setenta y cinco mil ciento treinta y cuatro colones con ochenta céntimos) por concepto de cuatro años (2008, 2009, 2010 y 2011) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe centro, del Parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 2 de diciembre del 2011.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández.—RP2011271588.—(IN2011098608).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 17-2011 del jueves 24 de noviembre 2011, artículo 7° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Paulino González Calvo, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 3 de setiembre del 2011 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de diciembre 2011 a la Junta, la suma de ₡187.086,90 (ciento ochenta y siete mil ochenta y seis colones con noventa céntimos) por concepto de cuatro años (2008, 2009, 2010 y 2011) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a

partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe centro, del Parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 2 de diciembre del 2011.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández.—RP2011271589.—(IN2011098609).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 9 de setiembre del 2011 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 17-2011 del jueves 24 de noviembre 2011, Artículo 7° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Víctor Manuel Ledezma Varela, cédula 6-0097-0129, Arrendatario de esta Junta por cuanto mediante notificación de cobros del 9 de setiembre del 2011 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de diciembre 2011 a la Junta la suma de ₡82.692,70. (ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos colones con setenta céntimos) por concepto de cuatro años (2008, 2009, 2010 y 2011) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe centro, del Parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 2 de diciembre del 2011.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández.—RP2011271590.—(IN2011098610).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 30 de setiembre del 2011 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en Sesión Ordinaria N° 17-2011 del día jueves 24 de noviembre 2011 artículo 7° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Óscar Carmona Sánchez, cédula 1-0187-0704, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 30 de setiembre del 2011 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de diciembre del 2011 a la Junta la suma de ₡82.692,70 (ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos colones con setenta céntimos) por concepto de cuatro años (2008, 2009, 2010 y 2011) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe centro, del Parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 2 de diciembre del 2011.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández.—RP2011271591.—(IN2011098611).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

En virtud de lo resuelto en la Resolución Procedimiento Especial Sancionatorio por Incumplimientos Urbanos seguido por el Subproceso de Control Urbano, de las diez horas con cincuenta minutos del 25 de enero de 2011, la cual a la fecha se encuentra firme sin que dentro del plazo otorgado se procediera a poner a derecho la construcción edificada sin permiso de construcción en la finca 1-210275-001 y 002, de conformidad con el Artículo 150 de la Ley General de la Administración Pública, se le intima por primera vez para que en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación de la presente orden, proceda por su cuenta a demoler dichas obras, caso contrario la Municipalidad procederá a demoler las edificaciones.—10 de noviembre del 2011.—Dirección Urbanismo.—Arq. Gustavo Zeledón Céspedes, Control Urbano.—1 vez.—(IN2011098454).

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Lista de Contribuyentes Morosos Municipalidad de Curridabat, Bienes Inmuebles y Servicios Municipales

CONTRIBUYENTE	CÉDULA	FINCA	MONTO ADEUDADO
PAEZ MORA VILMA PATRICIA	102340083	078811	¢48.103,00
RAMIREZ ALVARADO FREDDY JOSÉ	109150706	483520	¢69.875,00
MONGE SANCHEZ MARLENE	106050 040	134616	¢59.695.00
ANAKURNIKOBA S. A.	3101547140	600084	¢189.291.00
ER-CO II DE ORO LTDA.	3102513498	398771	¢243.857.00
CONDOMINIO MONTERAN LOTE SESENTA Y SIETE OFT S. A.	3101380533	063620/063621	¢1.398.076.05
ADMINISTRATIVO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	3007045437	296214	¢543.635.00
3101488854 SOCIEDAD ANONIMA	3101488854	492458	¢984.093.00
DISTRIBUIDORA EL GRIAL INTERNACIONAL S. A.	3101147565	554859	¢684.512.00
ESPINOZA TREJOS PAOLA	111890841	070430	¢128.010.00
LOPEZ SANDOVAL LUIS TOBIAS	80760185	184443	¢134.065.00
INVERSIONES LA REINA CH G Y L S. A.	3101289414	026430	¢160.797.00
JIMENEZ JIMÉNEZ JOSE LUIS	601300379	378410	¢112.750.00
VEGA NEDRANO MARCELINO	502740020	503304	¢96.968.00
ULLOA MENA HUBER	107130274	457891	¢429.719.00

Lista de Contribuyentes Morosos Municipalidad de Curridabat Cementerio

CONTRIBUYENTE	CÉDULA	N° DERECHO	MONTO ADEUDADO
AGUILAR ARROYO JAIME	301610957	D-4-058	¢152.568,00
RODRIGUEZ PORTILLA MANUEL	107790685	D-108	¢106.429,00
ROJAS OVARES LAURA	107830958	D-1-093	¢152.568.00
ALVARADO BRENES NELLY	301530968	S-1-113	¢227.612,00
ARAYA FERNANDEZ LUIS GERARDO	106580347	D-021	¢227.612.00
BARBOZA DIAZ JORGE	101770364	C-092	¢86.015.00
BERMUDEZ ALANIZ JORGE	601190859	D-3-112	¢152.568.00
BRENES BRENES MANUEL	300840735	S-3-020	¢151.747.00
BRENES MENDOZA SUGHEY	110020304	C-109	¢133.483.00
LEIVA NAVARRO GRACE	105480764	D-4-152	¢115.509.00
LOPEZ ALEMAN MIRNA	108180241	C-077	¢283.146.00
PORTILLA SANDOVAL BERNARDO	105440855	D-3-066	¢133.724.00
MONTOYA CARVAJAL MARIA CRISTINA	101700920	D-2-077	¢291.598.00
MONGE BOGANTES ADRIANO	103730442	C-088	¢57.845.00
MORA SANCHEZ ELSA	301950363	A-029	¢86.181.00
NUÑEZ SALGUERO BLANCA LIA	700290884	S-4-155	¢57.845.00
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ ANGELINA	200940822	S-4-129	¢106.643.00
SÁNCHEZ SÁNCHEZ JOSÉ	100720025	D-2-100	¢213.297.00
SIBAJA CHACON HECTOR GERARDO	103590048	B-074	¢128.361.00
SIBAJA OVARES EDWIN ROBERTO	103630661	S-4-106	¢86.181.00
TENORIO SANCHEZ ROCIO	107120548	D-131	¢183.990.00
UREÑA MORALES HILDA	101152583	B-028	¢242.663.00
VARGAS MEDINA ALEXIS	102790133	D-140	¢158.431.00
CALDERON CUBERO ALEXANDER	106240876	D-3-094	¢330.065.00
CARVAJAL AMADOR CARMEN	105690322	C-108	¢96.255.00
FERNANDEZ SOLIS CARMEN	103951418	T-3-105	¢706.148.00
DELGADO DIAZ CARMEN	101052787	S-4-019	¢185.795.00
GONZALEZ ACUÑA REYNA	106680272	D-055	¢86.181.00

La Municipalidad de Curridabat hace saber a quien interese que en el Cementerio existen los derechos antes mencionados, pertenecientes a contribuyentes que no han honrado sus cuotas por venta de derechos y mantenimiento. Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Administración del Cementerio, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario esta Municipalidad procederá a disponer del citado derecho, con la finalidad de recuperar el adeudo tributario existente por concepto de cuotas de mantenimiento y derechos de venta.—Lic. Óscar Cordero Calderón, Responsable.—1 vez.—RP2011271735.—(IN2011099251).

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Unidad de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Grecia notifica a los siguientes contribuyentes, que se encuentran en estado de morosidad por el no pago de tributos municipales, y se les otorga un plazo de 15 días hábiles para la regularización de su deuda, caso contrario, se tramitará por la vía judicial. Se recuerda que el monto corresponde solo al principal y que se deben añadir los intereses de Ley. Para mayor información al teléfono 2494-5050, Unidad de Gestión de Cobro.

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
3101530155	3101530155 S. A.	200802	201104	365.474,00
3101533001	3101533001 S. A.	200801	201104	400.000,00
3101624641	3101624641 S. A.	200701	201104	67.256,00
0202000862	ACOSTA PORRAS RAFAEL	199601	201112	74.736,50
0204290650	ACUÑA GONZALEZ LISBETH MARIA	200802	201112	113.547,00
0202930788	ACUÑA ROJAS ALFONSO	200603	201112	83.979,50
3101091736	AGRIC. GANADERA RIO CUARTO S. A.	200803	201104	1.109.099,55
3101410020	AGRICOLA LOS CHAMELOS ALFARO S. A.	200402	201112	1.739.369,38
0204560936	AGUERO CASTRO MARIA LOURDES	200804	201112	67.642,50
0205620973	AGUILAR ESPINOZA GUSTAVO ADOLFO	200704	201104	102.967,71
0202940645	AGUILAR OSES LUIS FERNANDO	200301	201112	377.694,12
0900530903	AGUILAR PICADO LUZ MERY	200101	201104	80.354,04
0202260065	AGUILERA HIDALGO CARLOS	199601	201112	106.837,66
0204310323	AGUILERA HIDALGO MARIO	200308	201112	136.340,72
0203920126	ALFARO ALFARO ALLEN VIRGILIO	200704	201104	78.996,00
0203210309	ALFARO ALFARO CARLOS ENRIQUE	200803	201104	83.502,00
0108290083	ALFARO ALFARO JESUS ALBERTO	200301	201112	141.909,57
0202640836	ALFARO BARRANTES DAVID	200504	201112	69.270,00
0204030129	ALFARO BARRANTES JORGE ARTURO	200801	201112	275.690,00
0203850974	ALFARO BARRANTES MARTA ELENA	200801	201112	388.877,48
0202030831	ALFARO BARRIENTOS CARLOS	200301	201112	148.652,25
0201090092	ALFARO BOGANTES HORTENCIA	199601	201112	75.681,00
0202840568	ALFARO BOGANTES MARLENE	200511	201112	118.914,12
0900410339	ALFARO CAMPOS JOSE ANTONIO	200506	201112	133.856,12
0400860358	ALFARO CARVAJAL ELIECER	200501	201112	378.448,57
0204220671	ALFARO CHAVEZ ROSIBEL	200202	201104	109.716,00
0203410743	ALFARO HIDALGO EDGAR GERARDO	200804	201112	115.608,00
0203800863	ALFARO PORTUGUEZ LIZ PATRICIA	200805	201112	70.355,28
0401850594	ALFARO QUESADA BRYAN ROLANDO	200403	201104	93.761,08
0401940347	ALFARO QUESADA DAVID ESTEBAN	200403	201104	93.761,08
0205500568	ALFARO QUESADA KENSY GERARDO	200403	201112	199.516,33
0204280205	ALFARO QUESADA MARIA DEL CARMEN	200603	201104	103.633,50
0206100943	ALFARO RAMIREZ DOUGLAS JESUS	200802	201112	103.026,00
0205130137	ALFARO RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	200807	201112	259.819,25
0203120540	ALFARO RODRIGUEZ LILLIAM	200708	201112	81.852,50
0205350357	ALFARO RODRIGUEZ MERILIN	200402	201112	276.445,29
0204180358	ALFARO RODRIGUEZ VERA VIOLETA	199903	201104	91.606,00
0205340531	ALFARO ROJAS ANDREA	200808	201112	97.140,81
0204810001	ALFARO ROJAS JUAN CARLOS	199601	201112	153.988,17
0202170233	ALFARO ROJAS OLMAN	200301	201112	101.568,00
0203020608	ALFARO ROJAS RICARDO	199601	201112	97.713,50
0204200461	ALFARO ULLOA ERIT	200804	201112	67.642,50
0204220492	ALFARO VARGAS JORGE MARIO	200802	201104	185.421,00
0205690546	ALFARO ZAMORA KATTIA	200805	201112	73.631,25
3101602963	ALFASO S. A.	200803	201112	340.734,86
0202490291	ALPIZAR BOLAÑOS EDUARDO	200801	201104	118.272,00
0204020678	ALPIZAR LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	200701	201112	81.835,00
0203390608	ALPIZAR UGALDE ALVARO	200307	201112	232.080,14
0204330865	ALPIZAR UGALDE OSCAR	200508	201112	215.415,50
0204930534	ALPIZAR VARGAS ADALBERTO	200501	201112	180.440,12
0204180466	ALPIZAR VARGAS DARIO BERNAL	200803	201112	78.621,75
0113220052	ALTAMIRANO ARCE PAMELA	200806	201112	123.120,00
0200980450	ALVARADO AVILA HILMA	200705	201112	116.777,63
0203690730	ALVARADO BOGANTES DEYANIRA	200809	201112	84.246,25
0203770080	ALVARADO GOMEZ FRANCISCO	200801	201112	90.548,00
0202890088	ALVARADO GONZALEZ LETICIA	200809	201112	85.898,25
0203140332	ALVARADO GRANADOS RAFAEL	200701	201112	86.799,00
0204620703	ALVARADO LOPEZ MARIA DEL ROCIO	200801	201112	65.279,00
0204180343	ALVARADO MONGE LUIS ANTONIO	200806	201112	92.912,00
0203360890	ALVARADO OVARES PABLO	200303	201112	137.170,27
0302710336	ALVARADO PEREIRA LETICIA	200311	201112	133.391,72
0203990475	ALVARADO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	199901	201112	252.322,70
0203780177	ALVARADO SANDI SONIA	200504	201112	115.314,75
0200980740	ALVAREZ AGUILAR ROSA AMABLE	199902	201104	129.601,00
0302860760	ALVAREZ GUZMAN ELIAS ADOLFO	200702	201104	108.599,82
0203420587	ALVAREZ HIDALGO HEYNER	200609	201112	98.220,12
0203260006	ALVAREZ MEJIA FLOR MARIA	200805	201112	66.697,25
0202650180	ALVAREZ QUIROS MARIA DE LA TRINIDAD	200808	201112	80.493,50
0203920110	ALVAREZ SANCHEZ EFRAIN	200506	201112	330.126,64
0204620580	ANGULO RODRIGUEZ ANA YURI	200802	201104	166.410,00
0900190121	ARAYA ARIAS IVETTE	200311	201112	147.164,68
0203970938	ARAYA ARROYO ALEXANDER	200701	201112	89.244,12

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0204620441	ARAYA JIMENEZ MARJORIE	200704	201112	156.178,24
0900670748	ARAYA QUIROS JORGE ROBERTO	200206	201112	94.620,41
0203000890	ARAYA SALAS FLOR MARIA	200801	201112	65.238,50
0701650978	ARAYA ZUÑIGA DAVINIA	200604	201104	67.761,00
0202831370	ARCE NUÑEZ BLANCA ROSA	200708	201112	87.521,26
0107600227	ARGUELLO VARGAS IVONNE	199702	201112	78.864,79
0200386373	ARIAS CESPEDES JULIA	200404	201112	80.122,00
0205850911	ARIAS LOBO KARLA TATIANA	200805	201112	140.267,25
0105330579	ARIAS MARTINEZ LUISA	200601	201112	196.646,40
0205820733	ARIAS SALAS ELIZABETH MARIA	200601	201112	111.749,25
3101233488	ARLEO FREALE SOCIEDAD ANONIMA	200403	201104	121.200,00
0104460903	ARLEY MOLINA ALVARO ENRIQUE	200803	201112	86.161,75
0203340291	ARRIETA ARAYA RICARDO ALBERTO	200803	201112	69.105,75
0104041356	ARRIETA BOGARIN CARLOS JESUS	199609	201112	184.938,17
0900680900	ARRIETA JIMENEZ IVO ALEJO	200602	201112	170.211,85
0203060776	ARRIETA JIMENEZ JOSE ANTONIO	200809	201112	110.409,75
0202860756	ARRIETA JIMENEZ MANUEL ANGEL	199701	201112	206.467,22
0204270463	ARRIETA JIMENEZ SERGIO FREDDY	200712	201112	80.059,50
0205070308	ARRIETA SANTAMARIA LUIS JESUS	200404	201112	140.211,36
0203080867	ARRIETA VARGAS NIDIA MARIA	200604	201104	79.126,00
3102441346	ARRIEVI DE LOS ANGELES LIMITADA	200703	201104	92.083,03
0205190472	ARROYO NUÑEZ ALEXANDER	200403	201104	183.290,00
0300890688	ARROYO VARGAS JOSE ANGEL	199601	201112	162.911,37
0203330522	ARROYO VISCAINO ORLANDO	200801	201112	72.032,25
0107550056	ARTAVIA ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES	200802	201104	275.871,00
0108110955	ARTAVIA PORRAS JOSE	200802	201104	175.029,00
3002205661	ASOC DE MUJERES AGROINDUSTRIALES SAN LUIS	200801	201112	80.187,50
3002004554	ASOC EVANGELIA CENTROAMERICANA C R (AMEN)	200203	201112	828.214,76
3002166712	ASOC IGLESIA WESLEYANA INTERNACIONAL DE C.R.	200702	201112	1.023.031,25
3101243373	AUTO COMERCIAL DE OCCIDENTE ACOCAR S. A.	199901	201112	80.883,48
0204390707	AVILA BARQUERO MARVIN ANTONIO	200712	201112	73.495,50
0204630972	AVILA CAMACHO HEINER	199907	201112	187.766,37
0108560640	BADILLA GONZALEZ ALBERTO JOSE	200801	201104	101.824,54
0202620898	BADILLA MATAMOROS GLADYS	200601	201104	198.000,00
51N1612733	BAGDANYANTS TATIANA	200701	201104	194.613,80
3101345923	BAJA MONTAÑITA SOCIEDAD ANONIMA	200804	201104	192.500,00
0203190611	BALLESTERO ALVARADO ANA LUCIA	200307	201112	137.136,27
0108010657	BALLESTERO ALVARADO JEANNETTE	200709	201112	77.885,25
0203770882	BALLESTERO ESQUIVEL RONALD ANTONIO	200803	201104	119.598,83
0203710713	BALLESTERO SALAZAR VICTOR JULIO	200808	201112	113.098,22
0108080206	BARBOZA ALFARO MONICA REBECA	200701	201104	127.771,52
0110320994	BARBOZA VARGAS ANDRES	200803	201104	113.452,42
0204340207	BARQUERO BARRANTES MARIA ANTONIETA	200601	201112	244.739,79
0201860279	BARQUERO NUÑEZ ROBERTO	200801	201112	72.032,25
0204520315	BARQUERO RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	200304	201112	176.994,06
0900580322	BARQUERO RODRIGUEZ ROBERTO	200807	201112	84.442,77
0203360785	BARQUERO VARGAS VICTOR MANUEL	200801	201104	108.448,00
0202550171	BARRANTES BARRANTES BELEIDA	200501	201112	84.628,25
0204430786	BARRANTES CONEJO MATILDE MARLENE	200612	201112	101.667,54
0204260660	BARRANTES CORDERO JOSE RICARDO	200801	201112	67.525,00
0501270665	BARRANTES FONSECA MARCOS	200704	201104	139.031,00
0204220598	BARRANTES GONZALEZ GERMAN ROBERTO	200701	201112	65.715,47
0106840877	BARRANTES HIDALGO SONIA MARIA	200609	201112	123.484,12
0204010564	BARRANTES JIMENEZ ELGER	200602	201112	137.294,86
0106810955	BARRANTES LIZANO FLOR MARCELA	200806	201112	109.716,00
0204500871	BARRANTES LORIA BEATRIZ	200606	201112	111.088,12
0204390768	BARRANTES LORIA EUGENID	200001	201112	281.709,71
0205330143	BARRANTES MIRANDA AYME	200702	201104	119.065,00
0203200353	BARRANTES PANIAGUA ANA DAISY	200402	201104	434.072,00
0204470655	BARRANTES RODRIGUEZ ELSA MARIA	200801	201112	196.402,00
0203200133	BARRANTES ROJAS REYNIER	200611	201112	99.354,12
0204640478	BARRANTES VELAZQUEZ DAMARIS	200308	201112	136.340,72
270146904081362	BARRERA GALEANO FELIX ANTONIO	200801	201112	82.261,00
0204470654	BASTOS VARGAS LUIS ALBERTO	200001	201112	172.687,47
0110310949	BENAVIDES RUIZ HAROLD SANTIAGO	200804	201104	105.950,00
0122220027	BENAVIDES VARGAS JUAN	200401	201112	356.880,22
0204920978	BERMUDEZ GUADAMUZ TERESA CECILIA	200802	201104	69.768,00
0602030769	BERMUDEZ MORA LILLIANA	200508	201112	110.428,12
0204230101	BOGANTES BOLAÑOS CARMEN	199601	201112	263.299,24
0202410877	BOGANTES BOGANTES ZORAIDA	200803	201104	79.035,84
0201490447	BOGANTES BOLAÑOS ANALIVE	199701	201112	138.768,62
0201750573	BOGANTES CESPEDES ELIECER	200104	201112	147.575,61

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0201290973	BOGANTES SALAZAR ANA CELIA	200701	201112	97.255,50
0204180319	BOGANTES VEGA YORLENY MARIA	200708	201112	70.397,83
0204640365	BOLAÑOS ALFARO ANA PATRICIA	200803	201104	427.521,93
0205400467	BOLAÑOS ALFARO YADIRA	200810	201112	70.891,00
0204210434	BOLAÑOS ALPIZAR NURIA	200804	201112	236.741,15
0203120541	BOLAÑOS BOGANTES PILAR	200404	201112	138.496,00
0204690602	BOLAÑOS BOGANTES YAMILETH	200809	201112	67.213,59
0205580090	BOLAÑOS CAMPOS KAROL	200411	201112	181.314,12
0205330505	BOLAÑOS CASTRO DELIO JOSE	200701	201112	149.253,00
0202670436	BOLAÑOS CHACON RAFAEL EMILIO	200208	201112	623.692,74
0106220867	BOLAÑOS GONZALEZ RANDALL	199904	201112	149.337,52
0900670527	BOLAÑOS HERRERA ANABEL DE JESUS	200404	201112	89.675,05
0204490763	BOLAÑOS HIDALGO MARIA AURELIA	199702	201112	136.978,12
0203230932	BOLAÑOS HIDALGO NORMAN	200808	201112	96.085,50
0201340452	BOLAÑOS MURILLO LUIS ANGEL	200701	201112	112.034,75
0204770675	BOLAÑOS ROMAN OLGA	200501	201112	104.105,75
0205180485	BOLAÑOS SANCHO DANICSA MARIA	200702	201104	145.067,50
0204450914	BOLAÑOS VARGAS ALEXANDER GERARDO	200402	201112	67.322,32
0206080424	BONILLA SALAZAR CEDRICK ANTONIO	200804	201104	385.248,91
0203140063	CABEZAS RAMIREZ CARLOS ENRIQUE	200311	201112	302.627,44
0111050936	CALDERON ARCE JULISSA	200704	201112	73.692,57
0109610826	CALDERON ROJAS CRISTIAN	200804	201112	78.548,25
0109170102	CALVO NUÑEZ JUAN FRANCISCO	200805	201112	120.335,25
0602390661	CALVO ZUÑIGA YAMILETH	200601	201104	69.000,00
0108240731	CAMACHO BOGANTES CARMEN LIDIA	200803	201112	99.105,75
0203000874	CAMACHO BOGANTES JUAN JOSE	200708	201112	84.372,50
0202640959	CAMACHO FONSECA GUIDO ALEXIS	200704	201112	234.135,25
0203130924	CAMPOS AGUILERA ABEL FRANCISCO	200401	201112	114.550,50
0203920228	CAMPOS AGUILERA ANNIA MARIA	200102	201104	73.199,50
0203720104	CAMPOS AGUILERA MIGUEL ANGEL	199901	201104	72.915,25
0205420685	CAMPOS CAMPOS XENIA MARIA	200702	201112	116.907,68
0203610674	CAMPOS CHAVEZ JUAN	200602	201112	73.849,00
0204650279	CAMPOS MORA RITA ISABEL	200602	201104	83.752,00
0204410933	CAMPOS QUESADA ALFONSO	200801	201112	87.824,25
0204370881	CAMPOS SEGURA MARJORIE DEL CARMEN	200303	201104	69.212,75
0206570382	CANTILLANO MOLINA ALEXANDRA	199903	201112	184.290,57
0202570454	CARBALLO UGALDE BERTALINA	200803	201112	74.105,75
0203560252	CASCANTE AGUERO MARIA ELENA	200708	201112	79.348,50
0101390839	CASCANTE BARBOZA ISMAEL	200303	201112	79.642,00
0108260719	CASCANTE MYRIE CYNTHIA VANESSA	200803	201104	101.066,00
0203380531	CASCANTE VASQUEZ ISMAEL A.	200601	201104	103.984,00
0900420366	CASTELLON BERROCAL ROLANDO	199704	201112	309.472,17
0204340216	CASTRO DAVIS LIGIA MARCELA	200804	201104	69.688,00
0205020867	CASTRO BARRANTES AIDA	200804	201112	77.142,50
0200685618	CASTRO CASTRO ELIDA	199601	201104	105.510,00
0104790867	CASTRO CONEJO MARVIN	200803	201112	645.192,18
0201850869	CASTRO HERRERA IRMA	200501	201112	182.820,00
0900270393	CASTRO LEDEZMA JUAN	199601	201104	137.878,00
0203210438	CASTRO MORALES EIDA	200703	201112	65.909,00
0204630241	CASTRO RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	200809	201112	72.374,25
0202590527	CASTRO ROJAS ALFREDO	200710	201112	82.718,00
0202960895	CASTRO SALAS JORGE MANUEL	200802	201112	71.804,00
0108770203	CASTRO SANCHEZ JUAN LIBERTH	200803	201112	75.125,75
3101433461	CASTRO UMARIABA S. A.	200809	201112	122.201,25
0103690433	CASTRO ZUÑIGA JOSE LUIS	200701	201104	511.722,09
0602040564	CEDEÑO CEDEÑO FRANCISCO JAVIER	200604	201104	179.623,20
0900680860	CERDAS MORA FLOR	200202	201104	86.123,75
0202180526	CERVANTES FERRETO LUIS	200001	201112	150.915,72
0200790718	CESPEDES NUÑEZ JUAN	200701	201112	667.111,80
0205080582	CESPEDES QUESADA MAYNOR	200003	201104	77.898,00
0204780361	CESPEDES SOLIS MARIA AMELIA	200802	201112	80.393,00
0202840145	CESPEDES ULATE DAVID ARNOLDO	200811	201112	65.867,75
0401460094	CESPEDEZ HIDALGO DANILO	200603	201104	153.812,00
0202410880	CHACON GONZALEZ RAIMUNDO	200804	201104	204.585,00
0204490760	CHAVARRIA CHAVERRI ESTRELLA AURORA	200601	201112	118.744,96
0203700022	CHAVERRI ROJAS JOSE FRANCISCO	200709	201112	89.913,25
0205210402	CHAVERRI SALAS JOSE DIONISIO	200501	201112	123.002,50
0201630353	CHAVES ABARCA MARCO TULIO	200805	201112	66.179,25
0101250689	CHAVES CASTRO RAMON FRANCISCO	200802	201104	72.510,00
0204940689	CHAVES CERVANTES DOUGLAS ALBERTO	200803	201112	125.742,00
0108090763	CHAVES CERVANTES LUIS GERARDO	200403	201112	135.683,72
0203080424	CHAVES ESPINOZA RUSTELINA	200301	201112	141.909,57

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0109330741	CHAVES MORALES SILVANA	200402	201112	89.002,97
0203960788	CHAVES RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	200703	201112	418.830,56
0204510771	CHAVES SOTO SHIRLEY PATRICIA	200701	201104	239.000,00
0202620424	CHINCHILLA BLANCO JORGE EDUARDO	200804	201104	127.132,00
0203310827	CHINCHILLA CALVO MARIA DEL CARMEN	200606	201112	74.669,37
0205260810	CHINCHILLA GOMEZ DENIS	200801	201104	66.756,00
0205410445	CHINCHILLA VALENCIANO ETELGIVE	200709	201112	77.727,96
0105720680	CHINCHILLA WATSON CARLOS VINICIO	200702	201104	113.658,52
3101089428	CIA. AGRICOLA IND. LA MONTAÑA S. A.	200601	201104	180.000,00
0204920268	CISNEROS ALVARADO KATTIA MARIA	200802	201112	392.684,12
3101184350	COMERCIAL TACAREÑA SOLIS Y ROJAS S. A.	200802	201104	195.000,00
3101068284	COMPAÑIA CAFETALERA LEON HERMANOS S. A.	200803	201112	400.173,49
0201470101	CONEJO CARRANZA VICTOR JULIO	199801	201112	173.687,47
0201990419	CONEJO CASTRO NOEMY	200801	201112	104.934,25
0110060514	CONEJO CRUZ MANFRED	200704	201112	167.038,68
0203810386	CONEJO GUTIERREZ OSCAR ELIAS	200712	201112	153.015,50
0201250821	CONEJO OROZCO ANGELA	200802	201112	66.074,00
3101242401	CONSTRUCTORA EL TERCER MILENIO S. A.	200804	201104	182.521,00
3101492690	CONSTRUCTORA IRIARETANA ORO SIETE S. A.	200501	201112	175.219,62
3004045144	COOP CONSUMO CAJON LOS ANGELES GRECIA	200401	201112	71.473,75
0204020479	CORDERO CALDERON DONALD ENRIQUE	200811	201112	72.031,75
0202250600	CORDERO GOMEZ URIBES	200301	201112	102.008,74
0204520946	CORELLA ALVARADO MILET ANTONIO	200001	201112	166.687,47
0204940046	CORELLA BOLAÑOS MARIA YORLENE	200704	201112	65.035,00
0204440906	CORELLA BONILLA VINICIO	199901	201112	151.124,12
0203350158	CORELLA MORERA MARIO ALBERTO	200703	201112	78.894,00
0203840072	CORELLA ROJAS RONALD ALFONSO	200402	201104	77.500,00
0502580773	CORONADO SANCHEZ MELVIN	200801	201112	86.344,25
3101207401	CORP MARVIFRA DE PUNTARENAS S. A.	200803	201112	292.209,20
3101324210	CORPORACION FAYMA S C, S. A.	200804	201104	69.056,00
0201380282	CORRALES SOTO MARIO	200601	201104	124.448,00
3101106361	COSE (CORPORACION DE SERVICIOS) S. A.	199903	201104	109.387,00
0202480938	CRUZ BOLAÑOS JOAQUIN BERNARDO	200103	201104	140.772,00
0203300264	CRUZ CASTRO JOSE PABLO	200104	201112	168.504,97
0201390935	CRUZ SEGURA EDWIN	199601	201112	67.041,00
0204280274	CUBERO SALAS MAIRENE	199601	201104	74.622,50
0900750073	CUBERO SALAS RAFAEL ANGEL	200503	201112	185.426,12
0401780741	DELGADO BONILLA RAQUEL MARIA	200504	201104	65.027,50
0205740234	DELGADO OVIEDO KATHIA GABRIELA	200802	201104	129.385,00
270172779100213	DIAZ DIAZ ANGELA MERICEA	200702	201112	72.885,00
0502660187	DIAZ LOPEZ LORENZO	200701	201112	78.362,75
3102519242	EL REGALO QUE DIOS ME CONCEDIO LTDA	200801	201104	470.000,00
3101357985	ENMADERAS SOCIEDAD ANONIMA	200803	201104	564.296,62
0601680727	ESPINOZA ARGUEDAS VIRGINIA EMILIA	200611	201112	152.211,56
0601160291	ESPINOZA CANTILLO FLORIBETH	200703	201104	240.234,00
0203120666	ESPINOZA CRUZ MIRIAM	200605	201112	99.502,12
0205100281	ESQUIVEL CORRALES JAIME FRANCISCO	200803	201104	188.788,00
0204410929	ESQUIVEL CORRALES JAVIER ALBERTO	200803	201112	259.926,75
0203390699	ESQUIVEL GUEVARA FLORA INES	200701	201112	77.577,52
0203970625	ESQUIVEL HIDALGO KEILOR BERNAL	200803	201112	180.488,88
pas701992675	EUGENE MICHAEL SULLIVAN	200604	201104	90.636,00
3102149456	F CUARENTA Y CUATRO LIMITADA	200801	201104	103.408,36
3101219259	FARDOMAR S. A.	200603	201104	735.702,00
0202080214	FERNANDEZ MENDEZ ARCADIO	200503	201112	102.952,00
0100330100	FLORES GONZALEZ MARTIN	200407	201112	125.483,72
0110380303	FLORES MADRIGAL JOSE MIGUEL	200502	201104	71.757,08
0203240559	FONSECA CHAVERRI MARJORIE	200705	201112	141.724,31
3101380363	FRUTAS DEL CAMPO D Y L SOCIEDAD ANONIMA	200801	201104	227.308,00
0601031365	FUENTES FUENTES GLADYS	200604	201104	80.547,00
0204220864	GALLO ARAGON ALI	200003	201112	253.999,92
0203440720	GAMBOA CONEJO JOSE FRANCISCO	200801	201112	167.808,00
3101442382	GANADERA DE OCCIDENTE H Y A GA S. A.	200801	201104	100.000,00
3101070733	GANADERA EL CHAMORRITO DE CUTRIS S. A.	200804	201104	145.015,17
0302770571	GARCIA ALVARADO BLANCA ROSA	200806	201112	75.023,17
0205860926	GARCIA MORA ALFONSO	200710	201112	207.262,00
0301780363	GARCIA NAVARRO EDUARDO	200303	201112	137.170,27
0203480312	GARCIA RIVERA MANUEL	199903	201112	202.791,72
0203590918	GARCIA RODRIGUEZ MARCOS ALFREDO	200810	201112	75.543,00
0203800828	GOMEZ BARRANTES RAFAEL ANGEL	200803	201112	76.735,00
0205490680	GOMEZ BOLAÑOS LUCY MARIA	200001	201112	165.942,12
0202190568	GOMEZ SALAS ORFILIO	200201	201112	268.848,24
0204310033	GONZALEZ ALFARO ANA ISABEL	200403	201104	233.629,63

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0202220429	GONZALEZ ALVARADO FLOR MARIA	200701	201112	160.027,55
0205250428	GONZALEZ CASTRO YORLI MARIA	200806	201112	77.575,00
0204500749	GONZALEZ GARCIA RITA MAYELA	200701	201112	79.195,63
0205340376	GONZALEZ HERNANDEZ CRISTINA	200702	201104	411.013,00
005963001999	GONZALEZ NICUNDANO LUIS FELIPE	200704	201104	67.329,00
0106540867	GONZALEZ RODRIGUEZ EDGARDO	200803	201112	121.281,00
0301850967	GONZALEZ RODRIGUEZ EDUARDO	200802	201112	165.749,75
0205050430	GONZALEZ RODRIGUEZ LENIN	200701	201112	1.159.723,16
0202420644	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSA MIRIAM	200607	201112	279.429,72
0108050129	GONZALEZ VEGA ERICK	200710	201112	162.478,46
0203590986	GONZALEZ VEGA MARCIA	200701	201112	239.713,08
0401260714	GUERRERO ROJAS FLOR MARIA	200701	201104	268.760,00
0204130325	GUERRERO VARGAS MARTHA EUGENIA	200801	201112	67.375,25
0110380141	GUEVARA RAMIREZ FRANCELA	200801	201104	101.824,54
0203360546	GUEVARA SEGURA ROBERTO	199608	201112	193.258,52
0204770655	GUTIERREZ CAMACHO ALLEM MAURICIO	200801	201104	105.003,50
0202680157	GUTIERREZ CAMPOS FERNANDO E	200812	201112	65.936,50
0301820798	GUTIERREZ IROLA JORGE	199903	201112	137.105,72
0900530049	GUTIERREZ JIMENEZ GILBERTO	199503	201112	196.994,97
0203080657	GUTIERREZ VARGAS DELFIN	200103	201112	124.666,12
5555000139	HACIENDA PINTO	200801	201112	72.032,25
3101067433	HENCHOZ TURISMO S. A.	200701	201104	233.039,70
3101364687	HERMANOS QUEVI SOCIEDAD ANONIMA	200804	201104	79.060,00
0203260088	HERNANDEZ BARQUERO JUANA MARIA	200201	201104	71.209,28
0205880427	HERNANDEZ MURILLO RAMON DAVID	200802	201104	70.320,00
0204540793	HERNANDEZ MURRILLO ROSBERLY	200802	201104	70.320,00
0109700454	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR MAURICIO	200601	201104	72.756,00
0204200713	HERNANDEZ SEGURA ANA MAYELA	200803	201112	69.105,75
0107920789	HERNANDEZ VALERIO MARIA ELENA	200801	201112	126.032,25
0204890320	HERRERA LUNA MARIA LUISA	200701	201112	67.325,00
0202030336	HERRERA MURILLO MARIA ELENA	200804	201104	214.019,00
0203120683	HIDALGO ARROYO MILADY	200401	201104	67.916,00
0202930299	HIDALGO BARRANTES ANA CECILIA	200801	201112	127.476,45
0203110832	HIDALGO CASTRO LUIS GUILLERMO	200704	201112	169.979,25
0203640071	HIDALGO CUBERO MARIA EUGENIA	200207	201112	374.453,90
0203770108	HIDALGO NUÑEZ JORGE LUIS	199201	201112	681.479,80
0204600968	HIDALGO RODRIGUEZ ANA LORENA	200603	201104	106.584,27
0105400501	HIDALGO RODRIGUEZ LUIS GERARDO	200609	201112	459.255,75
0203820177	HIDALGO RODRIGUEZ OMAR GERARDO	199904	201112	242.340,60
0200988335	HIDALGO VIQUEZ ALICE	199901	201104	95.698,00
3101263872	IMPORTACIONES MELBA RGA S. A.	200502	201112	804.086,18
3102172191	IMPORTADORA HEYMA DE TURES S.R.	200301	201112	144.229,01
3101192254	INMOBILIARIA LACBRO S. A.	200804	201112	123.171,79
3101280505	INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICE I T S S. A.	200603	201112	494.160,00
3101391452	INVERS Y TRANSPORTES ARAYA Y ROJAS DJAP S. A.	200804	201104	189.680,00
3101214345	INVERSIONES JULGUS S. A.	200804	201104	463.596,00
3101507575	INVERSIONES LOS GALLOS JUJOLUAL S. A.	199601	201112	77.441,50
3101089311	INVERSIONES PEREZ SALAZAR S A	200604	201112	208.090,12
0106330161	JARA VALVERDE FREDDY RENE	200501	201112	102.973,80
0203100821	JARA VALVERDE MAYDA	200504	201104	111.258,61
0204430433	JIMENEZ BERROCAL ANA IRIS	200503	201112	193.334,12
0203140160	JIMENEZ BOLAÑOS OLGER GERARDO	200609	201112	126.972,12
0202970718	JIMENEZ BOLAÑOS VILMA MARIA	200801	201112	276.129,31
0202210075	JIMENEZ CARRANZA JUVENAL	200302	201112	97.730,25
0202230688	JIMENEZ ESQUIVEL EDUARDO	200802	201104	72.286,60
0203850812	JIMENEZ GARCIA GERARDO	200801	201112	113.911,50
0204650566	JIMENEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	200801	201112	144.581,88
0205970171	JIMENEZ HIDALGO KENNETH	200803	201104	97.988,00
0106180506	JIMENEZ QUESADA GERMAN ANTONIO	200601	201104	185.518,40
0201410498	JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO	200704	201112	83.458,75
0203700482	JIMENEZ SALAZAR CARLOS YURAN	200811	201104	87.248,00
0202870010	KOPPER CORRALES OSCAR EDUARDO	200001	201112	1.250.754,34
3101283689	L T J INVERSIONES TOJUL S. A.	200804	201104	625.000,00
3101411393	LA CASA DEL MAPA S. A.	200801	201104	125.440,00
3101193542	LECA DE PALMARES S. A.	200801	201104	106.944,00
0203990481	LEDEZMA MURILLO EUGENIO	199901	201104	92.836,12
0602080062	LEON RODRIGUEZ LUIS ANGEL	200803	201104	101.608,00
0701100939	LEPIZ SALAZAR JUAN ALONSO	200810	201112	96.435,00
0503010444	LIPPI PICADO ANA AUXILIADORA	200504	201104	66.900,00
0203880745	LIZANO MONGE FLOR DE MARIA	199801	201112	172.080,72
0207360610	LIZANO MONGE MARLENE	200307	201112	135.673,02
0205260995	LIZANO MONGE OLIVIA MARIA	200307	200712	65.104,02

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0201590665	LIZANO SALAZAR JESUS	199801	201112	210.644,80
0203980407	LOBO BOGANTES JOSE MANUEL	200701	201112	85.802,00
0205340513	LOBO MATAMOROS ERIKA	200801	201104	72.098,80
0203590202	LORIA ARROYO ALVARO EDUARDO	200508	201112	107.362,26
0502560704	LORIA CALDERON CARLOS ALBERTO	200809	201112	81.722,25
0900530856	LORIA MONGE WILLIAM HUMBERTO	200807	201112	137.887,00
3101252785	LOS ANGELES DEL MILENIUN A D S. A.	200803	201104	246.813,00
0103060566	MADRIGAL CORRALES CARLOS	199601	201112	219.738,24
0203430058	MADRIZ ALVARADO RAFAEL ANGEL	200506	201112	154.712,60
0109020523	MADRIZ CASTRO RONALD GERARDO	200801	201112	66.260,75
0110480073	MAINIERI BRICEÑO WENDY	200704	201104	85.776,50
0202841369	MARIN ALVARADO MARIO	200801	201104	126.055,62
0204430868	MARIN ARAYA FRANCISCO	200307	201112	137.136,27
0501740084	MARIN BATISTA DIMAS ORLANDO	200701	201104	80.900,00
0203750981	MARIN GONZALEZ SOLEDAD MAYELA	200704	201112	252.555,31
0900510995	MARIN MESEN JOSE OCTAVIO	200601	201112	74.415,00
0205070409	MAROTO ALVAREZ ERIKA	200501	201104	410.293,00
0202910893	MAROTO CRUZ ROBERTO	200308	201112	71.064,30
0203760111	MAROTO MOLINA SAUL	200801	201112	66.640,75
0502740680	MARTINEZ HERNANDEZ HERNAN GIOVANNI	200709	201112	140.797,25
0203220222	MATAMOROS ZELEDON EFRAIN	200711	201112	104.958,75
0202630445	MEJIA JIMENEZ JOSE GILBERTO	200307	201112	151.268,49
0204830065	MEJIAS ESQUIVEL MARIA DEL CARMEN	200307	201112	137.136,27
0502550286	MEJIAS ESQUIVEL ROSA ICELA	200703	201104	557.441,75
0900870492	MEJIAS SALAS JOHNSON	200501	201104	86.604,00
0110400722	MENDEZ CORTES DIDIER	200801	201104	101.312,00
0108210688	MERINO RODRIGUEZ ALICE	200801	201104	95.264,00
9000526605	MIGUEL CABILLA FRANCISCO	199903	201112	96.076,37
0203640736	MIRANDA ALVAREZ OSCAR MARIO	200601	201104	147.840,00
0204750538	MIRANDA CAMBRONERO MARTA	200210	201112	144.296,22
0202950406	MIRANDA VEGA OLIVIA MERCEDES	200303	201112	207.104,03
0203000428	MOLINA ARRIETA LUIS ALBERTO	199601	201112	86.047,00
0204650320	MOLINA BARRANTES PATRICIA	200803	201112	68.415,00
0204590363	MOLINA QUIROS BERNARDITA	199601	201112	185.052,67
0202950954	MOLINA RODRIGUEZ ASDRUBAL	200307	201112	154.251,41
0203630327	MOLINA VARGAS YOLANDA	199704	201112	104.064,12
0401220318	MONGE BOGANTES ANA CRISTINA	200804	201112	79.098,50
0108370638	MONGE MORA JOSE GERARDO	200307	201112	169.040,04
0204900701	MONGE SALAS HAMMER ALEXANDER	200501	201112	68.821,00
3101370669	MONTE TEBAS S. A.	200804	201104	67.730,00
0200786204	MONTERO ARAYA HERIBERTO	200612	201112	72.219,58
0203270885	MONTERO BARRANTES SILVANA	200701	201112	75.272,61
0204280975	MONTERO CHACON MARVIN	200811	201112	70.711,75
0202460759	MONTERO ELIZONDO CARMEN YOLANDA	200708	201112	83.190,36
0203780610	MONTERO MUÑOZ HERIBERTO	199901	201112	192.995,27
0203340525	MONTES MADRIGAL MARIA DE LOS ANGELES	200412	201112	139.140,12
0110420428	MORA ARIAS CRUZ ARMANDO	200804	201112	190.772,50
0205020871	MORA AVILA GEISEL	200801	201112	72.032,25
0202030282	MORA BOLAÑOS NIDIA NATALIA	200202	201104	72.082,00
0104840985	MORA HERNANDEZ WILLIAM GERARDO	200701	201112	247.181,00
27010931146254	MORA MENDOZA YELBA	200702	201112	105.572,00
0201390823	MORA OROZCO RAFAELA	199901	201112	109.624,12
0202330851	MORA PIEDRA CARLOS LUIS	200803	201104	119.504,00
0203810617	MORALES ALFARO LETICIA	200801	201112	136.835,84
0202990170	MORALES CERDAS JOSE	200304	201112	237.770,37
0202881378	MORALES FONSECA GLADYS MIRIAM	200701	201112	287.815,71
0900980142	MORALES HERNANDEZ SILVIA	200801	201104	129.780,00
0900710864	MORALES VILLALOBOS LUIS GUILLERMO	200804	201112	68.253,50
0206440398	MORERA BARQUERO LUIS GERARDO	200810	201112	66.585,81
0205910431	MOYA MIRANDA INGRID PATRICIA	200802	201104	103.125,00
0105270462	MOYA QUESADA JORGE ARTURO	200801	201104	83.745,66
0106540725	MUÑOZ LIZANO SIDEY LETICIA	200501	201112	109.940,12
0205320328	MUÑOZ SERRANO VIVIAN FRANCELA	200704	201104	70.724,00
0201050415	MURILLO ACEVEDO MISAEL	199601	201104	169.690,00
0203310331	MURILLO ALFARO PEDRO	200802	201112	746.318,25
0205810534	MURILLO ALPIZAR ROXANA	200806	201112	73.784,00
0202960701	MURILLO BLANCO MARITZA DAMARIS	200805	201112	66.179,25
0201080421	MURILLO CASTRO MOISES	199903	201104	70.900,00
0201190854	MURILLO CEDEÑO JUAN MANUEL	200702	201104	578.861,50
0201010415	MURILLO CEDEÑO MISAEL	199901	201104	99.336,00
0203950237	MURILLO JIMENEZ AMADO	200801	201104	241.456,00
0202320755	MURILLO OCONITRILLO GERMAN	199903	201112	75.773,25

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0203080412	MURILLO OCONITRILLO MIREYA LIDIA	200102	201104	91.632,27
0203730732	MURILLO OCONITRILLO ZEIDY	199601	201112	164.200,17
0202930408	MURILLO QUESADA JOHEL	200602	201112	103.144,12
0205810391	MURILLO QUIROS GABRIELA	200701	201104	195.392,00
0204970866	MURILLO VILLALOBOS SHEILIN	200803	201112	72.761,75
0112010561	NAVARRO BARRANTES LAURA MARIA	200604	201104	75.945,00
0204870330	NAVARRO BOZA LUIS DIEGO	199801	201112	155.530,76
0203360096	NAVARRO CASASOLA ROSA MARIA	200303	201112	149.395,37
0204110505	NAVARRO MONTERO YANORY	200801	201112	88.924,25
0109650538	NUÑEZ ARTAVIA HEYNOR ENRIQUE	200711	201112	86.874,75
0203890143	NUÑEZ CESPEDES VILMA	200011	201112	179.634,97
0900500865	NUÑEZ FONSECA CARLOS ALBERTO	200404	201112	80.705,28
0204280197	NUÑEZ VARGAS MARCO VINICIO	200804	201112	119.479,64
0109240161	OBANDO LUNA RONAL ULISES	200703	201112	108.042,12
0201230273	OCONITRILLO ARAYA MARIA RENEE	200801	201112	307.803,00
0203140737	OCONITRILLO ARIAS RUFINA	200803	201112	73.094,75
0900020466	OCONITRILLO CONEJO ADIS	200706	201112	105.163,00
0204410061	OCONITRILLO RIVERA JUAN CARLOS	200803	201112	88.439,76
0503020747	ORTEGA GUTIERREZ GIOCONDA	200803	201104	219.816,00
0206130531	ORTEGA ZUÑIGA JENNY VANESSA	200801	201104	75.176,00
0503100265	OSORNO OSORNO WARREN	200802	201104	150.821,40
0201090452	OVARES VALENCIANO MARIA LUISA	200303	201112	137.170,27
0204360097	OVIEDO ALFARO MARVIN MARTIN	200103	201112	112.277,07
0204720508	OVIEDO ALFARO RODRIGO ALBERTO	200701	201112	67.332,48
0204450912	OVIEDO ALFARO SERGIO	200603	201112	174.940,00
0205260121	OVIEDO QUESADA ERICK FRANCISCO	200404	201104	281.483,00
0204580728	OVIEDO RODRIGUEZ THAIS	200802	201104	77.400,72
0205200977	OVIEDO SOTO GAZEL DE LOS ANGELES	200508	201112	160.172,12
0302730805	PALMA QUIROS REINALDO	200310	201112	127.647,64
0107400184	PALMA SALAZAR LUIS GUILLERMO	200501	201112	71.677,60
0205250884	PANIAGUA ROJAS ALEJANDRA	199901	201112	95.821,12
0107420438	PARRA HENRY RONNEY ANTONIO	200704	201112	84.307,28
0105380007	PEÑA SANTAMARIA OLGA	200305	201112	138.727,37
0204690958	PERALTA RAMOS JAIME	199601	201104	90.668,00
0201330671	PERALTA RODRIGUEZ GUIDO	200004	201112	112.974,12
0122220134	PEREZ ARTAVIA RAFAEL ANGEL	200706	201112	157.160,00
0401130795	PEREZ SOLANO MIGUEL ULISES	200802	201112	73.085,00
0204030792	PICADO BARRANTES EDGAR	200804	201112	70.238,00
27015819009121	PINEDA MORALES AUXILIADORA	200503	201104	98.138,00
3101361954	PLAZA BENICLET S. A.	200803	201104	522.578,00
0202570221	PORRAS ARIAS BERNY	200411	201112	138.234,12
0203460349	PORRAS ARIAS NIDIA MARIA	200509	201112	118.458,36
0205410787	PORRAS BARAHONA ALEJANDRO	200501	201112	246.118,29
0205870643	PORRAS BARQUERO DEIVER	200805	201112	66.179,25
0204330876	PORRAS BARRANTES ROSAURA	200501	201112	124.510,12
0204020475	PORRAS BOGANTES MAINOR	200803	201112	166.924,18
0202470705	PORRAS BOGANTES MANUEL	200712	201112	73.495,50
0202820976	PORRAS ESPINOZA ENRIQUE	200704	201112	193.898,00
0115600871	PORRAS ROJAS MELISSA MARIA	200706	201112	82.275,00
0201250794	PORRAS SABORIO JUAN RAFAEL	200701	201112	68.209,50
0204110214	PORRAS VILLALOBOS LUIS ALBERTO	200101	201112	147.328,12
0202280750	PORTUGUEZ CHACON BLANCA NIEVES	199602	201104	98.771,00
3101454264	PURPLE SKY FARMS S. A.	200604	201104	85.123,00
0203730689	QUESADA ACOSTA EDWIN MARTIN	200801	201112	168.253,00
0203310819	QUESADA ALFARO LUIS ANGEL	200310	201112	183.806,72
0203470979	QUESADA ALFARO MARVIN	200704	201112	74.543,00
0203720188	QUESADA ALFARO ROLANDO	200508	201112	110.428,12
0205250451	QUESADA AVILA ADRIANA MARIA	200701	201104	102.125,00
0200930523	QUESADA AVILA LINO	199601	201112	213.278,07
0203540293	QUESADA BOLAÑOS JOSE RAFAEL	200802	201112	127.129,00
0205380973	QUESADA BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN	200412	201112	170.855,12
0203630437	QUESADA CASTRO MARVIN	200701	201104	115.384,72
0204510162	QUESADA CRUZ ENRIQUE	200409	201112	581.565,77
0202650540	QUESADA HERRERA ADEMAR	200801	201112	177.276,50
0301520241	QUESADA MARTINEZ LIDUVINA	200704	201104	131.375,00
0203460638	QUESADA NUÑEZ MARCO ANTONIO	200804	201112	74.866,00
0201780736	QUESADA PORRAS QUIRICO	200703	201112	90.275,00
0203470239	QUESADA RODRIGUEZ ETILMA ADERITH	200811	201112	78.387,75
0200631107	QUESADA ROJAS DELFINA	199903	201104	100.000,00
0203040760	QUESADA ROJAS MARIA ISABEL	200803	201112	489.195,50
0204300134	QUESADA SOTO VICTOR MANUEL	200803	201112	180.237,00
0204010130	QUESADA UGALDE WILLIAM	199903	201112	178.145,60

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0203230924	QUESADA ULATE SANTIAGO	200402	201112	129.165,50
0502360169	QUIROS GUTIERREZ JORGE	200501	201112	143.022,12
0204120490	QUIROS MADRIGAL CARLOS LUIS	200609	201112	130.903,52
0204940196	QUIROS MONGE ANA YANSY	200801	201112	98.632,25
0202250604	QUIROS SANCHEZ LIDIA	200607	201112	97.074,12
0204310678	RAMIREZ AGUILERA JOSE FRANCISCO	200701	201112	217.211,45
0204400369	RAMIREZ ALVARADO JOAN PEDRO	200612	201112	128.446,93
0204480421	RAMIREZ CHAMORRO LAURA LORENA	200809	201112	126.854,25
0204190227	RAMIREZ DELGADO JOSE GERARDO	200804	201104	109.483,56
0203240306	RAMIREZ LEDEZMA MARVIN	200211	201112	151.276,67
0201060071	RAMIREZ RAMIREZ GILBERTO	200701	201112	125.201,50
0205100995	RAMIREZ RODRIGUEZ ALEJANDRA	200806	201112	100.236,00
0202790225	RAMIREZ SERRANO TARCICIO	200601	201112	130.707,39
0204750325	RETANA CAMPOS ENID MARIA	200203	201112	134.067,11
0110880686	RETANA CASCANTE MANUEL NORBERTO	200801	201112	101.320,50
0202850521	RETANA SOLIS MARIA ESTHER	200411	201112	121.354,12
2709871539791	REYES LOPEZ JOSE GABRIEL	200801	201104	90.000,00
0201680390	RIGIONI ARIAS SOLEDAD	200801	201112	421.683,90
0203000965	RIVERA ALVARADO OSCAR HUMBERTO	200701	201104	106.880,00
0109430216	RIVERA CARDENAS MARCIA YORLENY	200303	201112	92.607,90
0204290803	RIVERA MOLINA RONALD GERARDO	200607	201112	97.074,12
0601910890	RIVERA SOTO LUIS ANGEL	200208	201112	145.887,32
3101086996	RODBOL SOCIEDAD ANONIMA	200804	201104	65.798,00
0202570333	RODRIGUEZ ALVARADO ANA MARIA	200702	201112	72.677,75
0205520830	RODRIGUEZ ALVAREZ GERSON EDUARDO	200806	201112	237.666,00
0202110734	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA ADITA	200501	201112	90.069,00
0202680763	RODRIGUEZ BASTOS JORGE LUIS	200804	201112	99.488,00
0203580303	RODRIGUEZ BASTOS MARIA JULIA	200711	201112	93.798,75
0201930208	RODRIGUEZ CAMPOS IRIS	200704	201104	69.455,00
0206470813	RODRIGUEZ CORDOBA ALEXIS GERARDO	200801	201112	99.801,00
0107810229	RODRIGUEZ DIBELLA ABNER	200804	201112	144.736,29
0203970617	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS MANUEL	200401	201112	111.405,00
0701470839	RODRIGUEZ GUERRERO JENNIFER	200701	201112	65.162,39
0202670176	RODRIGUEZ HIDALGO MARIA DEL CARMEN	200811	201112	66.499,75
0203810503	RODRIGUEZ LIZANO FLOR	200307	201112	100.555,02
0203130923	RODRIGUEZ MADRIGAL OSCAR	200411	201112	144.120,12
0203960983	RODRIGUEZ MOLINA MARIO ALBERTO	200303	201112	428.263,52
0204650551	RODRIGUEZ NUÑEZ CARLOS ALBERTO	200509	201112	113.678,12
0204950807	RODRIGUEZ QUESADA ANA BEATRIZ	200804	201112	75.803,25
0202670175	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARMEN	200704	201112	93.978,25
0204840316	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	200603	201112	154.806,12
0202940441	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ ELBA	199801	201112	160.819,20
0109830605	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	200702	201112	158.655,12
0201030389	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ODILI	199901	201112	125.118,12
0204050454	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RITA CECILIA	200602	201112	85.876,00
0203800869	RODRIGUEZ ROJAS JOSE LUIS	200602	201112	129.006,79
0107770186	RODRIGUEZ SOLANO KATERINE	200803	201104	81.711,00
0900730550	RODRIGUEZ ULATE MINOR	199509	201112	191.042,37
0203970608	RODRIGUEZ ZAMORA VICTOR	200701	201112	243.727,34
0900470339	ROJAS ALFARO GERARDO	200801	201112	175.050,00
0201190056	ROJAS ALFARO PORFIRIO	200001	201104	234.244,60
0200675501	ROJAS ALFARO RAFAEL	199601	201112	209.490,57
0203440396	ROJAS ALFARO RUBEN	200803	201112	73.448,50
0204960285	ROJAS ARAYA JACQUELINE	200704	201104	160.298,95
0105450772	ROJAS ARAYA LUIS GUILLERMO	200402	201104	145.328,00
0203420281	ROJAS ARAYA XINIA MARIA	200803	201112	68.525,00
0205210391	ROJAS BARBOZA EDWIN	200501	201112	129.202,12
0204740695	ROJAS BOLAÑOS JOHEL RICARDO	200203	201112	163.895,37
0109770561	ROJAS CASTRO VERONICA	200103	201104	76.398,00
0202060882	ROJAS CHAVERRI GERARDO	199903	201112	84.199,00
0202560397	ROJAS FERNANDEZ EMILIA	200610	201112	93.159,12
0205620861	ROJAS MORALES MIGUEL ANTONIO	200801	201112	70.229,00
0205860354	ROJAS OVIEDO JOSE ESTEBAN	200411	201112	191.214,12
0204310079	ROJAS PORRAS SILVIA ELENA	200701	201104	136.399,70
0204550081	ROJAS RIVERA LEONARDO FABIO	200801	201112	77.969,75
0200842390	ROJAS RODRIGUEZ RAUL	199601	201112	192.752,02
0205390875	ROJAS ROJAS ANNIA MILENA	200810	201112	75.591,00
0202881475	ROJAS SALAZAR MARIA CECILIA	200810	201112	78.219,00
0108330005	ROJAS VALVERDE MINOR	200812	201112	65.311,50
0111570498	ROJAS VEGA EMILIA FRANCELA	200704	201104	125.003,00
0203690702	ROJAS ZAMORA ALFONSO	200604	201112	327.436,24
0202340887	ROJAS ZAMORA GERMAN	200803	201112	71.950,00

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0201970917	ROJAS ZAMORA IRMA.	200102	201112	90.840,00
0203300244	ROMAN GUZMAN JOSE JOAQUIN	199701	201112	129.162,12
0204530507	ROMAN MENDEZ MARIA DEL ROSARIO	200004	201112	127.892,42
0201820857	ROMAN RODRIGUEZ ROSALINA	200508	201112	201.674,00
0207550036	ROMAN VASQUEZ KENIA MARIA	200311	201112	144.867,72
0800430354	RUBIO YANES CESAR EUGENIO	200701	201112	89.244,12
0202830337	RUIZ SOLIS JOSE FRANCISCO	200308	201112	136.340,72
0204060633	RUIZ SOLIS XINIA	200208	201112	145.887,32
3101298856	SACATERA S. A.	199901	201112	234.928,34
0204810306	SACIDA SACIDA MARVIN	200801	201112	174.793,25
0203910033	SALAS ARIAS JOSE EDUARDO	200807	201112	93.624,75
0600960465	SALAS RAMIREZ VILMAR	200104	201104	70.322,00
0205440369	SALAS SANCHEZ WARNER	200103	201112	83.091,90
0200442433	SALAS SOTO ADORACION	199903	201112	143.577,50
0204060376	SALAS VARGAS ROQUE	200408	201104	121.200,00
0202751235	SANCHEZ BARRANTES MARCOS	200707	201112	130.811,75
0602090703	SANCHEZ BERROCAL JUDITH	199509	201112	193.026,37
0205040324	SANCHEZ CUBERO IVANNIA LORETTA	200803	201112	151.873,35
0401460286	SANCHEZ FERNANDEZ EDGAR	200810	201112	83.561,36
0203500003	SANCHEZ GONZALEZ ISABEL CRISTINA	199701	201112	76.915,00
0203930323	SANCHEZ OROZCO MARIA CELESTE	200206	201112	229.162,72
0602030164	SANCHEZ PEREZ ELI	200707	201112	80.811,75
0107540690	SANCHEZ QUESADA MAURICIO	200804	201112	253.474,90
0206710974	SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	199903	201104	79.959,56
0900960439	SANCHEZ VIQUEZ ROY HANS	200801	201112	173.687,46
0205100603	SANCHEZ ZAMORA WARNER GERARDO	200812	201112	70.796,01
0203350458	SANCHO FERNANDEZ OLGA MARTA	200502	201104	264.991,52
0109430953	SANOU VARGAS DYALA	200702	201104	76.108,00
0204340794	SEGURA CAMPOS HENRY ALBERTO	200104	201112	231.183,87
0207570666	SEGURA CHAVERRI ISSAC	200608	201112	102.793,12
0601690518	SEGURA PEREZ WILMEX	200608	201112	95.769,12
0204250950	SEQUEIRA ALVARADO HARRY	200504	201112	114.364,12
0113400794	SEQUEIRA ARRIETA JOSETH ANDRÉS	200504	201112	167.715,65
2709995740497	SEQUEIRA LIZANO GILBERTO	200804	201104	122.461,94
0204200745	SERRANO CUBERO WILL	200604	201112	225.546,73
0114500101	SIBAJA ARIAS MARIA DEL MAR	200701	201104	96.736,65
0204530019	SIBAJA MIRANDA MARIA FRANCISCA	200704	201112	81.590,00
0501400502	SILES SILES MARGARITA	200710	201112	79.998,00
0206430349	SOLANO LAZO JONATHAN ANTONIO	200801	201112	123.340,50
0106110954	SOLANO MORALES JAVIER	200303	201112	100.556,00
0501270746	SOLANO VILLEGAS JACINTO	199801	201104	85.091,25
0204900329	SOLIS ALFARO INES	200804	201104	75.000,00
0202070181	SOLIS BENAVIDES JOSE JOAQUIN	200704	201112	96.621,00
0205180948	SOLIS JIMENEZ LAURA MAYELA	200806	201112	101.988,00
0205390295	SOLIS ORIAS MARCOS VINICIO	200703	201104	76.842,00
0109330608	SOLIS RAMIREZ XINIA PATRICIA	200210	201112	174.447,11
0201800482	SOLIS ROJAS MARCO TULIO	200804	201104	195.455,00
0202740352	SOLIS ROJAS RICARDO	200804	201104	86.450,00
0205180065	SOLIS VIQUEZ EDUARDO ARNOLDO	200803	201112	112.008,00
0201600340	SOLORZANO SOLORZANO EDGAR	200801	201104	100.000,00
3101545998	SOLUCIONES INMOBILIARIAS FERPA S. A.	200801	201104	103.504,00
0900660297	SORO MIRANDA EDWIN GERARDO	200501	201104	82.502,00
0204050452	SOTO CONEJO RITA MARIA	200805	201112	81.071,25
0206170979	SOTO MADRIGAL JOSE PABLO	200801	201112	74.164,50
0201020733	SOTO MONTERO CARMEN YOLANDA	200307	201112	100.555,02
0108100635	SUAREZ AGUIAR CARLOS EDUARDO	200704	201104	178.231,00
0201760414	SUAREZ FONSECA MARIA MARTA	200501	201112	261.363,00
0202720602	SUAREZ GONZALEZ GERARDO	200801	201112	105.401,00
135RE000096001999	SUAZO SOTO WILMER ALBERTO	200803	201104	102.374,00
3101586164	TENCHA S. A.	200702	201104	115.310,75
3102244422	TRANSPORTES BOLAÑOS DE C.R. LTDA	200701	201104	1.898.181,00
0202841481	TREJOS RAMIREZ RODOLFO	200809	201112	84.503,89
0203880780	UGALDE CAMPOS PATRICIA EUGENIA	200503	201112	102.701,28
0203770106	UGALDE HIDALGO RAFAEL ANGEL	200303	201112	149.395,37
0200186275	UGALDE PORRAS FELIPA	199601	201104	175.552,00
0204230706	UGALDE RAMIREZ ALVARO	200601	201112	131.676,12
0203590988	ULATE ALVARADO JOAQUINA	200601	201112	70.935,00
0204490808	ULATE ALVARADO JORGE ARMANDO	199504	201112	333.542,80
0601230668	ULATE VARGAS YENNY	200303	201112	138.213,84
0108060089	UMAÑA VARGAS GERARDO	200810	201112	70.183,00
0108070720	UREÑA VARGAS WESLY ANTONIO	200701	201104	484.636,50
0109810135	URREA VARGAS MARIA FERNANDA	200602	201104	258.065,46

Cédula	Nombre	Período inicial	Periodo final	Monto ¢
0501930216	VALENCIA VALENCIA JOSE FORTUNATO	200103	201104	99.498,00
0205260345	VALENCIANO RODRIGUEZ ROSAURA	200104	201112	184.474,04
0202750853	VALENCIANO UGALDE SEGUNDO JOSE	200604	201112	207.924,29
0204030844	VALENCIANO ZAMORA VICTOR MANUEL	199911	201112	192.910,77
0700510828	VALENTIN JIMENEZ SOLANO	200703	201104	240.234,00
27016780709746	VALLEJO MONTIEL ERICK ADOLFO	200804	201112	67.642,50
0204230948	VALVERDE ESQUIVEL LIZBETH	200701	201112	409.375,80
0205240061	VALVERDE FALLAS MARIA GABRIELA	200504	201112	115.235,00
0109320656	VARGAS ACOSTA VICTOR ANDRES	200804	201112	73.818,50
0200786498	VARGAS AGUILAR VIDAL	199903	201104	78.150,00
0203840845	VARGAS ALFARO CARLOS EDUARDO	200802	201112	180.235,00
0204410381	VARGAS BRENES LIMBER	200406	201112	126.470,72
0204700107	VARGAS CRUZ JEANNETTE	200612	201112	121.195,56
0500410359	VARGAS GUERRERO JOSE RAFAEL	200701	201112	76.826,25
0201440736	VARGAS JIMENEZ ABIGAIL	200201	201112	210.143,22
0202670133	VARGAS JIMENEZ ROGER	199601	201112	180.389,12
0205180482	VARGAS JIMENEZ YESENIA	200804	201112	85.734,50
0204730292	VARGAS LOPEZ DAVID GERBER	200701	201104	264.360,00
0205170104	VARGAS MOLINA ERILIN GUSTAVO	200811	201112	92.655,75
0204930866	VARGAS MONGE CHRISTIAN ALBERTO	200511	201112	123.658,12
0205410363	VARGAS NAVARRO JOHANA	200804	201104	87.761,25
0203730739	VARGAS SEGURA VICTOR MANUEL	200001	201112	291.352,52
0203780721	VARGAS VALVERDE OLGA MARTA	200805	201112	69.319,25
0204210861	VARGAS VARGAS CARLOS LUIS	200407	201112	169.015,24
0800870739	VARON BARRIOS ALIRIO	200601	201104	75.000,00
3101544199	VARQUEZA DEL SECTOR SUR S. A.	200803	201112	74.933,20
0203120380	VASQUEZ ALFARO XINIA	200805	201112	66.179,25
0502230014	VASQUEZ SUAREZ INES	200801	201112	72.032,25
3101068395	VECECHI S. A.	199903	201104	188.842,00
0204120549	VEGA CASTILLO JOAQUIN	200502	201112	117.712,12
0106040103	VEGA CHAVERRI LUCRECIA	200801	201112	112.206,50
0200990395	VEGA HIDALGO CLAUDIO	200601	201112	154.867,32
0204830547	VEGA JIMENEZ MARIA GINA	200805	201112	79.531,25
0900820096	VEGA MORALES ROGELIO ARTURO	200402	201112	220.661,72
0201930439	VEGA ROJAS MARIA ESMERALDA	200701	201104	303.144,00
0205750094	VEGA SANTAMARIA CHRISTIAN ALONSO	200706	201112	91.343,00
0205240325	VENEGAS CHAVERRI KARLA MARCELA	200812	201112	74.796,50
0110720158	VENEGAS HERRERA JUAN PABLO	200803	201104	114.282,15
0202960164	VENEGAS VARGAS AZUCENA	200710	201112	76.422,00
3101483747	VILLAISA SAROZ SOCIEDAD ANONIMA	200801	201112	290.259,10
0600570748	VILLALOBOS BARQUERO CARLOS LUIS	200807	201112	120.756,75
0204500773	VILLALOBOS CHACON JOSE ANTONIO	199812	201112	254.882,42
0502600611	VILLALOBOS LEZAMA RAUL ANTONIO	199903	201112	128.648,12
0203640959	VILLALOBOS MATA MARIA ISABEL	200710	201112	69.343,86
0204400713	VILLALTA HERNANDEZ GUILLERMO ANTONIO	200608	201112	85.123,97
3101451352	VILLAS VA LA AURORA SOCIEDAD ANONIMA	200803	201104	414.731,62
0204410059	VINDAS AVILA OLGA PATRICIA	200701	201112	131.097,00
0203440307	VINDAS TORRES LUIS HUMBERTO	200501	201112	73.565,00
0202930069	VIQUEZ ALFARO EDGAR GERARDO	200811	201112	83.951,75
0107860914	VIQUEZ BOLAÑOS ANA PATRICIA	200801	201112	364.385,54
0205190273	VIQUEZ LIZANO JULIO CESAR	200704	201112	122.569,50
0205350680	VIQUEZ SERRANO CINDY YAJAIRA	199801	201104	80.756,48
3102508112	VLU STUDIO CO CR SOCIEDAD RESP. LTDA	200801	201112	114.958,50
1026514516	WADE MARIA DOLORES	200803	201112	67.061,25
3012231431	XANADU INTERNATIONAL HOLDINGS INC	200802	201104	523.335,00
3101282423	XPERTEK S. A.	200701	201104	102.460,00
0202771299	ZAMORA ALFARO HERNAN ENRIQUE	200702	201104	106.224,00
0201340177	ZAMORA BOLAÑOS ORFILIA	200501	201104	110.332,80
0204240395	ZAMORA CAMPOS LISBETH MARIA	200801	201112	171.213,00
0203790443	ZAMORA CAMPOS LUIS GUILLERMO	200803	201112	193.189,50
0205070621	ZAMORA CORTES HORACIO ARMANDO	200701	201112	117.399,25
0203950293	ZAMORA GONZALEZ ALEXANDER	200801	201112	273.040,50
0202780567	ZAMORA MURILLO EFREN BENIGNO	200009	201112	821.743,58
0204700275	ZAMORA OVIEDO ARTURO	200509	201112	109.214,12
0205710061	ZAMORA SANCHEZ WILLIAM RODOLFO	200803	201104	85.162,00
3101470379	ZETA ELE CUATRO S. A.	200701	201104	79.544,52
0603330034	ZUÑIGA OROZCO RONALD	200803	201104	96.927,00

Grecia, 20 de diciembre del 2011.—Administración Tributaria.—Mba. Alina Álvarez A., Coordinadora.—1 vez.—(IN2011099710).

¿Cuándo sale su publicación?

➔ Paso 1

Conozca cuando sale su publicación de manera más ágil y cómoda a través del sitio Web:
www.imprentanacional.go.cr

✓ Seleccione el diario oficial que desea acceder:

- La Gaceta del día (se ubica al lado derecho de la pantalla).
- Boletín Judicial del día (se ubica al lado izquierdo de la pantalla).

Después elija la opción
"BÚSQUEDA POR DOCUMENTO".

➔ Paso 2

- ✓ Se abrirá una ventana en la cual debe seleccionar el lugar donde tramitó su publicación: Registro Público, Curridabat (RP) o en la Imprenta Nacional, La Uruca (IN).
- ✓ Una vez indicado el lugar, presione <ACEPTAR>.
- ✓ Luego introduzca el número del documento después de las letras iniciales (prefijos IN o RP), por ejemplo: IN2011063338 o RP2011255495
- ✓ Una vez indicado el número, presione <ACEPTAR>.

✓ Si su documento ya fue publicado, el sistema le indicará el número de veces y las fechas de publicación.

➔ Paso 3

- Al ingresar a la fecha de publicación del edicto, se abrirá el diario consultado, usted podrá dirigirse a su publicación digitando <CONTROL + F> e ingresando nuevamente el número de documento.

NOTA: Si su publicación es una Marca de Ganado o Marca de Fábrica deberá elegir la opción "BÚSQUEDA GENÉRICA", introducir el número del documento, seleccionar el año, seleccionar el Formato PDF. Una vez indicado todos esos datos presione < BUSCAR >.



"Queremos servirle mejor"

CONTRALORÍA DE SERVICIOS

Teléfono 2290-8516

contraloria@imprenta.go.cr